

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Descentralizado

**ACUERDO DE 2024
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO N° 934**

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN ACCIONES AFIRMATIVAS PARA PREVENIR, ASISTIR Y COMBATIR EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO Y EL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN EL DISTRITO CAPITAL"..... 4

Sector Central

**RESOLUCIONES DE 2024
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 413**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento"..... 6

Sector Descentralizado

**EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.
RESOLUCIÓN N° 248**

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión de Suelo y se dictan otras disposiciones"..... 8

Sector Local

**ACUERDOS LOCALES DE 2024
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ACUERDO LOCAL N° 002**

POR EL CUAL ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS 2025-2028. "BARRIOS UNIDOS CAMINA SEGURA"..... 16

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LOS MÁRTIRES
ACUERDO LOCAL N° 003**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES. 2025-2028. "LOS MÁRTIRES CAMINA SEGURA" 58

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME
ACUERDO LOCAL N° 004**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME. 2025-2028. "USME CAMINA SEGURA" 96

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE KENNEDY
ACUERDO LOCAL N° 008**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE KENNEDY - 2025-2028. "KENNEDY CAMINA SEGURA" 137

**DECRETO LOCAL DE 2024
ALCALDÍA LOCAL FONTIBÓN
DECRETO LOCAL N° 016**

"Por el cual se incorporan los excedentes financieros resultado del cierre presupuestal y financiero del 2023 al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón de la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el Acuerdo N° 048 aprobado por la Junta Administradora Local el 31 de agosto de 2024". 177

AÑO 58
NÚMERO 8119
6 • SEPTIEMBRE • 2024

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

ACUERDO DE 2024

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO N° 934 (30 de agosto de 2024)

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN ACCIONES AFIRMATIVAS PARA PREVENIR, ASISTIR Y COMBATIR EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO Y EL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN EL DISTRITO CAPITAL”.

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por los artículos 322 y 323 de la Constitución Política y los numerales 1 y 25 del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- OBJETO. Integrar acciones afirmativas que permitan prevenir, asistir y combatir el Virus de Papiloma Humano y el Cáncer de Cuello Uterino en el Distrito Capital, bajo la coordinación de la Secretaría Distrital de Salud y la articulación interinstitucional en materia de prevención, control, tratamiento, asistencia, educación, información, financiación e investigación científica.

ARTÍCULO 2.- ACCIONES AFIRMATIVAS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS.

Las acciones afirmativas y estrategias pedagógicas que se integran para prevenir, asistir y combatir el Virus de Papiloma Humano y el Cáncer de Cuello Uterino son:

- a. Promoción y garantía de la Vacuna contra el Papiloma Humano que genere sensibilidad, conciencia e inclusión social.
- b. Promoción de diagnósticos tempranos tendientes a detectar lesiones precancerosas de Cuello Uterino o Carcinomas Infiltrantes de Cuello Uterino en estados tempranos a través de la realización de pruebas de tamización de base poblacional, ajustadas a la edad de la mujer y lugar de residencia habitual, en pro de una mejor calidad y expectativa de vida.
- c. Diseño e implementación de la Ruta Integral de Atención para la detección temprana del Cáncer de Cuello Uterino, conforme lo establece la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las disposiciones normativas que la modifiquen o sustituya.
- d. Diseño, ejecución y ajuste de un Programa de Tamización de Cáncer de Cuello Uterino basado en pruebas ADN-VPV que hayan sido validadas con estudios clínicos.
- e. Promoción y capacitación al personal médico de la red pública para realizar tamizaciones en detección temprana del Virus de Papiloma Humano y en la aplicación de la Ruta Integral de Atención para la detección temprana del Cáncer de Cuello Uterino, conforme lo dispone la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las disposiciones normativas que la modifiquen o sustituya.
- f. Apoyo y asistencia sectorial e intersectorial de las demás entidades distritales que tengan relación con la materia.

ARTÍCULO 3.- APLICACIÓN DE NORMAS Y LINEAMIENTOS. Para los efectos del presente Acuerdo, se tendrá en cuenta en lo pertinente, los protocolos, guías, lineamientos proferidos y publicados por el Ministerio de Salud y Protección Social, contemplados en la Resolución 3280 de



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **934** DE 2024

(**30 AGO 2024**)

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN ACCIONES AFIRMATIVAS PARA PREVENIR, ASISTIR Y COMBATIR EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO Y EL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN EL DISTRITO CAPITAL”

2018, así como el cumplimiento de los Acuerdos Distritales 461 de 2011, 520 de 2013, 593 de 2015 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 4.- INFORME. La Secretaría Distrital de Salud entregará al Concejo de Bogotá, el 26 de marzo de cada año, un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de los Acuerdos 461 de 2011, 520 de 2013, 593 de 2015 y del presente Acuerdo, en el que incluirá un comparativo con el año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 5.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JAVIER BAENA MERLANO
Presidente

LUZ ANGÉLICA VIZCAÍNO SOLANO
Secretaria General de Organismo de Control

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESSE

RESOLUCIONES DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 413 (6 de septiembre de 2024)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y;

CONSIDERANDO

Que el literal b) del artículo 1° de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal f) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, adicionado por el artículo 1° de la Ley 1093 de 2006, señala que son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos *“cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho, de los Directores de Departamento Administrativo, de los gerentes, tanto en los departamentos, distritos especiales, Distrito Capital y distritos y municipios de categoría especial y primera”*.

Que en ese orden de ideas, existen cargos del nivel asesor que pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015.

Que en cumplimiento del artículo 7° del Acuerdo 782 del 26 de noviembre de 2020 y el artículo 7° del Decreto Distrital No. 189 de 21 de agosto de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 159 del 28 de abril de 2021, la hoja de vida del doctor GERMAN RICAURTE CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.451.625 se publicó en el sitio Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, entre el 29 de agosto de 2024 y el 05 de septiembre de 2024, para conocimiento de la ciudadanía.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el doctor GERMAN RICAURTE CAMARGO, reúne los requisitos para ser nombrado en el cargo de Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°: Nombrar con carácter ordinario, al doctor GERMAN RICAURTE CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.451.625, en el cargo de Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho del Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **413** 06 SEP 2024

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento”

Artículo 2º- De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el doctor GERMAN RICAURTE CAMARGO, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

Artículo 3º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprints Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5º- Comunicar el contenido de la presente Resolución al doctor GERMAN RICAURTE CAMARGO, al Despacho del Secretario General y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

Artículo 6º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **06 SEP 2024**


MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Luz Amalia Ahumada García – Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Esp. – Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



RESOLUCIÓN N° 248 (4 de septiembre de 2024)

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión de Suelo y se dictan otras disposiciones”.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo Distrital 643 de 2016 y el artículo 22 del Acuerdo 47 de 2022 de la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política, establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 1º de la Ley 388 de 1997, señala como uno de sus objetivos el de *“Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres. (...)”*.

Que el artículo 58 ídem, establece los motivos de utilidad pública o interés social para la adquisición de inmuebles, con el fin de destinarlos, entre otros, a los siguientes fines, *“Ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos”* y *“Ejecución de proyectos de urbanización, redesarrollo y renovación urbana a través de la modalidad de unidades de actuación, mediante los instrumentos de reajuste de tierras, integración inmobiliaria, cooperación o los demás sistemas previstos en esta Ley”*.

Que acorde con el artículo 59 ídem, son entidades competentes para adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, modificado por el artículo 58 de la misma Ley 388 de 1997 *“(...) Los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta asimiladas a las anteriores, de los órdenes nacional, departamental y municipal, que estén expresamente facultadas por sus propios estatutos para desarrollar alguna o algunas de las actividades previstas en el artículo 10 de dicha Ley, también podrán adquirir o decretar la expropiación de inmuebles para el desarrollo de dichas actividades”*.

FT-63-V7
Fecha: 07/07/2023

Página 1 de 8



RESOLUCIÓN No.

(248)

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión de Suelo y se dictan otras disposiciones”

Que el Acuerdo 643 de 2016 del Concejo de Bogotá *“Por el cual se fusiona Metrovivienda en la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, D.C. - ERU, y se dictan otras disposiciones”*, consagra que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, vinculada al Sector Hábitat de la administración distrital y sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, que tiene dentro de sus funciones, entre otras, las de *“1. Promover la oferta masiva de suelo urbano para facilitar la ejecución de Proyectos Integrales de Vivienda con énfasis en Proyectos de Vivienda de Interés Social e Interés Social Prioritario, conforme la ley 1537 de 2012 y demás normas concordantes”, y “2. Desarrollar las funciones propias de los bancos de tierras o bancos inmobiliarios, de acuerdo con lo establecido en la ley”*.

Que el artículo 582 del Decreto Distrital 555 de 2021 – Plan de Ordenamiento Territorial vigente, determina que la coordinación de las acciones requeridas para la estructuración y ejecución de actuaciones estratégicas, los programas, proyectos y estrategias de intervención del POT, corresponderá a los operadores Urbanos y/o gerencias de carácter público o mixtas y señala sus funciones básicas.

Que por su parte, el Decreto Distrital 558 de 2023 *“Por medio del cual se precisan los requisitos y condiciones para la delimitación, formulación, adopción y ejecución de las Actuaciones Estratégicas y los Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible -PRUMS de que trata el Decreto Distrital 555 de 2021, así como definir las funciones de los operadores urbanos públicos en las labores de coordinación de dichas actividades, ejecución y operación y se dictan otras disposiciones”*, le asignó a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, el rol de Operador Urbano conforme el artículo 582 del Decreto Distrital 555 de 2021, con el fin de articular actores, iniciativas, intervenciones y actuaciones urbanas, mediante funciones orientadas entre otras, al desarrollo, cualificación y consolidación del territorio articulado con la producción de soluciones habitacionales.

Que en los artículos 293 y 322 del Decreto Distrital 555 de 2021, se establecieron los porcentajes mínimos de suelo útil y urbanizado para el desarrollo de Vivienda de Interés Social Prioritario (VIP) y Vivienda de Interés Social (VIS), según corresponda, en los tratamientos urbanísticos de desarrollo, renovación urbana y consolidación.

Que a su turno, los artículos 294 y 323 ídem, definen la forma en la que se podrá dar cumplimiento a la obligación de suelo útil y urbanizado para el desarrollo de VIP y VIS, en los

RESOLUCIÓN No.

(248)

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión de Suelo y se dictan otras disposiciones”

tratamientos de desarrollo, consolidación y renovación urbana, respectivamente, así: i) En el mismo proyecto, ii) Mediante el traslado a otros proyectos o áreas que señale y/o adelante la administración distrital, y iii) Mediante la compensación en proyectos que adelanten las entidades públicas que desarrollen programas y proyectos VIS o VIP, a través de los bancos inmobiliarios, patrimonios autónomos o fondos que creen los municipios y distritos para el efecto.

Que el artículo 528 ídem, establece que los recursos recaudados en virtud del pago compensatorio de la obligación de destinar porciones de suelo para la construcción de vivienda social, podrán ser destinados para la promoción, construcción, desarrollo de vivienda de interés social y prioritario en el marco de planes, programas, proyectos o políticas de vivienda. Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.2.1.5.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, que señala que la obligación se podrá hacer efectiva en los programas o proyectos que adelanten las entidades públicas mediante la compra de derechos fiduciarios a través de un portafolio de los proyectos, compra de suelo o compensación destinadas a la promoción y desarrollo de vivienda de Vivienda de Interés Social y/o Vivienda de Interés Prioritario.

Que el artículo 25B del Decreto Distrital 520 de 2022 *“Por medio del cual se reglamentan y actualizan los mecanismos para la liquidación, pago, recaudo, administración, gestión y destinación de los recursos provenientes del pago compensatorio en dinero de las obligaciones urbanísticas de carácter general y local y demás instrumentos de financiamiento establecidos en el Decreto Distrital 555 de 2021 y se dictan otras disposiciones”*, establece que *“(…) la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT en coordinación con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU, definirán anualmente la priorización de proyectos a financiarse con los recursos dinerarios disponibles en el mecanismo constituido por la ERU. (...)”*.

Que atendiendo lo anterior, el numeral 3 del artículo 29 del citado Decreto Distrital 520 de 2022, determina que la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT conjuntamente con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., definirán lo correspondiente al recaudo y administración de los recursos que hayan sido recaudados como consecuencia del pago compensado de obligaciones urbanísticas VIS y VIP.

Que los dineros recibidos del pago compensado de obligaciones urbanísticas VIS y VIP se recaudan a través del Patrimonio Autónomo Subordinado Fondo de Compensaciones Obligados VIS / VIP (PAS-FCO), administrado por la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., como vocera del fideicomiso, con el objetivo de destinarlos de acuerdo con lo establecido en el inciso 3º del artículo

RESOLUCIÓN No.

(248)

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión de Suelo y se dictan otras disposiciones”

528 del Decreto Distrital 555 de 2021, es decir a la promoción, construcción y desarrollo de Vivienda de Interés Social e Interés Social Prioritario en el marco de planes, programas, proyectos o políticas de vivienda.

Que de conformidad con lo anterior el artículo 6 de la Resolución 940 de 2022 expedida por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá y la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, dispone que *“(…) los recursos que sean recaudados, en virtud de la obligación de destinar porcentajes de suelo o su equivalente en metros cuadrados de construcción para VIP y VIS, podrán ser destinados en suelo urbano o rural, para la promoción y desarrollo de vivienda de interés social y prioritario que promueva o en los que participe la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., entre cuyas actividades se encuentran, las de: (i) Adquisición predial; (…)”*.

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024 - Plan Distrital de Desarrollo *“Bogotá Camina Segura”*, en su Programa 31 *“Acceso Equitativo de Vivienda Urbana y Rural”*, indica *“(…) Finalmente, para aportar al portafolio de vivienda en la ciudad, se impulsarán proyectos de VIS y VIP en predios fiscales o privados, proyectos inmobiliarios mediante la habilitación de suelo en actuaciones estratégicas, unidades funcionales, planes parciales, proyectos de reúso y subdivisión para soluciones habitacionales mediante el reciclaje de edificios públicos y privados (…)”*, acciones que cumplen un papel fundamental en el desarrollo de alternativas de acceso a la vivienda para los hogares de menores ingresos, para lo cual podrá hacerse uso de los recursos provenientes del cumplimiento de la obligación destinada a la generación de Vivienda de Interés Social y Prioritario en la ciudad.

Que de acuerdo con las normas antes referidas y con el fin disminuir los déficits cuantitativos de vivienda de interés social, se considera pertinente que la Empresa a través de los recursos del pago compensatorio de la obligación de destinar porcentajes de suelo para vivienda social, gestione procesos de adquisición predial para la ejecución de proyectos en los que se generen soluciones habitacionales VIS y VIP.

Que la gestión de proyectos a cargo de la Empresa se adelanta a través de su participación en diversas líneas de acción: i) Banco Inmobiliario, en el cual hace uso de las herramientas de gestión de suelo y financiación para la adquisición de inmuebles en los que se desarrollen soluciones habitacionales; ii) Operador Urbano, calidad en la que se desarrollan actividades inherentes a la estructuración y ejecución de proyectos en piezas urbanas estratégicas en la

RESOLUCIÓN No.

(248)

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión de Suelo y se dictan otras disposiciones”

ciudad; y iii) Gestor Inmobiliario, destinado a gestionar, promover y/o comercializar proyectos inmobiliarios, realizar consultoría y demás actividades inherentes.

Que para dar cumplimiento a lo anterior, la Empresa realizó un Análisis de Áreas de Oportunidad, mediante el cual se identificó el suelo (predios) susceptible de aplicación de las líneas de acción descritas en el considerando anterior, localizado en instrumentos de planificación en los cuales participa la Empresa, como Actuaciones Estratégicas y Planes Parciales; el suelo (predios) susceptible de desarrollo a través de licenciamiento directo; y el suelo (predios) localizado en proyectos asociativos entre el sector público y el sector privado para la generación de VIS/VIP.

Que para identificar, caracterizar y seleccionar las áreas de oportunidad a ser gestionadas, la Empresa realizó un análisis detallado de las características físicas, urbanísticas, financieras y jurídicas de los predios, incluyendo su uso actual, potencialidades de desarrollo, restricciones legales y ambientales, entre otros aspectos relevantes.

Que conforme a todo lo señalado se considera necesario definir el plan de adquisición predial a partir del resultado del Análisis de Áreas de Oportunidad, antes señalado, una vez identificados y seleccionados los predios que se consideran viables para la ejecución de proyectos inmobiliarios, para lo cual estos fueron validados por el Comité de Proyectos en sesión del 02 de septiembre de 2024.

Que en este orden de ideas, el Plan de Gestión de Suelo, aprueba la adquisición predial bajo los términos definidos en el presente acto, lo cual implica además realizar el acompañamiento a la ciudadanía, los propietarios de los predios requeridos para la ejecución de los proyectos priorizados por la Empresa y demás terceros interesados, durante los procesos de adquisición predial, con el fin de garantizar sus derechos y participación en los proyectos correspondientes, y por tanto la Empresa deberá implementar los correspondientes Planes de Gestión Social.

Que para el desarrollo e implementación del presente plan de gestión del suelo, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo 059 de 2023 de la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., la Oficina de Participación Ciudadana y Asuntos Sociales, estará a cargo de *“Liderar la definición e implementación de las políticas de Gestión Social y de Participación Ciudadana de la Empresa a partir de la garantía de los derechos de la comunidad y los lineamientos establecidos por la política de relacionamiento de la Empresa”, “Realizar los estudios sociales requeridos para la formulación y el desarrollo de los proyectos, que permitan la caracterización socioeconómica, la identificación de posibles impactos, la identificación de*

FT-63-V7
Fecha: 07/07/2023

RESOLUCIÓN No.

(248)

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión de Suelo y se dictan otras disposiciones”

actores y liderazgos en las zonas a intervenir y la valoración de la pertinencia social de dichos proyectos” y “Diseñar e implementar estrategias y acciones concretas de divulgación, socialización, pedagogía, participación e integración comunitaria, con el fin de sensibilizar e informar a la ciudadanía sobre los proyectos de la Empresa, de acuerdo con las particularidades de cada territorio y a partir de las directrices y estrategias definidas en la política de relacionamiento y Planes de Gestión Social formulados”.

Que por su parte, el artículo 8 ídem, establece que la Subgerencia de Planeamiento y Estructuración tiene entre otras funciones, *“Realizar las acciones requeridas para promover la oferta masiva de suelo urbano para facilitar la ejecución de Proyectos Integrales de Vivienda, con énfasis en proyectos de Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario”; “Dirigir el desarrollo de las funciones propias de los bancos de tierras o bancos inmobiliarios” y “Definir las políticas y lineamientos para la adquisición, gestión y habilitación de suelo para Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario”.*

Que a su turno, el artículo 12 del mencionado Acuerdo, señala que la Dirección de Gestión Predial tiene entre otras, las funciones de *“Diseñar, dirigir y ejecutar los procesos de adquisición del suelo por enajenación voluntaria, expropiación administrativa o judicial, u otros medios o procedimientos, que permitan el adecuado desarrollo del componente de gestión de suelo en los proyectos a cargo de la Empresa”; “Liderar la compra, venta, renta, vinculación, asociación, transferencia, restitución y/o entrega a un tercero a cualquier título, del suelo que sea necesario para el desarrollo, ejecución y cierre de los programas y proyectos” y “Apoyar la implementación de los instrumentos y mecanismos de planeación, financiación y gestión de suelo de acuerdo con los requerimientos de los proyectos de la Empresa”.*

Que por lo anterior, se considera necesario adoptar el Plan de Gestión de Suelo que permita identificar, gestionar y adquirir los inmuebles identificados en el presente acto administrativo, a efectos de promover la oferta masiva de suelo urbano para facilitar la ejecución de Proyectos Integrales de Vivienda con énfasis en Proyectos de Vivienda de Interés Social e Interés Social Prioritario, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo Subordinado Fondo de Compensaciones Obligados VIS/VIP -PAS-FCO-, y bajo las consideraciones y requisitos expuestos en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.

(248)

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión de Suelo y se dictan otras disposiciones”

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero.– Adoptar el Plan de Gestión de Suelo de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – RenoBo, para la gestión y adquisición de los inmuebles identificados en el anexo n.º 1 del presente acto administrativo.

Artículo Segundo.– Ordenar a la Subgerencia de Planeamiento y Estructuración y a la Dirección Técnica de Gestión Predial, que en el marco de sus funciones, adelanten los trámites de adquisición de los inmuebles identificados en el anexo n.º. 1 definido por el artículo primero, incluyendo la ejecución de actividades tales como el estudio de títulos, el levantamiento topográfico, Registro Topográfico, la solicitud de avalúos de referencia o comerciales, la ejecución de compra directa o enajenación voluntaria y/o expropiación, y demás acciones inherentes, así como la implementación del presente Plan.

Parágrafo Primero.– Las gestiones de adquisición que se adelanten sobre los bienes inmuebles para el desarrollo de proyectos inmobiliarios de que trata el presente acto administrativo, se adelantarán de conformidad con las modalidades establecidas en el Capítulo IV del Manual de Contratación y las demás permitidas por la ley.

Parágrafo Segundo.– Se entenderán incorporadas al presente Plan de Gestión de Suelo las condiciones normativas establecidas para los inmuebles que conforman los proyectos urbanos, de revitalización e infraestructuras tales como a anuncio de proyecto, declaratoria de condiciones de urgencia y motivos de utilidad pública.

Artículo Tercero.– La Subgerencia de Planeamiento y Estructuración reportará de manera trimestral al Comité de Proyectos el resultado de la implementación y cumplimiento del Plan de Gestión de Suelo.

Artículo Cuarto.– Ordenar a la Subgerencia de Gestión Corporativa la constitución de subcuentas y/o los vehículos fiduciarios correspondientes que permita administrar los inmuebles una vez se adelanten los procesos de adquisición predial, así como comprometer y girar durante la presente vigencia los recursos necesarios a través del Patrimonio Autónomo Subordinado Fondo de Compensaciones Obligados VIS/VIP -PAS-FCO.

RESOLUCIÓN No.

(248)

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión de Suelo y se dictan otras disposiciones”

Artículo Quinto.– Ordenar a la Oficina de Participación Ciudadana y Asuntos Sociales, determinar e implementar el Plan de Gestión Social o factores de reconocimiento en caso de aplicarse en los procesos de adquisición del Plan de Gestión Predial.

Artículo Sexto.– Envíese copia de la presente resolución a la Secretaría Jurídica Distrital con el fin que se publique su contenido en el Sistema de Información Jurídica del Distrito Capital, Régimen Legal de Bogotá, dando así cumplimiento al artículo 7° de la Ley 962 de 2005, el artículo 8° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Decreto Distrital 430 del 30 de junio de 2018, el numeral 12.1 de la Resolución 104 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo Séptimo.– Publicar el presente acto administrativo en el Registro Distrital de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021 y en la página web de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

Artículo Octavo.– Contra el presente acto administrativo no proceden recursos de ley de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

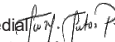
Artículo Noveno.– La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., el 4 de septiembre de 2024



CARLOS FELIPE REYES FORERO
Gerente General

Proyectó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Dirección Técnica de Gestión Predial 
Revisó: Juan Sebastián Ortiz Rojas – Contratista Dirección Técnica de Gestión Predial 
Ximena Aguillón Mayorga – Contratista Subgerencia de Planeamiento y Estructuración 
Marcela Castiblanco López- Contratista Oficina Jurídica 
Aprobó: Sandra Milena Santos Pacheco – Directora Técnica de Gestión Predial 
Claudia Patricia Silva Yepes - Subgerente de Planeamiento y Estructuración
Valentina Díaz Mojica- Jefe Oficina Jurídica 

FT-63-V7
Fecha: 07/07/2023

ACUERDOS LOCALES DE 2024

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

ACUERDO LOCAL N° 002

(22 de agosto de 2024)

*POR EL CUAL ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS 2025-2028.
“BARRIOS UNIDOS CAMINA SEGURA”.*

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 y artículo 62 del Acuerdo Distrital 878 de 2023

Acuerda

PARTE I PARTE ESTRATÉGICA

CAPÍTULO I VISIÓN

Artículo 1. Adopción del plan. Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Barrios Unidos en el periodo 2025-2028 “Barrios Unidos Camina Segura”, el cual establece el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la administración local.

Nuestro nuevo plan constituye la hoja de ruta que guiará las transformaciones posibles y estructurales que requiere la localidad, sustentado en un ejercicio comprometido de trabajo colectivo, construcción de confianza y gestión local transparente, innovadora y efectiva. Sabemos que, solo al contar con una relación sólida y cercana entre la administración y las comunidades lograremos construir la localidad segura, diversa y sostenible que queremos.

Bajo este propósito, se posiciona como el resultado de la escucha activa y juiciosa de nuestras comunidades, sus preocupaciones, sus necesidades, sus iniciativas y también sus sueños. Es este el Plan de todas y todos, pues su formulación se dio de la mano de la comunidad, tanto en los Encuentros Ciudadanos como en las Mesas de Concertación local, donde contamos con las valiosas contribuciones de la Junta Administradora Local (JAL), el Consejo de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



Planeación Local (CPL) y diversas poblaciones de interés (mujeres, adultos mayores, vendedores informales, víctimas, grupos étnicos y personas con discapacidad).

De esta manera, el proceso de planeación participativa propició el diálogo e intercambio colaborativo, la priorización de problemáticas y necesidades y el planteamiento de alternativas y soluciones ciudadanas en el marco de una visión de desarrollo local sostenible. A los Encuentros asistieron 664 personas, se presentaron 286 propuestas y se contó con la participación de referentes del orden distrital con el fin de lograr complementariedad en los programas y proyectos a implementar en toda Bogotá.

Es así como nuestro plan está diseñado como un instrumento renovado, amplio e íntegro que apunta a ser transformador para una localidad que cuenta con todo lo necesario para su desarrollo sostenible. Una localidad viva, con reservas distritales de humedal y parques contemplativos, corredores de movilidad claves y una ubicación estratégica, distritos creativos que inspiran el arte y la cultura, además de un amplio núcleo de equipamientos al servicio de la ciudadanía, con un patrimonio cultural por recuperar, fuerza productiva y generadora de economías. Y lo primordial, con comunidades y personas siempre dispuestas a colaborar, a aprender y a construir unidos una mejor localidad.

Debemos entonces, trabajar arduamente en la prevención de violencias contra las mujeres y poblaciones diversas, la atención de entornos vulnerables, la protección de las niñas, niños y adolescentes, el reconocimiento de los trabajos del cuidado, la mitigación de la pobreza oculta, el cuidado de los adultos mayores, el fortalecimiento productivo, la promoción de la salud, la movilidad local, el disfrute del espacio público y la ampliación de la oferta de actividades deportivas y culturales.

Estos propósitos definen el eje articulador y punto de partida de la administración local, la garantía del bienestar social como derecho de todas y todos, el cual será evidenciado en nuestro compromiso cotidiano con la seguridad y la convivencia ciudadana desde una apuesta preventiva, en la atención oportuna a nuestras poblaciones -especialmente a las que se encuentran en condiciones más vulnerables- y en el disfrute del arte y la cultura de nuestra localidad.

Avanzamos unidos en el propósito de garantizar un gobierno transparente, construir confianza en la comunidad y hacer de Barrios Unidos, la localidad segura, diversa y sostenible que queremos. Barrios Unidos, nuestra localidad, nuestra casa.

Artículo 2. Visión. Barrios Unidos será una localidad segura, epicentro de bienestar y sana convivencia, gracias a la confianza que las y los ciudadanos depositan en la construcción de una comunidad justa, respetuosa y solidaria. La ciudadanía será la protagonista de un plan de desarrollo que nos una, comprometido con una gestión local transparente, innovadora y efectiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



Seremos una localidad amorosa y respetuosa con los adultos mayores, cuidadora de los niños, niñas y adolescentes, garantes de los derechos de las mujeres, accesible para las personas con discapacidad y reconocedora de las labores del cuidado. Una localidad del bienestar integral, físico, psicológico y económico.

Nuestra localidad, como nuestra propia casa, será el lugar que queremos habitar, cuidar y transformar cada día con mayor bienestar. Será una localidad sostenible, accesible, incluyente, segura y justa, generadora de acuerdos en los que todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer. Seremos protagonistas del cambio que tanto anhelamos, y unidos haremos que resurja la confianza y la esperanza de un desarrollo sostenible para nuestra localidad.

Artículo 3. Objetivo General del plan. Nuestro plan, acorde con nuestra visión, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, busca garantizar el bienestar como derechos de todas y todos mediante el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia, la atención oportuna a las poblaciones vulnerables, el acceso justo a servicios públicos, la promoción del acceso a la cultura y el disfrute del espacio público. Todo ello, aprovechando el potencial del territorio y sus habitantes a partir de un modelo de desarrollo sostenible y comprometido.

Nuestra apuesta es que los esfuerzos por construir el bienestar, como derecho de todas y todos, se vean reflejados directamente en la calidad de vida de cada una de las personas que habitan en cotidiano las calles, parques y barrios de la localidad.

Artículo 4. Objetivos Estratégicos. El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” adopta sus fundamentos y estructura general. De tal manera, las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local se organizan en torno a los “Objetivos Estratégicos”:

1. Bogotá avanza en seguridad.
2. Bogotá confía en su bien-estar.
3. Bogotá confía en su potencial.
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.
5. Bogotá confía en su gobierno.

Estos constituyen los elementos estructurales, que permitirán visibilizar los resultados que se espera alcanzar en la ciudad en el próximo cuatrienio, y en el caso del Plan de Desarrollo Local, contribuye a lograr estos objetivos a nivel territorial.

CAPÍTULO II

OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



Objetivos, estrategias, programas

Artículo 5. Propósito del Objetivo. La localidad de Barrios Unidos caminará segura a través de la construcción colectiva del territorio, propiciando el fomento de redes ciudadanas para el tejido social, la confianza y la colaboración. La seguridad se fortalecerá a través de una administración pública cercana a la ciudadanía, que cuente con actuación eficiente, oportuna y basada en derechos, en compañía de las autoridades de seguridad y justicia. De igual forma, la administración local centrará sus esfuerzos en las estrategias de prevención combinadas con estrategias de protección y cuidado de entornos vulnerables.

Barrios Unidos será reconocida por la participación de la comunidad para la transformación cultural y las buenas relaciones ciudadanas sustentadas en la cooperación, la convivencia pacífica y la construcción de espacios públicos seguros y libres de violencias. Una localidad con cero tolerancias frente a las violencias contra las mujeres, las violencias basadas en género y el feminicidio, así como frente a las violencias dirigidas a niñas, niños y adolescentes y a la comunidad en general.

Artículo 6. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo N.1 son las siguientes:

- a. Implementar acciones para fortalecer las capacidades de organizaciones comunitarias en resolución de conflictos a partir de los enfoques diferenciales-poblacionales y de derechos, en la gestión conjunta de la seguridad y prevención de violencias y delitos.
- b. Promover acciones para la prevención de violencias basadas en género que favorezcan un cambio cultural hacia una sociedad libre de machismo y discriminación.
- c. Desarrollar intervenciones territoriales focalizadas para la prevención y respuesta a situaciones de inseguridad y amenaza para las mujeres en sus diversidades, incluyendo los sectores poblaciones LGBTIQ+.
- d. Cualificar actores comunitarios con herramientas y capacidades en implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia, especialmente en entornos de conflictividad escolar y adolescente.
- e. Implementar acciones de socialización de los mecanismos, instancias y rutas de acceso efectivo a la justicia integral y fortalecer la comprensión y cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Barrios Unidos.
- f. Generar acciones que promuevan escenarios de diálogo y concertación para el establecimiento de acuerdos frente al disfrute colectivo del espacio público para fines culturales, deportivos y en el marco del respeto a los derechos de las y los vendedores informales reseñados en la jurisprudencia vigente.

Artículo 7. Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza. Este programa fortalecerá el tejido social de Barrios Unidos mediante la promoción de la cultura ciudadana y el diálogo social como herramientas fundamentales para la convivencia pacífica, se desarrollarán estrategias formativas con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



herramientas pedagógicas innovadoras para la autorregulación, solidaridad y corresponsabilidad con enfoque de prevención, cultura ciudadana y poblacional, aumentando así la capacidad de las comunidades para resolver sus problemáticas de manera articulada y efectiva.

Así mismo, se fomentarán espacios e iniciativas de participación ciudadana, con actores sociales, institucionales y del sector privado, que den respuesta a las necesidades locales de seguridad y convivencia, contribuyendo a la recuperación de la confianza, la cohesión social en la localidad y la promoción de espacios públicos disfrutables, armónicos, pacíficos y seguros. Estos espacios de red y de formación permitirán a la ciudadanía participar activamente en la construcción de estrategias de convivencia y generación de acuerdos, reforzando el sentido de pertenencia y corresponsabilidad en el cuidado de nuestra localidad.

Artículo 8. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Promoción de la convivencia ciudadana	1. Fortalecer 80 organizaciones comunitarias para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia	Organizaciones comunitarias fortalecidas para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia
	2. Implementar 4 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía	Iniciativas de convivencia con participación ciudadana implementadas

Artículo 9. Programa 2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y basadas en género. Este programa se centrará en prevenir las violencias contra las mujeres en sus diversidades, las violencias basadas en género y el feminicidio en Barrios Unidos, promoviendo una cultura de cero tolerancia de estas en todos los espacios, públicos y privados, para ello, se llevarán a cabo acciones dirigidas a la transformación de los prejuicios culturales e institucionales que reproducen y naturalizan las violencias contra las mujeres en la localidad, incluyendo campañas de prevención y respuesta oportuna ante la posible ocurrencia de violencias basadas en género. Así mismo, se generarán acciones con el fin de socializar los mecanismos y rutas de atención efectiva para el restablecimiento de derechos, asegurando que las víctimas reciban el apoyo y los recursos necesarios para su protección.

Estas acciones incluirán actividades pedagógicas y de formación dirigidas a las y los gestores de convivencia y funcionarios de la alcaldía local, destinados a generar capacidades y herramientas de respuesta y acompañamiento primario de violencias por medio de la aplicación de la “Ruta única de atención a las mujeres víctimas de violencia y en riesgo de feminicidio”, a fin de que sean multiplicadores y garanticen la activación de rutas, brindando información oportuna y no revictimización de la población. De igual forma, se llevarán a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

cabo actividades pedagógicas dirigidas a la comunidad en general, los hombres serán actores centrales en estos espacios formativos para la prevención, disminución y erradicación de las violencias.

Para fortalecer la seguridad y protección de las mujeres, niños, niñas, adolescentes y sectores sociales LGBTIQ+, el programa implementará intervenciones territoriales focalizadas y corredores seguros. Promoverá la cooperación comunitaria y construcción de estrategias barriales de corresponsabilidad para la prevención de la violencia de género.

Artículo 10. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres	3. Vincular 3000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres	Número de Personas vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer

Artículo 11. Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos. Este programa se enfocará en mejorar la seguridad en Barrios Unidos a través del mejoramiento de las capacidades operativas, logísticas y tecnológicas de las autoridades. Se priorizará articulación interinstitucional con la comunidad, buscando hacer efectivos y eficientes los recursos humanos con los que contamos. Se espera que con estas acciones dirigidas al fortalecimiento de los organismos de seguridad logremos anticipar amenazar y responder eficazmente la ocurrencia de delitos en la localidad. El objetivo es crear un entorno más seguro y confiable, donde la ciudadanía pueda confiar en la capacidad de las autoridades y sentirse protegida en su entorno diario.

Artículo 12. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	4. Suministrar 4 dotaciones a organismos de seguridad	Dotaciones suministradas a organismos de seguridad

Artículo 13. Programa 4. Servicios centrados en la justicia. En este programa los esfuerzos estarán dirigidos a la cualificación de actores comunitarios con herramientas y capacidades en la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia, lo que aportará a la resolución de conflictividades de manera integral, centrando la reparación en el daño causado a través de la generación de compromisos y acuerdos. Su objetivo es restaurar las relaciones entre las partes involucradas: víctimas, infractores y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



comunidades, este enfoque es propicio para conflictos e infracciones de baja escala y promueve la participación activa y la responsabilidad social. Es fundamental para el abordaje de manifestaciones de conflictividad escolar y en entornos escolares.

Así mismo, este programa fortalecerá la comprensión y cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Barrios Unidos, aplicando una estrategia local de acciones pedagógicas. La estrategia formará y generará capacidades en la comunidad sobre sus derechos y responsabilidades para el cumplimiento de las normas de convivencia en espacios públicos y privados, promoviendo una cultura del respeto, la tolerancia y la diversidad, en resumen, se buscará garantizar un entorno más justo y pacífico, donde las normas sean comprendidas y respetadas por todos, contribuyendo a una convivencia armoniosa y una vida libre de violencias.

Artículo 14. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acceso a la Justicia	5. Beneficiar 16 actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia	Actores comunitarios beneficiados con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia
	6. Implementar 1 proyecto comunitario en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Proyectos comunitarios implementados en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Artículo 15. Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo. Este programa tiene como propósito garantizar el disfrute del espacio público seguro e inclusivo en Barrios Unidos, promoviendo su cuidado y aprovechamiento en el marco de actividades culturales, deportivas y recreacionales. En tal sentido, se promoverá la generación de acuerdos con la comunidad para coordinar, facilitar y regular el uso del espacio público, asegurando el respeto de los derechos y un ambiente de convivencia pacífica. Así, será fundamental que estos acuerdos incluyan y definan consensos para la organización del comercio en espacios públicos.

Además, se intervendrán elementos del sistema de espacio público peatonal mediante acciones de construcción y/o conservación. Estas intervenciones incluirán la mejora de aceras, parques y zonas de recreación, promoviendo la accesibilidad universal y la seguridad. Se priorizará la creación de espacios amigables para toda la ciudadanía, especialmente para niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas mayores y con discapacidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Artículo 16. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público	7. Realizar 12 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público	Acuerdos realizados para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.
Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público	8. Intervenir 4000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.
Cultura ciudadana en torno a la seguridad	9. Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público	Estrategias de seguridad y convivencia implementadas a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público

CAPÍTULO III OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR”

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 17. Propósito del Objetivo. Barrios Unidos se proyecta como una localidad garante del bienestar, que identifica y busca diagnosticar la pobreza oculta, trabaja por la erradicación del hambre, promueve una salud pública integral, brinda soporte a las mujeres y personas cuidadoras, garantiza los derechos de los adultos mayores y las personas con discapacidad, fomenta la autonomía económica de las mujeres, protege a las niñas y niños, promueve procesos de construcción de memoria e impulsa un ecosistema cultural y patrimonial próspero.

De manera específica, este objetivo contribuirá a mejorar la calidad de vida de las poblaciones y personas en situación de vulnerabilidad social a través del desarrollo de estrategias y la implementación de acciones que promuevan el ejercicio de sus derechos fundamentales. En esta misma línea, la administración local buscará posicionar a través del trabajo comprometido con las comunidades una visión amplia e integral del bienestar, donde la salud física y mental, la práctica del deporte y el acceso a escenarios de respiro, arte y cultura sean prioritarios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Artículo 18. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo N°2 son las siguientes:

- a. Entregar los recursos correspondientes al Subsidio Tipo C para las personas mayores en condición de pobreza o vulnerabilidad focalizada, con el fin de atender las necesidades básicas y aportar a la materialización de sus derechos.
- b. Apoyar la atención de la población joven por medio de un programa de transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial con el propósito de contribuir a su sostenibilidad en el sistema educativo y en el mercado laboral.
- c. Brindar el apoyo y atención a los hogares y/o personas en condiciones de pobreza o pobreza oculta mediante el ingreso mínimo garantizado.
- d. Promover campañas culturales, deportivas y acciones pedagógicas destinadas a la prevención y reducción de los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
- e. Articular espacios interdisciplinarios e interinstitucionales con enfoque diferencial y de género, que permitan promover herramientas de autocuidado de acuerdo con la política pública de salud, programas de acompañamiento, promoción y atención de la salud mental de personas en riesgo psicosocial, en condición de soledad y/o abandono y/u otros aspectos de vulnerabilidad social.
- f. Impulsar la educación sexual y en derechos sexuales y reproductivos como estrategia clave para prevenir violencias basadas en género y garantizar el ejercicio del derecho a la salud plena de la población, especialmente niñas, niños, adolescentes, mujeres y sectores sociales LGBTIQ+.
- g. Entregar dispositivos de asistencia personal y/o ayudas técnicas a personas con discapacidad en la localidad de acuerdo con focalización de necesidades.
- h. Reconocer y propiciar la redistribución del trabajo del cuidado no remunerado ejercido por personas cuidadoras de la localidad, articuladas con las estrategias del Sistema Distrital de Cuidado.
- i. Apoyar procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o de fortalecimiento dirigidos a la apropiación social de la memoria, la construcción de verdad y el reconocimiento a las víctimas en la localidad.
- j. Fortalecer el ecosistema cultural y patrimonial de la localidad a través de estímulos, dotaciones y capacitaciones a profesionales, artistas, colectivos y emprendimientos del sector
- k. Promover acciones de protección, cuidado, atención médica y tenencia responsable de animales domesticados en la localidad de Barrios Unidos.

Artículo 19. Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza. El programa buscará aportar a la reducción sostenible de la pobreza en la localidad, propiciando apoyos para que las personas que hayan salido de la pobreza no regresen a esta, para ello, se realizarán transferencias monetarias como un mecanismo de protección social que permite mejorar las condiciones diarias de la población en situación de pobreza. Se aspira que al combinar dichas transferencias con programas orientados a la empleabilidad y la educación se mejoren las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



condiciones estructurales y se cumpla con el propósito de abordar la pobreza desde un enfoque integral.

Se cumplirá con la destinación de recursos orientados de la siguiente manera: a). Mantenimiento de la entrega del Subsidio Tipo C a la población adulta mayor que habita en la localidad de Barrios Unidos; b). Entrega de transferencias condicionadas a jóvenes con el propósito de contribuir a su sostenibilidad en el sistema educativo o en el ámbito laboral; 3) Ampliación de entrega de apoyos para contribuir con el ingreso mínimo garantizado en los hogares que se encuentran en condición de pobreza, pobreza oculta y/o vulnerabilidad, de acuerdo con los criterios técnicos de focalización y priorización que permitan visibilizar y dar respuesta a la problemática de la pobreza oculta de Barrios Unidos.

A través de este programa, la administración local, se propone dar paso hacia la justicia social y la equidad, donde todas y todos podamos vivir con dignidad y disfrutar de los derechos fundamentales. Abordar la pobreza no solo mejorará las condiciones de vida individuales, sino que además tendrá efectos positivos en la economía, la estabilidad social, y el desarrollo sostenible de las comunidades y la localidad.

Artículo 20. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Apoyo económico para persona mayor - tipo C.	10. Beneficiar 1050 personas mayores con transferencias monetarias	Número de personas mayores beneficiadas con transferencias monetarias
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes.	11. Beneficiar 800 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad	Jóvenes beneficiados con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad
Otras transferencias monetarias	12. Atender 10000 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado	Personas atendidas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado

Artículo 21. Programa 8. Erradicación del hambre en Bogotá. Este programa buscará reducir los niveles de inseguridad alimentaria y contribuir a la garantía del derecho a la alimentación, bajo este propósito se habilitarán la mayor cantidad de cupos posibles que garanticen la seguridad alimentaria y nutricional, a través del funcionamiento de los comedores comunitarios con los que cuenta la localidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

En tal sentido, el programa estará encaminado a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional, que se encuentra estrechamente relacionada con el bienestar de las comunidades, en tanto mejora la salud general y reduce la mortalidad infantil y materna.

Artículo 22. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Comedores comunitarios	13. Habilitar 250 cupos para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios	Número de cupos habilitados para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios.

Artículo 23. Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral. Este programa fortalecerá el bienestar de la comunidad a través de acciones orientadas a lograr una gestión integral en salud pública, que priorice las necesidades de atención de los diversos sectores poblacionales que habitan la localidad. Para ello, se implementarán acciones para reducir los factores de riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas, incluyendo programas de prevención y educación que abarquen desde la identificación temprana hasta la intervención efectiva.

En esta misma línea, se llevarán a cabo acciones de salud mental que promuevan la atención integral y la promoción del bienestar emocional, así como la construcción de hábitos de autocuidado y cuidado en comunidad, con especial énfasis en mujeres, población adulta mayor, personas cuidadoras, sectores sociales LGBTIQ+ y sus familias y personas víctimas de violencias. Se incluirán también acciones y estrategias orientadas a promover la salud sexual y reproductiva consciente, el disfrute de la sexualidad de forma autónoma y responsable y la transformación de creencias culturales frente a la sexualidad en los diferentes ciclos de vida.

Se desarrollarán acciones complementarias en salud dirigidas a personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad en todos los ciclos de vida, así como a grupos y colectivos integrados por los actores mencionados. De igual forma, se otorgarán Dispositivos de Asistencia Personal, estos favorecerán la participación e independencia de las personas con discapacidad, complementando los procesos de habilitación – rehabilitación dentro de los contextos donde se desarrollan.

Este enfoque integral busca crear un entorno inclusivo y equitativo, fomentando el desarrollo humano pleno, cuidadoso y seguro en nuestra comunidad local.

Artículo 24. Metas e indicadores del programa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	14. Vincular 600 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA	Números de personas vinculadas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.
Salud sexual y reproductiva consiente en adolescentes y jóvenes.	15. Vincular 600 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consiente en los diferentes ciclos de vida	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consiente en los diferentes ciclos de vida
Acciones para la promoción y atención de la salud mental	16. Beneficiar 600 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental	Número de personas beneficiadas con acciones para la promoción y atención de la salud mental
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores	17. Vincular 400 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud	Número de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, vinculadas en actividades complementarias en salud
Otorgamiento de Dispositivos de asistencia Personal - DAP - a personas con discapacidad	18. Beneficiar 400 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios)	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios)

Artículo 25. Programa 12. Bogotá cuida a su gente. Este programa busca que Barrios Unidos se consolide como una localidad cuidadora, que reconoce, valora, redistribuye y reduce el trabajo de cuidado. Se desarrollarán estrategias que promuevan el ejercicio de derechos por parte de las mujeres cuidadoras en sus diversidades, contribuyendo a su bienestar físico, emocional y a su autonomía.

Para el cumplimiento de lo anterior, serán fundamentales las estrategias de cambio cultural frente a la corresponsabilidad de hombres y mujeres en sus diferencias y diversidad en el cuidado y la prevención de violencias basadas en género, específicamente aquellas que se dan en el contexto familiar. En tal sentido, en el marco de este programa, serán prioritarias las acciones dirigidas a la prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situación de riesgo y vulnerabilidad de derechos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

En esta misma línea, se generarán oportunidades de inclusión laboral que impulsen la autonomía económica de las mujeres y que aporten a la disminución de la feminización de la pobreza y las brechas de género, fortaleciendo sus capacidades desde los enfoques de la PPMYEG. La oferta distrital dirigida a cuidadoras/es y la casa de igualdad y oportunidades para las Mujeres serán fundamentales para territorializar estos servicios, según los lineamientos establecidos por las entidades distritales competentes.

Artículo 26. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Estrategias de cuidado a personas cuidadoras	19. Vincular 2000 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado	Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos	20. Vincular 3200 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual	Número de Personas que participan en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres	21. Vincular 1200 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica	Mujeres vinculadas para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica

Artículo 27. Programa 13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar. El programa promoverá procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o de fortalecimiento de iniciativas ciudadanas dirigidas a la construcción y apropiación social de la memoria, garantía al derecho a la verdad, la reparación integral y el reconocimiento a las víctimas en la localidad. Dichos procesos estarán encaminados a la construcción del tejido social, el fortalecimiento de los procesos de integración local, la promoción de la cultura de paz y reconciliación y la participación activa de la población víctima en diferentes escenarios de la localidad.

Artículo 28. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación	22. Realizar 4 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación	Procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o académicos realizados para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

		memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación
--	--	---

Artículo 29. Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural. Este programa contribuirá a la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida mediante el incentivo de las prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y patrimoniales. Busca superar las barreras económicas y físicas que dificultan la participación y formación de la ciudadanía en la vida cultural, artística y deportiva de la localidad. En tal sentido, se promoverán acciones para el fortalecimiento del ecosistema cultural y patrimonial de la localidad a través de estímulos y dotaciones a colectivos, escuelas y emprendimientos del sector.

Igualmente, el programa apoyará y fortalecerá las manifestaciones que hacen parte de la riqueza cultural, artística y patrimonial de la localidad en sus diferentes dimensiones (creación, circulación y apropiación), contribuyendo al tejido social con un enfoque participativo, intercultural y de desarrollo económico en clave de encadenamientos productivos. Finalmente, se buscará que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural y artística por medio de eventos, ferias y procesos de formación con enfoque de género, etario y poblacional-diferencial.

Es así como, este programa promoverá una ciudadanía más activa, contribuyendo a la prevención de enfermedades crónicas, propiciando el trabajo en equipo, la solidaridad y la apropiación del espacio público, sostenible y seguro.

Artículo 30. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana	23. Otorgar 40 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural
Recreación y deporte	24. Vincular 5000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	Personas vinculadas en actividades recreo-deportivas comunitarias
	25. Capacitar 1200 personas en los campos deportivos o recreativos	Personas capacitadas en los campos deportivos o recreativos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

	26. Beneficiar 1200 personas con la entrega de dotaciones deportivas.	Personas beneficiadas con la entrega de dotaciones deportivas.
Arte, cultura y patrimonio	27. Realizar 20 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	Eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales realizadas
	28. Vincular 1000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Personas vinculadas y capacitadas con procesos de formación y exploración en los campos artísticos, culturales y patrimoniales

Artículo 31. Programa 15. Bogotá protege todas las formas de vida. Este programa aportará a la protección de todos los animales domésticos y silvestres que habitan la localidad, propendiendo por su cuidado en armonía con el ambiente, esto, a través de acciones que garanticen su atención, así como del desarrollo de jornadas de esterilización, vacunación, adopción, pedagogía sobre tenencia responsable, pedagogía sobre vida silvestre, brigadas médico-veterinarias y atención de urgencias para animales con tenedor y animales en situación de vulnerabilidad, en situación de calle, sin cuidador y/o tenedor. Todas las acciones estarán articuladas con las redes proteccionistas de animales y el IDPYBA.

Artículo 32. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Protección y bienestar animal.	29. Atender 2000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones	Número de animales atendidos por los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones
	30. Esterilizar 2000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad	Número de animales atendidos

CAPÍTULO IV OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL”

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 33. Propósito del Objetivo. La localidad de Barrios Unidos se proyecta como una localidad pionera en programas de activación económica y educativos, mediante la identificación y adecuación de espacios con estrategias para la formación integral de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



población, la articulación para la generación de oportunidades laborales, la gestión e impulso de emprendimientos innovadores y sostenibles y la diversificación del tejido empresarial local.

Este objetivo busca apostar por la calidad de la educación en Bogotá, desde la primera infancia, educación básica y media, hasta la posmedia logrando trayectorias educativas completas, potenciando el desarrollo económico y social de la comunidad y a su vez propiciando espacios para la creatividad, la innovación y el crecimiento social y sostenible en Barrios Unidos.

Artículo 34. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo N°3 son las siguientes:

- a. Brindar apoyo financiero para el pago de matrículas y sostenimiento de estudiantes de educación superior en las modalidades técnica, tecnológica y superior, con énfasis en programas de Instituciones de Educación Superior Públicas.
- b. Garantizar la formación escolar dirigida a niños, niñas y adolescentes en las mejores condiciones a través del fortalecimiento con dotación de jardines infantiles y colegios públicos.
- c. Concertar con los sectores comerciales la formulación de planes y estrategias para la generación de empleo, crecimiento económico sostenible y para el impulso empresarial e industrial de la localidad.
- d. Apoyar al emprendimiento y desarrollo del tejido social y empresarial en Barrios Unidos, centrado en la promoción de un ecosistema facilitador que incluya acciones como la identificación y habilitación de MiPymes y proyectos productivos y/o emprendimientos comunitarios y/o de economías informales, la promoción de alianzas público-privadas para la innovación, y el fortalecimiento de capacidades en gestión empresarial y marketing digital.
- e. Fortalecer la localidad a través del apoyo a los diferentes miembros del sector cultural y creativo, su formación, sus iniciativas, emprendimientos y acciones que permitan la articulación con las industrias creativas.
- f. Implementar acciones encaminadas al desarrollo del turismo en Barrios Unidos, que incluyan la promoción de su infraestructura de gastronomía popular, deportiva y ambiental, reconociendo procesos comunitarios y sostenibles en la localidad
- g. Promover la formación de las personas con discapacidad en la oferta institucional de la alcaldía local dentro de los ajustes razonables.

Artículo 35. Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano. Este programa se centra en el fortalecimiento de la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, esto, con la dotación y fortalecimiento de jardines y colegios públicos que permita mejorar los entornos de aprendizaje mediante la provisión de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

recursos pedagógicos y tecnológicos adecuados y así atender las necesidades particulares de las diversas poblaciones estudiantiles.

En esta misma línea, se busca la financiación para el tránsito, el acceso y permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano), con el fin de reducir los niveles de deserción y la brecha educativa, aportando la sostenibilidad y el desarrollo socioeconómico de las y los estudiantes.

Artículo 36. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito	31. Dotar 9 sedes educativas urbanas y/o rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos	Sedes educativas urbanas y/o rurales dotadas con recursos pedagógicos y/o tecnológicos
Apoyo para educación superior	32. Beneficiar 200 estudiantes con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano)	Número de estudiantes beneficiados con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano)
	33. Beneficiar 150 estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano)	Número de estudiantes de programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano)

Artículo 37. Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo. Este programa apoyará el fortalecimiento de las capacidades de las personas y organizaciones sociales y comunitarias para que cuenten con herramientas que les permitan mejorar el acceso a recursos y oportunidades de empleo. Bajo este propósito, se implementarán acciones de formación para el trabajo y el acceso al empleo formal, aprovechando la amplia oferta comercial de la localidad.

Al mismo tiempo, se apoyará el fortalecimiento de Mipymes y/o emprendimientos de los diferentes sectores productivos de la localidad con el objetivo de impulsar una economía local sostenible. Este programa se centrará en el desarrollo de capacidades locales para la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

gestión y el desarrollo turístico generando beneficios para toda la comunidad a través del fomento del tejido empresarial local.

Artículo 38. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local	34. Realizar 4 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo	Número de acciones realizadas para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo
Desarrollo turístico local	35. Apoyar 80 Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico	Número de Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico apoyados.

Artículo 39. Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente. Este programa se enfocará en financiar y acompañar al sector creativo mediante alianzas sostenibles con el sector privado y líneas de fomento a economías, proyectos culturales y distrito creativo. En esta misma línea, se promoverá la creación y circulación de bienes y servicios en escenarios especializados con el propósito de dinamizar la cadena de valor de los sectores de la economía local.

A través de este programa, se apoyarán a Mipymes, emprendimientos y actores de la economía informal ofreciendo asistencia técnica y financiera, enfocándose en aquellas conformadas por mujeres, jóvenes, comunidades étnicas, personas con discapacidad, así como por cuidadores y cuidadoras, pequeños emprendedores del sector de la cultura, recreación y deporte, artesanos, vendedores informales y personas en proceso de reincorporación y sus familias.

Artículo 40. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo	36. Financiar 40 proyectos del sector cultural y creativo	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Fortalecimiento del tejido empresarial local	37. Apoyar 200 Mipymes y/o emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local	Número de Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal apoyados para el fortalecimiento del tejido empresarial local
--	---	--

CAPÍTULO V

OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA”

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 41. Propósito del Objetivo. La localidad de Barrios Unidos se proyecta como una localidad con una gestión eficiente y participativa del territorio bajo un ordenamiento sostenible y equilibrado. Una localidad que cuente con una adecuada iluminación de las áreas públicas, una óptima malla vial que mejore la fluidez del tráfico y la accesibilidad peatonal y con disponibilidad de espacios e instalaciones diseñadas para satisfacer las diversas necesidades de la población, especialmente a las personas con discapacidad.

Se proyecta también como una localidad que promueve la protección y conservación de la Estructura Ecológica Principal de la localidad, a través de acciones que generen conectividad ecológica, propiciando mayores servicios ecosistémicos y mayor resiliencia frente al cambio climático.

Artículo 42. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo N°4 son las siguientes:

- a. Realizar acciones de intervención física de los parques de proximidad en la localidad como estrategia para la recuperación y consolidación de espacios seguros.
- b. Desarrollar acciones dirigidas a la promoción del cambio de hábitos de consumo, la educación ambiental, la separación en la fuente, el reciclaje y el aprovechamiento de residuos sólidos en los hogares.
- c. Intervenir de manera progresiva la malla vial, con la gestión frente a las autoridades distritales competentes y la gestión de recursos propios designados para este fin.
- d. Promover acciones de formación, capacitación y dotación que contribuyan a mejorar las capacidades locales y comunitarias de respuesta y atención a emergencias y desastres.
- e. Desarrollar acciones de conservación que permitan garantizar espacios verdes en la localidad y la conectividad de la Estructura Ecológica Principal.

Artículo 43. Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión. Este programa busca revitalizar zonas de interés público por medio del mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura cultural, así como de la infraestructura de parques de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

proximidad con los que cuenta la localidad. De este modo, se buscará garantizar el disfrute del espacio público y su aprovechamiento como escenario fundamental para el diálogo y la integración social, la promoción de la diversidad y la convivencia ciudadana. La intervención física y de la infraestructura barrial será un componente primario para la consolidación de comunidades y espacios seguros y diversos en Barrios Unidos.

Artículo 44. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad	38. Intervenir 10 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de Parques de la red de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación
Dotación de equipamientos culturales de escala local	39. Intervenir 1 equipamiento cultural con acciones de construcción, adecuación y/o dotación	Número de equipamientos culturales intervenidos con acciones de construcción, adecuación y/o dotación

Artículo 45. Programa 25. Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad. Este programa buscará promover acciones de conservación y cuidado del territorio frente a la crisis climática, problematizando la relación de la ciudadanía con el ambiente y los factores socioculturales de afectación para la localidad. De manera específica, se contribuirá a la mejora del entorno urbano y al fomento de prácticas ambientales para la conservación de la biodiversidad, el agua y la gestión adecuada de residuos.

Artículo 46. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Reverdecimiento urbano	40. Mantener 3000 m2 de jardinería	Número de m2 de jardinería convencional y biodiversa mantenidos
	41. Mantener 3000 árboles en zona urbana	Número de árboles mantenidos en zona urbana
	42. Implementar 20 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y del agua	Número de procesos comunitarios de educación ambiental implementados
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	43. Capacitar 1500 personas en separación en la fuente y reciclaje	Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Artículo 47. Programa 26. Movilidad Sostenible. Este programa busca garantizar que la ciudadanía pueda desplazarse con ajustes razonables (rampa, anden, reductores de velocidad) de una manera fluida y segura, que contribuya a mejorar la calidad del aire y a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mejorando la experiencia de viaje en términos de tiempo, seguridad vial y calidad para las personas que residen y visitan Barrios Unidos, con el fin de aumentar la productividad y mejorar la calidad de vida e inclusión en la localidad.

Bajo este programa, se buscará conservar integralmente la infraestructura de la malla vial y el espacio público en la localidad, tales como andenes que mejoren la accesibilidad universal de peatones y ciclistas, así como el mantenimiento de la ciclo-infraestructura y/o los puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua.

Artículo 48. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	44. Intervenir 7.5 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia)

Artículo 49. Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro. Este programa buscará mitigar y/o prevenir la afectación, daño o pérdida de la vida, el ambiente, los bienes, infraestructura y patrimonio en general público o privado de la localidad, a través de acciones para la prevención, reducción del riesgo y adaptación al cambio climático. En este sentido, se realizarán acciones para el fortalecimiento de las capacidades locales y comunitarias de respuesta a emergencias y desastres, garantizando la coordinación con las acciones distritales y las iniciativas ciudadanas.

Artículo 50. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo desastres	45. Realizar 2 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales entorno a la gestión del riesgo	Acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres

Artículo 51. Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno. Este programa fortalecerá los equipamientos y los servicios orientados a la primera infancia y al desarrollo comunitario, por medio de su dotación y acondicionamiento asegurando el acceso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



a espacios adecuados y recursos para la formación, el desarrollo y la generación de oportunidades para los ciudadanos.

Artículo 52. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS	46. Dotar y/o acondicionar 3 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Creemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar)	Unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Creemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar) dotadas y/o acondicionadas
	47. Dotar y/o acondicionar 1 Centros de Desarrollo Comunitario para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades	Sedes de Centros de Desarrollo Comunitarios dotados y/o acondicionados para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades
	48. Dotar y/o acondicionar 1 unidad operativa orientada a la prestación de servicios a la persona mayor	Unidades operativas orientadas a la prestación de servicios sociales a la persona mayor dotadas y/o acondicionadas

CAPÍTULO VI OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO”

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 53. Propósito del Objetivo. La localidad de Barrios Unidos se proyecta como una localidad con un gobierno cercano y eficiente, comprometido con la satisfacción de las necesidades ciudadanas y la gestión pública transparente. Será una localidad que fomente la confianza y la colaboración ciudadana, por medio de espacios de diálogo, colaboración y consenso entre la administración pública y la comunidad, facilitando la participación en la toma de decisiones y el diseño de políticas que respondan a las necesidades locales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



Este objetivo materializa el compromiso institucional por un gobierno moderno, abierto y eficiente, centrado en el bienestar común y el desarrollo integral de la ciudad, mediante una gestión pública innovadora y orientada al servicio público de calidad.

Artículo 54. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo N°5 son:

- Realizar jornadas de inspección, vigilancia y control de manera articulada con las autoridades locales y distritales correspondientes con el propósito de garantizar espacios seguros para todas y todos.
- Desarrollar acciones encaminadas a la articulación de las entidades distritales para el fortalecimiento de la capacidad institucional en la localidad.
- Impulsar acciones que amplíen la accesibilidad digital y la interacción ciudadana con las plataformas digitales de gobierno abierto, así como programas de capacitación y alfabetización digital dirigidos a sectores vulnerables, promoviendo la inclusión digital y reduciendo la brecha digital en el acceso a servicios e información pública.
- Realizar acciones de formación y fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, de propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación ciudadana que contribuyan al desarrollo social, cultural y democrático de la localidad.
- Promover espacios de capacitación y sensibilización a la ciudadanía a través de procesos de formación para la participación política y democrática de manera virtual y presencial.

Artículo 55. Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable.

Este programa tiene como objetivo principal mejorar la capacidad operativa e institucional del gobierno local de Barrios Unidos, mediante la implementación de estrategias específicas que promuevan una gestión pública transparente y participativa. Esto incluirá la creación, mantenimiento o intervención de nuevas sedes administrativas locales para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos y facilitar el acceso de los ciudadanos a las instancias gubernamentales, de igual forma, se implementarán acciones de inspección, vigilancia y control de manera coordinada para garantizar el cumplimiento normativo y la seguridad en la localidad.

Artículo 56. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inspección, vigilancia y control	49. Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control	Estrategias de inspección, vigilancia y control realizadas
Fortalecimiento institucional	50. Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Infraestructura local	51. Intervenir 1 sede administrativa local	Sedes administrativas locales intervenidas
-----------------------	--	--

Artículo 57. Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente. Este programa tiene como objetivo principal transformar la localidad mediante la implementación y promoción de Tecnologías de la Información y Comunicación -TIC. Estos servicios incluirán la instalación, puesta en servicio, operación, mantenimiento y promoción de conectividad a internet, así como la provisión de contenidos de formación y desarrollo en competencias digitales, asegurando un enfoque diferencial e interseccional que atienda las necesidades específicas de distintos grupos poblacionales. En síntesis, el programa buscará generar servicios TIC accesibles y eficaces, facilitando el acceso equitativo a la tecnología y promoviendo el desarrollo económico y social mediante la capacitación en competencias digitales.

Artículo 58. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Conectividad y redes de comunicación	52. Operativizar 1 Centro de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales	Procesos de formación y desarrollo de competencias digitales realizados en zonas rurales y/o apartadas y urbanas

Artículo 59. Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana. Este programa tiene como objetivo fortalecer la participación de la ciudadanía en Barrios Unidos, garantizando una democracia más inclusiva y cercana a la comunidad. Promoverá el fortalecimiento de Juntas de Acción Comunal (JAC) e instancias de participación ciudadana, proporcionando recursos y capacitación para mejorar su capacidad de incidencia y representación. El programa incluirá organizaciones comunales, apoyando su desarrollo y consolidación como actores clave en la vida comunitaria.

En esta misma línea, se implementarán acciones que promuevan la organización, el fortalecimiento y la participación efectiva de estas en la toma de decisiones locales. Se llevarán a cabo procesos de formación para la participación ciudadana con enfoque diferencial y de género, tanto de manera virtual como presencial, que incluirán temas de gestión comunitaria y habilidades para la incidencia política, fomentando así una ciudadanía informada y empoderada. Así mismo, se promoverá la participación activa de la comunidad en el marco de la estrategia Bogotaneidad, impulsando el sentido de pertenencia y la colaboración ciudadana en la mejora continua de la localidad.

Finalmente, a través de la línea étnica, se atenderán las necesidades priorizadas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - NARP y los pueblos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



indígenas, que habitan, participan e inciden en la localidad a través de la concertación e implementación de una iniciativa de inversión local que promueva el desarrollo del enfoque étnico diferencial permitiendo a los grupos étnicos soluciones a las problemáticas territoriales. Todo ello, a través de la participación incidente de acuerdo con sus prácticas ancestrales, su gobierno propio, la normatividad vigente y conforme a sus usos, costumbres y lenguas propias.

Para el proceso de concertación son fundamentales los siguientes puntos: I) medicina ancestral; II) reactivación económica; III) prácticas culturales propias; IV) fortalecimiento de capacidades para las mujeres, jóvenes y organizaciones étnicas; V) incorporación del enfoque étnico diferencial en programas y proyectos de los FDL; VI) conmemoraciones culturales; VII) procesos de formación de educación propia, de justicia propia y sociales, entre otras, y VIII) juegos ancestrales.

De igual forma, se desarrollará una estrategia de articulación interinstitucional entre la administración local, la administración distrital y las entidades concernientes para fortalecer e incentivar la caracterización de la comunidad afrodescendiente en Barrios Unidos.

Artículo 60. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a instancias de participación.	53. Fortalecer 60 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana	Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente	54. Vincular 800 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial	Personas vinculadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial
Fortalecimiento de Organizaciones Comunes.	55. Fortalecer 20 organizaciones comunales	Organizaciones comunales fortalecidas
Bogotaneidad	56. Desarrollar 1 acción orientada a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad"	Acciones desarrolladas, orientadas a la ciudadanía en el marco de la estrategia Bogotaneidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano	57. Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con los pueblos indígenas
	58. Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras
	59. Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades raizales (aplica en todas las localidades con autoridades raizales)	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con las comunidades raizales

PARTE II PLAN DE INVERSIONES

CAPÍTULO VII PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Artículo 61. Estrategia financiera. El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local “Barrios Unidos Camina Segura” se estima en un monto de Ciento setenta y cuatro mil quinientos cincuenta millones ciento veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones de pesos constantes de 2024 (\$174.550.125.484), se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Cifras en millones de pesos de 2024

Artículo 62. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 del PDL. A continuación, se presenta el presupuesto proyectado por la administración distrital para el plan plurianual de

Objetivos estratégicos	RECURSOS					
Objetivo 1 Bogotá avanza en seguridad	\$ 4.427.881.378	\$ 4.707.600.550	\$ 4.845.037.822	\$ 4.986.515.360	\$ 18.967.035.110	10,87%
Objetivo 2 Bogotá confía en su bien – estar	\$ 13.016.300.354	\$ 13.396.240.469	\$ 13.787.340.504	\$ 14.189.937.774	\$ 54.389.819.101	31,16%
Objetivo 3. Bogotá confía en su potencial	\$ 5.722.827.819	\$ 5.889.874.661	\$ 6.061.828.142	\$ 6.238.836.569	\$ 23.913.367.191	13,70%
Objetivo 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.	\$ 8.951.839.428	\$ 9.062.668.456	\$ 9.327.250.893	\$ 9.599.611.305	\$ 36.941.370.082	21,16%
Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno	\$ 9.653.616.854	\$ 9.935.401.709	\$ 10.225.463.384	\$ 10.524.052.052	\$ 40.338.533.999	23,11%
TOTAL RECURSOS	\$ 41.772.465.834	\$ 42.991.785.845	\$ 44.246.920.745	\$ 45.538.953.060	\$ 174.550.125.484	100,00%

inversiones teniendo como base el Índice de Distribución de Recursos de los Fondos de Desarrollo Local para las vigencias 2025-2028, definido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



Artículo 63. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 por programa y metas del PDL.

**Objetivo 1
BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD**

Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%	
Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza.								
Promoción de la convivencia ciudadana	1	Fortalecer 80 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia	\$ 217.216.822	\$ 223.557.286	\$ 230.083.988	\$ 236.802.556	\$ 907.660.653	0,52%
	2	Implementar 4 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía	\$ 217.216.822	\$ 223.557.286	\$ 230.083.988	\$ 236.802.556	\$ 907.660.653	0,52%
Subtotal			\$ 434.433.645	\$ 447.114.573	\$ 460.167.976	\$ 473.605.112	\$ 1.815.321.305	1,04%
Programa 2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.								
Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres.	3	Vincular 3000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y las violencias contra la mujer.	\$ 647.473.220	\$ 666.372.681	\$ 685.827.272	\$ 705.853.772	\$ 2.705.526.945	1,55%
Subtotal			\$ 647.473.220	\$ 666.372.681	\$ 685.827.272	\$ 705.853.772	\$ 2.705.526.945	1,55%
Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos.								
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el	4	Suministrar 4 dotaciones a organismos de seguridad	\$ 835.449.317	\$ 859.835.717	\$ 884.938.415	\$ 910.779.061	\$ 3.491.002.510	2,00%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
fortalecimiento de la seguridad y justicia.								
Subtotal			\$ 835.449.317	\$ 859.835.717	\$ 884.938.415	\$ 910.779.061	\$ 3.491.002.510	2,00%
Programa 4. Servicios centrados en la justicia.								
Acceso a la justicia	5	Beneficiar 16 actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia	\$ 146.203.630	\$ 150.471.250	\$ 154.864.223	\$ 159.386.336	\$ 610.925.439	0,35%
	6	Implementar 1 proyecto comunitario en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$ 271.521.028	\$ 279.446.608	\$ 287.604.985	\$ 296.003.195	\$ 1.134.575.816	0,65%
Subtotal			\$ 417.724.658	\$ 429.917.858	\$ 442.469.207	\$ 455.389.531	\$ 1.745.501.255	1,00%
Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo.								
Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público	7	Realizar 12 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.	\$ 605.700.755	\$ 623.380.895	\$ 641.580.351	\$ 660.314.819	\$ 2.530.976.820	1,45%
Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público	8	Intervenir 4.000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	\$ 651.650.467	\$ 670.671.859	\$ 690.251.964	\$ 710.407.668	\$ 2.722.981.958	1,56%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



ALCALDÍA MAYOR

de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Cultura ciudadana en torno a la seguridad	9	Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales, que permitan el uso y disfrute del espacio público	\$ 835.449.317	\$ 859.835.717	\$ 884.938.415	\$ 910.779.061	\$ 3.491.002.510	2,00%
Subtotal			\$ 2.092.800.538	\$ 2.153.888.471	\$ 2.216.770.729	\$ 2.281.501.548	\$ 8.744.961.287	5,01%

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 2
BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR

Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza.								
Apoyo económico para persona mayor - tipo C	10	Beneficiar 1050 personas mayores con transferencias monetarias	\$ 2.038.370.000	\$ 2.097.890.404	\$ 2.159.148.804	\$ 2.222.195.949	\$ 8.517.605.157	4,88%
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes	11	Beneficiar 800 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad	\$ 807.914.065	\$ 831.486.844	\$ 855.756.800	\$ 880.745.832	\$ 3.375.903.540	1,93%
Otras Transferencias Monetarias	12	Atender 10000 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	\$ 1.055.125.000	\$ 1.085.934.650	\$ 1.117.643.942	\$ 1.150.279.145	\$ 4.408.982.737	2,53%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



ALCALDÍA MAYOR

de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Subtotal			\$ 3.901.409.065	\$ 4.015.311.898	\$ 4.132.549.545	\$ 4.253.220.926	\$ 16.302.491.434	9,34%
Programa 8. Erradicación del hambre en Bogotá								
Comedores comunitarios	13	Habilitar 250 cupos para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios	\$ 1.111.286.835	\$ 1.143.702.403	\$ 1.177.080.944	\$ 1.211.453.442	\$ 4.643.523.624	2,66%
Subtotal			\$ 1.111.286.835	\$ 1.143.702.403	\$ 1.177.080.944	\$ 1.211.453.442	\$ 4.643.523.624	2,66%
Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral.								
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	14	Vincular 600 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA	\$ 208.862.329	\$ 214.958.929	\$ 221.234.604	\$ 227.694.765	\$ 872.750.627	0,50%
Salud sexual y reproductiva consciente en adolescentes y jóvenes	15	Vincular 600 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida	\$ 208.862.329	\$ 214.958.929	\$ 221.234.604	\$ 227.694.765	\$ 872.750.627	0,50%
Acciones para la promoción y atención de la salud mental	16	Beneficiar 600 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental	\$ 626.586.988	\$ 644.876.788	\$ 663.703.811	\$ 683.084.296	\$ 2.618.251.882	1,50%
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores	17	Vincular 400 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud	\$ 208.862.329	\$ 214.958.929	\$ 221.234.604	\$ 227.694.765	\$ 872.750.627	0,50%
Otorgamiento de Dispositivos de asistencia	18	Beneficiar 400 personas con discapacidad a través de Dispositivos de	\$ 626.586.988	\$ 644.876.788	\$ 663.703.811	\$ 683.084.296	\$ 2.618.251.882	1,50%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



ALCALDÍA MAYOR

de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Personal - DAP - a personas con discapacidad		Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios)						
Subtotal			\$ 1.879.760.963	\$ 1.934.630.363	\$ 1.991.111.434	\$ 2.049.252.888	\$ 7.854.755.647	4,50%
Programa 12. Bogotá cuida a su gente.								
Estrategias de cuidado a personas cuidadoras	19	Vincular 2000 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	\$ 563.928.289	\$ 580.389.109	\$ 597.333.430	\$ 614.775.866	\$ 2.356.426.694	1,35%
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos	20	Vincular 3200 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual	\$ 417.724.658	\$ 429.917.858	\$ 442.469.207	\$ 455.389.531	\$ 1.745.501.255	1,00%
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres.	21	Vincular 1200 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica	\$ 630.764.234	\$ 649.175.966	\$ 668.128.503	\$ 687.638.191	\$ 2.635.706.895	1,51%
Subtotal			\$ 1.612.417.181	\$ 1.659.482.934	\$ 1.707.931.141	\$ 1.757.803.588	\$ 6.737.634.844	3,86%
Programa 13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar.								
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	22	Realizar 4 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	\$ 250.634.795	\$ 257.950.715	\$ 265.481.524	\$ 273.233.718	\$ 1.047.300.753	0,60%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



ALCALDÍA MAYOR

de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Subtotal			\$ 250.634.795	\$ 257.950.715	\$ 265.481.524	\$ 273.233.718	\$ 1.047.300.753	0,60%
Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.								
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial.	23	Otorgar 40 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	\$ 835.449.317	\$ 859.835.717	\$ 884.938.415	\$ 910.779.061	\$ 3.491.002.510	2,00%
Recreación y deporte	24	Vincular 5000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	\$ 626.586.988	\$ 644.876.788	\$ 663.703.811	\$ 683.084.296	\$ 2.618.251.882	1,50%
	25	Capacitar 1200 personas en los campos deportivos o recreativos	\$ 626.586.988	\$ 644.876.788	\$ 663.703.811	\$ 683.084.296	\$ 2.618.251.882	1,50%
	26	Beneficiar 1200 Personas con la entrega de dotaciones deportivas.	\$ 417.724.658	\$ 429.917.858	\$ 442.469.207	\$ 455.389.531	\$ 1.745.501.255	1,00%
Arte, cultura y patrimonio	27	Realizar 20 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	\$ 695.511.556	\$ 715.813.234	\$ 736.711.230	\$ 758.223.568	\$ 2.906.259.589	1,67%
	28	Vincular 1000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	\$ 432.345.021	\$ 444.964.983	\$ 457.955.630	\$ 471.328.164	\$ 1.806.593.799	1,04%
Subtotal			\$ 3.634.204.528	\$ 3.740.285.369	\$ 3.849.482.105	\$ 3.961.888.916	\$ 15.185.860.917	8,70%
Programa 15. Bogotá protege la vida animal.								
Protección y bienestar animal	29	Atender 2000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones	\$ 313.293.494	\$ 322.438.394	\$ 331.851.906	\$ 341.542.148	\$ 1.309.125.941	0,75%
	30	Esterilizar 1000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad	\$ 313.293.494	\$ 322.438.394	\$ 331.851.906	\$ 341.542.148	\$ 1.309.125.941	0,75%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



ALCALDÍA MAYOR

de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Subtotal			\$ 626.586.988	\$ 644.876.788	\$ 663.703.811	\$ 683.084.296	\$ 2.618.251.882	1,50%

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 3
BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL

Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano.								
Dotación de equipamientos para instituciones educativas publicas del distrito.	31	Dotar 9 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos	\$ 375.952.193	\$ 386.926.073	\$ 398.222.287	\$ 409.850.578	\$ 1.570.951.129	0,90%
Apoyo para educación superior	32	Beneficiar 200 estudiantes con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnológico, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	\$ 751.904.385	\$ 773.852.145	\$ 796.444.573	\$ 819.701.155	\$ 3.141.902.259	1,80%
	33	Beneficiar 150 estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnológico, profesional universitario y	\$ 2.631.665.348	\$ 2.708.482.508	\$ 2.787.556.007	\$ 2.868.954.043	\$ 10.996.657.905	6,30%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



ALCALDÍA MAYOR

de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
		educación para el trabajo y desarrollo humano).						
Subtotal			\$ 3.759.521.925	\$ 3.869.260.726	\$ 3.982.222.867	\$ 4.098.505.775	\$ 15.709.511.294	9,00%
Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo.								
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local.	34	Realizar 4 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	\$ 626.586.988	\$ 644.876.788	\$ 663.703.811	\$ 683.084.296	\$ 2.618.251.882	1,50%
Desarrollo turístico local	35	Apoyar 80 Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico	\$ 501.269.590	\$ 515.901.430	\$ 530.963.049	\$ 546.467.437	\$ 2.094.601.506	1,20%
Subtotal			\$ 1.127.856.578	\$ 1.160.778.218	\$ 1.194.666.860	\$ 1.229.551.733	\$ 4.712.853.388	2,70%
Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente.								
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo	36	Financiar 40 proyectos del sector cultural y creativo.	\$ 417.724.658	\$ 429.917.858	\$ 442.469.207	\$ 455.389.531	\$ 1.745.501.255	1,00%
Fortalecimiento del tejido empresarial local	37	Apoyar 200 Mipymes y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local	\$ 417.724.658	\$ 429.917.858	\$ 442.469.207	\$ 455.389.531	\$ 1.745.501.255	1,00%
Subtotal			\$ 835.449.317	\$ 859.835.717	\$ 884.938.415	\$ 910.779.061	\$ 3.491.002.510	2,00%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



ALCALDÍA MAYOR

de la Ley 527 de 1999



Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 4
BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA

Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión.								
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad	38	Intervenir 10 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	\$ 693.422.933	\$ 713.663.645	\$ 734.498.884	\$ 755.946.621	\$ 2.897.532.083	1,66%
Dotación de equipamientos culturales de escala local	39	Intervenir 1 equipamiento cultural con acciones de construcción, adecuación y/o dotación	\$ 304.939.001	\$ 313.840.037	\$ 323.002.521	\$ 332.434.357	\$ 1.274.215.916	0,73%
Subtotal			\$ 998.361.933	\$ 1.027.503.682	\$ 1.057.501.406	\$ 1.088.380.978	\$ 4.171.747.999	2,39%
Programa 25. Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad.								
Reverdecimiento Urbano	40	Mantener 3000 m2 de jardinería	\$ 279.040.072	\$ 287.185.129	\$ 295.569.431	\$ 304.200.206	\$ 1.165.994.838	0,67%
	41	Mantener 3000 árboles en zona urbana	\$ 279.040.072	\$ 287.185.129	\$ 295.569.431	\$ 304.200.206	\$ 1.165.994.838	0,67%
	42	Implementar 20 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua	\$ 139.520.036	\$ 143.592.565	\$ 147.784.715	\$ 152.100.103	\$ 582.997.419	0,33%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	43	Capacitar 1500 personas en separación en la fuente y reciclaje.	\$ 584.814.522	\$ 601.885.002	\$ 619.456.890	\$ 637.545.343	\$ 2.443.701.757	1,40%
Subtotal			\$ 1.282.414.701	\$ 1.319.847.825	\$ 1.358.380.467	\$ 1.398.045.859	\$ 5.358.688.852	3,07%
Programa 26. Movilidad Sostenible.								
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	44	Intervenir 7,5 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación	\$ 5.944.221.888	\$ 6.117.731.126	\$ 6.296.336.822	\$ 6.480.193.020	\$ 24.838.482.856	14,23%
Subtotal			\$ 5.944.221.888	\$ 6.117.731.126	\$ 6.296.336.822	\$ 6.480.193.020	\$ 24.838.482.856	14,23%
Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro.								
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo.	45	Realizar 2 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo	\$ 208.862.329	\$ 214.958.929	\$ 221.234.604	\$ 227.694.765	\$ 872.750.627	0,50%
Subtotal			\$ 208.862.329	\$ 214.958.929	\$ 221.234.604	\$ 227.694.765	\$ 872.750.627	0,50%
Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno.								
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS	46	Dotar y/o acondicionar 3 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural,	\$ 172.659.525	\$ 177.699.381	\$ 182.887.272	\$ 188.227.673	\$ 721.473.852	0,41%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



ALCALDÍA MAYOR

de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
		Modalidad Espacios Rurales, Creciendo en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar)						
	47	Dotar y/o acondicionar 1 Centro de Desarrollo Comunitario para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades	\$ 172.659.525	\$ 177.699.381	\$ 182.887.272	\$ 188.227.673	\$ 721.473.852	0,41%
	48	Dotar y/o acondicionar 1 unidad operativa orientadas a la prestación de servicios a la persona mayor	\$ 172.659.525	\$ 177.699.381	\$ 182.887.272	\$ 188.227.673	\$ 721.473.852	0,41%
Subtotal			\$ 517.978.576	\$ 533.098.144	\$ 548.661.817	\$ 564.683.018	\$ 2.164.421.556	1,24%

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 5.
BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO

Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable.								
Inspección, vigilancia y control.	49	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y	\$ 1.879.760.963	\$ 1.934.630.363	\$ 1.991.111.434	\$ 2.049.252.888	\$ 7.854.755.647	4,50%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
		control (una por vigencia).						
Fortalecimiento institucional	50	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	\$ 4.072.815.419	\$ 4.191.699.120	\$ 4.314.074.773	\$ 4.440.047.923	\$ 17.018.637.235	9,75%
Infraestructura local	51	Intervenir 1 sede administrativa local	\$ 1.042.807.837	\$ 1.073.243.656	\$ 1.104.575.050	\$ 1.136.829.364	\$ 4.357.455.908	2,50%
Subtotal			\$ 6.995.384.218	\$ 7.199.573.139	\$ 7.409.761.257	\$ 7.626.130.175	\$ 29.230.848.790	16,75%
Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente.								
Conectividad y redes de comunicación.	52	Operativizar 1 Centro de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales.	\$ 534.687.563	\$ 550.294.859	\$ 566.360.586	\$ 582.898.599	\$ 2.234.241.606	1,28%
Subtotal			\$ 534.687.563	\$ 550.294.859	\$ 566.360.586	\$ 582.898.599	\$ 2.234.241.606	1,28%
Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana.								
Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a instancias de participación.	53	Fortalecer 60 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.	\$ 522.155.823	\$ 537.397.323	\$ 553.086.509	\$ 553.086.509	\$ 2.165.726.165	1,24%
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente	54	Vincular 800 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	\$ 451.142.631	\$ 464.311.287	\$ 477.866.744	\$ 477.866.744	\$ 1.871.187.406	1,07%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



ALCALDÍA MAYOR

de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Fortalecimiento a organizaciones comunales	55	Fortalecer 20 organizaciones comunales	\$ 417.724.658	\$ 429.917.858	\$ 442.469.207	\$ 442.469.207	\$ 1.732.580.932	0,99%
Bogotaneidad	56	Desarrollar 1 acción orientada a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad"	\$ 417.724.658	\$ 429.917.858	\$ 442.469.207	\$ 442.469.207	\$ 1.732.580.932	0,99%
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano	57	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas)	\$ 104.932.434	\$ 107.996.461	\$ 111.149.958	\$ 114.395.537	\$ 438.474.390	0,25%
	58	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NAP)	\$ 104.932.434	\$ 107.996.461	\$ 111.149.958	\$ 114.395.537	\$ 438.474.390	0,25%
	59	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades raizales (aplica en todas las localidades con autoridades raizales)	\$ 104.932.434	\$ 107.996.461	\$ 111.149.958	\$ 114.395.537	\$ 438.474.390	0,25%
Subtotal			\$ 2.123.545.073	\$ 2.185.533.711	\$ 2.249.341.542	\$ 2.259.078.278	\$ 8.817.498.604	5,05%

Cifras en millones de pesos de 2024

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



de la Ley 527 de 1999



Artículo 64. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan. La Alcaldía Local de Barrios Unidos de manera armónica se articulará con: La comunidad, la Junta Administradora Local, el Consejo de Planeación Local, los sectores administrativos distritales, la Administración Nacional, las instancias de participación y demás actores pertinentes en la ejecución del presente Plan y cumplimiento de lo priorizado por la comunidad, mediante acuerdos participativos, bajo principios de coordinación, complementariedad y cooperación.

Artículo 65. Ejecución. La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual de inversiones. En el evento en el que los ingresos proyectados no alcancen los niveles requeridos, o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo a la importancia estratégica de cada programa.

Artículo 66. Anexos. Los siguientes documentos acompaña el Plan de Desarrollo Local de Barrios Unidos “Bogotá Camina Segura”:

- a. Documento Final de los Encuentros Ciudadanos.
- b. Matriz de consolidación de información de los Encuentros Ciudadanos.
- c. Acta de distribución presupuestal del componente de presupuestos participativos.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Dado en Bogotá D.C., a los 22 (Veintidós) días del
mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).**

Cordialmente

EDGAR GUSTAVO ADOLFO RIVEROS RIVERA
Presidente - JAL



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



Cielo Isabel Corena Petro

CIELO ISABEL CORENA PETRO

Vicepresidente -JAL

Juan Sebastián Viteri Chavez

JUAN SEBASTIÁN VITERI CHAVEZ

Secretario – JAL

**Sancionado en Bogotá D.C., a los 22 (veintidós) días del
mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).**

Andrea Melissa Morales Cano

ANDREA MELISSA MORALES CANO

Alcaldesa Local de Barrios Unidos



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

ACUERDO LOCAL N° 003
(23 de agosto de 2024)

*POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS
PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES
2025-2028.*

“LOS MÁRTIRES CAMINA SEGURA”

**LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LOS
MARTIRES**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 y el Artículo 62 del Acuerdo Distrital 878 de 2023.

Acuerda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

PARTE I
PARTE ESTRATEGICA

CAPÍTULO I
VISIÓN

Artículo 1. Adopción del plan. Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Los Mártires para el periodo 2025-2028 “Los Mártires Camina Segura”, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.

Artículo 2. Visión. En el año 2028 la localidad de los Mártires, será un referente distrital por haber logrado mejorar los indicadores de gestión institucionales, respaldados por buenas prácticas de gobierno que facilitan la transformación de las realidades sociales, culturales, económicas y ambientales de sus habitantes, producto de un proceso de participación ciudadana y articulación interinstitucional tanto del sector público y privado, reconociéndolos como agentes de cambio corresponsables y determinantes en la construcción de una convivencia pacífica, incluyente, segura y justa.

Artículo 3. Objetivo General del plan. Generar bienestar en los habitantes de Los Mártires a través del fortalecimiento de la gestión institucional y el dialogo ciudadano, siendo estos la plataforma para la recuperación de la confianza y la construcción de una visión compartida dirigida al mejoramiento de la calidad de vida y potencializar el desarrollo sostenible de la localidad.

Artículo 4. Objetivos Estratégicos. El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” adopta sus fundamentos y estructura general. Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local frente al Plan de Desarrollo Distrital se organizan en torno a los “Objetivos Estratégicos”.

Los Objetivos estratégicos se constituyen en los elementos estructurales, que permitirán visibilizar los resultados que espera alcanzar en la ciudad, y en el cada Plan de Desarrollo Local contribuye a lograr estos objetivos a nivel territorial.

Objetivos estratégicos del plan:

1. Bogotá avanza en seguridad.
2. Bogotá confía en su bien-estar.
3. Bogotá confía en su potencial.
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.
5. Bogotá confía en su gobierno.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



Artículo 5. Incorporación transversal de enfoques poblacionales. En concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y las demás normas concordantes, el Plan Local de Desarrollo de la localidad de los Mártires deberá tener en cuenta en su materialización los siguientes enfoques:

- a. Enfoque de mujer y género
- b. Enfoque de protección integral de infancia, adolescencia y juventud
- c. Enfoque étnico diferencial
- d. Enfoque de protección a población víctima, reincorporada y reinsertada del conflicto armado
- e. Enfoque de protección a personas con discapacidad
- f. Enfoque de protección a personas mayores
- g. Enfoque territorial y ambiental
- h. Enfoque Intersectorial.
- i. Enfoque diferencial sectores LGTBI

CAPÍTULO II OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD”

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 6. Propósito del Objetivo. Los Mártires se proyecta como una localidad libre de temores, que le permita a sus habitantes disfrutar de sus espacios públicos y privados, donde puedan ejercer su derecho a la seguridad y una Vida Libre de Violencias, en su dimensión inherente a la vida, derechos determinantes que deben garantizar la seguridad física y psicológica de las personas, así como también la protección de la propiedad y su entorno, factores fundamentales para el desarrollo humano y social en términos de bienestar para el territorio.

Artículo 7. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico Bogotá Avanza en Seguridad son:

- a. ESTRATEGIA 1: Mejorar la convivencia pacífica fundamentada en la reconstrucción de la confianza de la ciudadanía en las instituciones.
- b. ESTRATEGIA 2: Promover la prevención de todo tipo de violencia a través de la cultura ciudadana y de paz, en especial prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres, que impulsen el reconocimiento y apego a las normas de convivencia.
- c. ESTRATEGIA 3: Integrar la articulación y la cooperación interinstitucional de los diversos actores determinantes en la seguridad.
- d. ESTRATEGIA 4: Consolidar la seguridad y la justicia local a través del fortalecimiento de recursos humanos y tecnológicos.
- e. ESTRATEGIA 5: Garantizar entornos y espacios públicos seguros ejecutando intervenciones integrales de control, inspección y vigilancia con el propósito de reducir los delitos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



Artículo 8. Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza. Los Mártires desarrollará acciones que permitan promover el reconocimiento, la integración, el empoderamiento misional de actores institucionales, ciudadanos y gremiales restableciendo la confianza, generando espacios de diálogos y reflexión en busca del fortalecimiento del tejido social y organizacional como vehículo de resolución pacífica de conflictos, promoviendo una cultura de no violencia y de reconciliación, respaldados por procesos de formación integral para mejorar las capacidades y competencias del recurso humano con implementación de herramientas tecnológicas innovadoras.

Artículo 9. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Promoción de la convivencia ciudadana*	Fortalecer 40 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia	Organizaciones comunitarias fortalecidas a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia
	Implementar 4 acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana	Acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana implementadas
	Implementar 16 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía.	Iniciativas de convivencia con participación ciudadana implementadas

*Concepto de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

Artículo 10. Programa 2. Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género. Los Mártires, será una localidad ejemplar en asumir con determinación y templanza la implementación de programas para prevenir el feminicidio y todo tipo de violencias contra las mujeres y violencia basadas en género, ejecutando con rigor los instrumentos legales vigentes para garantizar los derechos de las mujeres, facilitando su acceso a una justicia eficaz, legítima, brindando oportuna atención a las denuncias presentadas. Así mismo, fortalecerá la articulación y la cooperación de los actores institucionales, ciudadanos y sociales para realizar acciones efectivas y reforzar las medidas orientadas a la protección física y psicológica de las mujeres y los diferentes géneros, desarrollando intervenciones integrales para contrarrestar los prejuicios y exclusiones culturales e institucionales, creando espacios seguros y consolidando redes de apoyo con el fin de promover el respeto y la exigibilidad de los derechos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Artículo 11. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres*	Vincular 2000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Número de Personas vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer

*Concepto de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

Artículo 12. Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos. La localidad de Loas Mártires, liderará la cooperación entre, los entes gubernamentales, la ciudadanía, sectores gremiales y sociales para dinamizar líneas de acciones estratégicas y sistemáticas de seguridad de manera conjunta, integrando la adopción de nuevas tecnologías para fortalecer la capacidad de inteligencia y operativa para mejorar los niveles de efectividad de la seguridad y el acceso a la justicia. En consecuencia, impulsará procesos de participación ciudadana que propendan por una cultura de respeto de las normas de armonía social y de denuncia del delito con enfoque preventivo para garantizar la tranquilidad y confianza en el espacio público.

Artículo 13. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Suministrar 4 dotaciones a organismos de seguridad.	Dotaciones suministradas a organismos de seguridad
	Intervenir 4 equipamientos de seguridad y acceso a la justicia con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación.	Equipamientos de seguridad y acceso a la justicia intervenidos con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación

Concepto de gasto del componente de Gestión Pública Local.

Artículo 14. Programa 4. Servicios centrados en la justicia. Los Mártires, fortalecerá el acceso a la justicia para el bienestar y seguridad de la ciudadanía, incentivando la creación de escenarios de formación y diálogos para el reconocimiento de las diferentes instancias de resolución de conflictos y mejorar la confianza institucional, impulsando la cultura de los valores ciudadanos como medio eficaz de cooperación a la justicia y rechazo a la violencia. Se emprenderán acciones institucionales para consolidar la armonización misional de los diferentes entes gubernamentales que son vitales en los servicios centrados en la justicia, donde prime la corresponsabilidad para lograr la dotación e implementación del desarrollo tecnológico y mejorar la capacidad instalada y operativa de la seguridad y de la justicia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Artículo 15. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acceso a la Justicia*.	Fortalecer 8 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo	Programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo fortalecidos
	Implementar 1 proyecto de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia	Proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia implementados
	Implementar 4 proyectos comunitarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Proyectos comunitarios implementados en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
	Ejecutar 4 programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente	Programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente ejecutados

*Concepto de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

Artículo 16. Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo. Los Mártires, promoverá la apropiación social del territorio en términos de seguridad e inclusión, fomentando procesos de formación ciudadana y diálogos sociales para incentivar la importancia del espacio público como factor de convivencia social, impulsando la cultura de los valores que potencie la corresponsabilidad de la seguridad en el uso y el aprovechamiento adecuado de los espacios públicos, fundamentado en modelos integrales de intervención para gestar acuerdos para la construcción de espacios seguros enfocados a la solución de los conflictos y la convivencia pacífica.

Artículo 17. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público*	Realizar 4 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.	Acuerdos realizados para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.
Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público*	Intervenir 600 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.
Cultura ciudadana en torno a la seguridad.	Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia a través de	Estrategias de seguridad y convivencia implementadas a través de gestores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

	gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público	locales que permitan el uso y disfrute del espacio público
--	---	--

*Conceptos de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

Conceptos de gasto del componente de Gestión Pública Local.

CAPÍTULO III

OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR”

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 18. Propósito del Objetivo. Los Mártires se visiona con un territorio propicio para que sus habitantes puedan explorar y desarrollar sus capacidades y potencialidades, asumiendo su misión de corresponsabilidad en la gestión y construcción de su territorio en un escenario de bienestar común para la realización de sus propósitos en todas las esferas de su vida.

Artículo 19. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. ESTRATEGIA 1: Reducir la pobreza y erradicar el hambre, sin ninguna exclusión.
- b. ESTRATEGIA 2: Promover la construcción de una visión ciudadana compartida para garantizar el disfrute a la dignidad humana, la vida y el libre desarrollo.
- c. ESTRATEGIA 3: Propender por el goce integral del derecho a la salud en términos preventivo, curativo, incluyente y oportuno.
- d. ESTRATEGIA 4: Consolidar la articulación interinstitucional para garantizar a la ciudadanía el uso y el aprovechamiento efectivo del espacio público.

Artículo 20. Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza. Los Mártires, enfocará su capacidad para lograr la reducción de la pobreza en la localidad, fortaleciendo la articulación institucional para la implementación de proyectos de intervención psicosocial y apoyos para la población vulnerable de personas mayores a través del subsidio tipo C, con el propósito de garantizar derechos de manera efectiva e impulsar el desarrollo humano y social por medio del programa de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) a población vulnerable en condición de pobreza, orientado a mejorar su calidad de vida y lograr movilidad social.

Artículo 21. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes	Beneficiar 280 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad	Jóvenes beneficiados con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

		oportunidades de formación y empleabilidad
Otras Transferencias Monetarias	Atender 8000 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	Personas atendidas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado
Apoyo económico para persona mayor - tipo C	Beneficiar 1509 personas mayores con apoyo económico tipo C ¹ .	Número de personas mayores beneficiadas con apoyo económico tipo C

Conceptos de gasto del componente de Gestión Pública Local.

Artículo 22. Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral. Los Mártires, realizará sistemáticamente acciones de gobernanza para garantizar el goce integral de la salud física y mental de los habitantes, a través del fortalecimiento de la autoridad sanitaria y la participación ciudadana. Para ello, se desarrollarán acciones, para contribuir al bienestar y a la dignificación de las personas con discapacidad y sus cuidadores, generando condiciones que favorezcan su desarrollo integral, físico, psicológico y emocional. De igual manera, llevará a cabo procesos con el fin de prevenir, atender y mitigar los riesgos frente al consumo de sustancias psicoactivas, además se ejecutarán formaciones orientadas a la salud sexual y reproductiva, con enfoque de género diferencial y poblaciones de especial protección, términos preventivo, curativo, incluyente y oportuno.

Artículo 23. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores	Vincular 240 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	Número de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, vinculados en actividades complementarias en salud
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 80 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	Números de personas vinculadas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.
Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia personal – DAP- a personas con discapacidad.	Beneficiar 320 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal Ayudas - Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios)	Número personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal Ayudas - Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios)

¹ Meta constante



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Salud sexual y reproductiva consciente en adolescentes y jóvenes	Vincular 200 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida
Acciones para la promoción y atención de la salud mental*	Beneficiar 400 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental .	Número de personas beneficiadas con acciones para la promoción y atención de la salud mental .

*Conceptos de gasto del componente de y Presupuesto Participativos.
Conceptos de gasto del componente de Gestión Pública Local.

Artículo 24. Programa 12. Bogotá cuida a su gente. Los Mártires, fortalecerá su plataforma institucional para garantizar a los habitantes el acceso a los servicios sociales de manera equitativa e incluyente a todos los grupos poblaciones y diferenciales, que serán beneficiarias de estrategias de fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres; al igual que, reconocer y valorar el trabajo de cuidado y a quienes lo realizan, implementando procesos de empoderamiento para las personas cuidadoras. Dicha apuesta programática, promoverá la inclusión social y productiva, a través del acompañamiento institucional a las propuestas e iniciativas ciudadanas que estén dirigidas a la sostenibilidad y visibilidad emprendimientos sociales, económicos y colectivos de los diferentes sectores sociales.

Artículo 25. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos *	Vincular 2000 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual	Número de personas que participan en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual
Estrategias de cuidado a personas cuidadoras.*	Vincular 800 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres*.	Vincular 400 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica	Mujeres vinculadas para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica

*Conceptos de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

Artículo 26. Programa 13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar. Los Mártires, se reconoce como territorio de paz, gestando una cultura de paz y reconciliación con la ejecución de acciones que fomenten la construcción de una visión ciudadana que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

valore la memoria histórica, reconozcan la verdad y la reparación de las víctimas. Para tal fin, promoverá procesos culturales y formativos para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas que contribuyan al tejido social, la integración y la sostenibilidad humana y social de la localidad, atendiendo a la población vulnerable y víctima del conflicto armado.

Artículo 27. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.*	Realizar 40 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación..	Procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o académicos realizados para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.
	Realizar 4 acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.	Acciones de construcción de paz realizadas que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.
	Realizar 40 procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios.	Procesos realizados para el fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes que promuevan su participación en diferentes escenarios.

*Conceptos de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

Artículo 28. Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural. Los Mártires camina segura contribuyendo a la salud mental y física de sus habitantes, impulsando en su territorio programas culturales que fortalezcan los procesos de formación, creación, circulación, apropiación del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, a través del apoyo a iniciativas liderados por la ciudadanía que reconozca y apropien las capacidades y potencialidades de los habitantes y las organizaciones sociales de la localidad, con el fin de superar todo tipo de barreras que impidan la integración y la movilidad social. En coherencia con esta misión, se realizará equipamiento para el desarrollo de las capacidades artísticas, culturales, patrimoniales, deportivas y ambientales inmerso en un proceso de promoción y empoderamiento de los habitantes como agentes de transformación social.

Artículo 29. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana.	Otorgar 32 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Recreación y deporte*	Beneficiar 40 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos	Colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial beneficiadas con apoyos económicos
	Beneficiar 4000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	Personas beneficiadas con actividades recreo-deportivas comunitarias
	Capacitar 400 personas en los campos deportivos o recreativos	Personas capacitadas en los campos deportivos o recreativos
	Beneficiar 200 Personas con la entrega de dotaciones deportivas.	Personas beneficiadas con la entrega de dotaciones deportivas.
Arte, cultura y patrimonio*	Realizar 20 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	Eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales realizadas
	Capacitar 200 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Personas beneficiadas y capacitadas con procesos de formación y exploración en los campos artísticos, culturales y patrimoniales
	Beneficiar 20 organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales con elementos entregados.	No. Organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales beneficiadas con elementos entregados.

*Conceptos de gasto del componente de Presupuestos Participativos.
Conceptos de gasto del componente de Gestión Pública Local.

Artículo 30. Programa 15. Bogotá protege todas las formas de vida.

Los Mártires asume la misión de hacer de la localidad un territorio de bienestar animal comprometidos con la convivencia armoniosa con los humanos, consolidando la cooperación entre los diferentes actores institucionales y la ciudadanía para mejorar las condiciones de atención y protección de los animales. Se realizarán programas pedagógicos, culturales, brigadas de salud (Valoraciones médicas, esterilizaciones, vacunación, desparasitación, atención de emergencias) y plan de adopciones de alto impacto en consonancia con la Política Publica Distrital de Protección y Bienestar Animal, fomentado una cultura ciudadana de respeto y cuidado hacia las diferentes formas de vida y hábitats.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Artículo 31. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Protección y bienestar animal*	Vincular 800 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal	Número de personas vinculadas en acciones de educación en temas de protección y bienestar animal
	Atender 2000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones	Número de animales atendidos por los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones
	Esterilizar 2000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad	Número de animales esterilizados

*Concepto de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

CAPÍTULO IV OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL”

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 32. Propósito del Objetivo. Los Mártires tiene como propósito convertirse en territorio fértil donde sus habitantes puedan explorar, conocer y desarrollar su potencial en todas las esferas de su vida, las cuales podrán potencializar gracias a la creación y consolidación de una plataforma social fundamentada en la gestión del conocimiento, la innovación y el carácter competitivo tecnológico como ejes piramidales de bienestar humano, social y empresarial.

Artículo 33. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- ESTRATEGIA 1: Garantizar la educación como derecho que promueve la transformación social.
- ESTRATEGIA 2: Hacer de la ciencia, tecnología e innovación una plataforma local para la generación de conocimiento y mejoramiento de la productividad.
- ESTRATEGIA 3: Consolidar una cultura emprendedora que permita seguir promoviendo una la creación de empleo y la formalización del trabajo.

Artículo 34. Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano. Los Mártires destinara su fuerza institucional para integrar modelos de gestión colaborativo entres todos los estamentos del sector para garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, fundamentados en valores éticos, respetando el libre desarrollo e implementado procesos de innovación de formación que promuevan para su bienestar, entornos seguros y sostenibles donde prevalezca la protección del desarrollo cognitivo, emocional, físico,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

intelectual, familiar y social. En esta línea, se fortalecerá los programas de nivel de formación técnica, tecnológica, profesional, educación para el trabajo y desarrollo humano, soportados con apoyos de dotación de recursos pedagógicos y/o tecnológicos.

Artículo 35. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito.	Dotar 56 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos ²	Sedes educativas urbanas y rurales dotadas con recursos pedagógicos y/o tecnológicos
Apoyo para educación superior	Beneficiar 200 estudiantes con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	Número de estudiantes beneficiados con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).
	Beneficiar 80 estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	Número de estudiantes beneficiados en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).

Concepto de gasto del componente de Gestión Local.

Artículo 36. Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo. Los Mártires, ejecutará programas en alianzas estratégicas con los sectores gubernamentales y gremiales orientadas a fortalecer las habilidades técnicas y blandas de los habitantes de la localidad para desarrollar su capacidad y potencial de trabajo y de emprendimiento como medio efectivo de generación de empleo y fuente de ingresos. Por consiguiente, la inclusión social será eje piramidal para crear un ecosistema para interconectar la oferta y la demanda laboral para lograr la formalización del trabajo en condiciones dignas e impactar los diferentes sectores empresariales, en especial el desarrollo turístico para contrarrestar las brechas de inequidad y desigualdad social.

Artículo 37. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local*	Realizar 4 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar	Número de acciones realizadas para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de

² Se estima una dotación por sede por año de las 14 sedes educativas con las que cuenta la localidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

	el acceso a oportunidades de empleo.	mejorar el acceso a oportunidades de empleo.
Desarrollo turístico local.*	Apoyar 20 Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico	Número de Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico apoyados.

*Conceptos de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

Artículo 38. Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente. Los Mártires fortalecerá el ecosistema empresarial de la localidad implementado acciones que impulsen los emprendimientos emergentes fundamentos en la innovación, ciencia y desarrollo de nuevos escenarios de negocios con enfoque diferencial en términos productivos y de género. Por tal razón, se brindarán apoyos a ideas de negocios e incubación de iniciativas de la ciudadanía, organizaciones sociales y actores de la economía informal, con la finalidad de fortalecer el tejido empresarial e impulsar la sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo que permita crear cadena de valor productiva, en aspectos de creación, acceso y consumo de bienes y servicios en la localidad.

Artículo 39. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo.*	Financiar 32 proyectos del sector cultural y creativo.	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo.
Fortalecimiento del tejido empresarial local.*	Apoyar 160 Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	Número de Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal apoyados para el fortalecimiento del tejido empresarial local.

*Conceptos de gasto del componente de Presupuesto Participativos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA”

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 40. Propósito del Objetivo. Los Mártires será una localidad acogedora para todos sus habitantes cimentado en la diversidad multicultural, donde sin discriminación alguna pueda disfrutarse a plenitud de un ambiente sano con biodiversidad prospera, resiliente ante el cambio climático, un hábitat digno con acceso a servicios públicos de calidad para dignificar la vida. Para tal fin, se fortalecerá las relaciones entre los actores determinantes para la gestión del territorio y la acción climática, la ciudadanía, instituciones gubernamentales, organizaciones sociales y gremiales, para garantizar conjuntamente un enfoque sostenible que promueva la integración de las líneas de acción de desarrollo económico, conservación del medio ambiente y el bienestar social.

Artículo 41. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. ESTRATEGIA 1: Liderar las acciones de integración de los lineamientos de ordenamiento territorial y ambientales en consonancia a las realidades locales y en sintonía con la visión de ciudad y sus alcances regionales.
- b. ESTRATEGIA 2: Promover programas que fortalezca la resiliencia ante los desafíos del cambio climático, conservación de la biodiversidad, movilidad sostenible y multimodal, la revitalización y renovación urbana, garantizando un modelo de desarrollo sostenible y el derecho a la vida digna.
- c. ESTRATEGIA 3: Articular alianzas interinstitucionales gubernamentales, gremiales y ciudadanas para gestar un hábitat digno, el acceso a la vivienda y servicios públicos de calidad acorde a los perfiles de ocupación territorial y la proyección de la localidad en relación al desarrollo sostenible de la ciudad.

Artículo 42. Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión. Los Mártires, implementará planes de intervenciones de zonas de interés público con criterios de revitalización y renovación del territorio, los cuales serán priorizados con la participación ciudadana para garantizar la calidad de vida de sus habitantes y todas las formas de vida. Para la capitalización de dicho propósito, se impulsará la intervención relacionada en mantenimiento y dotación de la infraestructura de parques, equipamiento cultural de la localidad en coherencia con el crecimiento verde de la ciudad, donde el cuidado del ambiente natural y construido son factores relevantes de identidad cultural y patrimonial.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Artículo 43. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.*	Construir 400 m2 de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación).	m2 de Parques de la red de proximidad construidos y dotados
	Intervenir 8 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de Parques de la red de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación
Dotación de equipamientos culturales de escala local.*	Intervenir 4 equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación	No. de equipamientos culturales intervenidos con acciones de construcción, adecuación y/o dotación

*Conceptos de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

Artículo 44. Programa 25. Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad.

Los Mártires, consciente de su realidad local y responsabilidad social, asume el compromiso de llevar a cabo acciones concretas de manera conjuntas entre la institucionalidad, la ciudadanía y las organizaciones sociales para reducir la matriz de riesgo de los efectos del cambio climático; tales como planes de reverdecimiento, áreas renaturalizadas, restauración ecológica, conectores ecosistémicos, procesos comunitarios de educación ambiental con enfoque de hábitos de consumos, manejos de residuos, con el fin de promover la defensa de la biodiversidad, siendo el agua, los árboles y las huertas de vital protección y conservación. Se ejecutarán intervenciones estratégicas para impulsar la plantación de jardines en espacios públicos y se impulsarán acciones de ecourbanismo como estrategia para la transformación del territorio con la participación de la ciudadanía.

Artículo 45. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Reverdecimiento Urbano*	Implementar 12 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua	Número de procesos comunitarios de educación ambiental implementados
	Implementar 16 huertas urbanas	Número de huertas urbanas implementadas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

	Construir 320 m2 de muros y techos verdes.	Número de m2 de muros y techos verdes
	Mantener 600 m2 de jardinería	Número de m2 de jardinería convencional y biodiversa mantenidos
	Mantener 4000 árboles en zona urbana	Número de árboles mantenidos en zona urbana
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.*	Capacitar 1200 personas en separación en la fuente y reciclaje.	Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje

*Conceptos de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

Artículo 46. Programa 26. Movilidad Sostenible. Para Los Mártires es un propósito hacer de la movilidad una experiencia de bienestar e integración social que se traduzca en una mayor facilidad de desplazamiento respaldado por mejores condiciones de seguridad y sostenibilidad ambiental; lo anterior, se debe cimentar en una malla vial competitiva y de calidad. En consecuencia, se proyecta la intervención en factores de diseños, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia como estrategia de inversión de incide de manera determinante en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad.

Artículo 47. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.*	Intervenir 8 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia)

*Concepto de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

Artículo 48. Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro. Los Mártires se caracteriza por aspectos geográficos, ambientales y fenómenos sociales que impone el compromiso de implementar programas integrales para el manejo de emergencias y mitigaciones de la matriz de riesgos, emergencias y desastres; como son acciones de campañas para el fortalecimiento de las capacidades en torno a la gestión del riesgo ante aglomeraciones humanas, obstrucciones de sistemas de alcantarillado, situaciones por mal manejo de materiales peligrosos, sobrecargas por factores tecnológicos, riesgos inherentes a construcciones o carencia de mantenimiento preventivo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Artículo 49. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres.	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo	Número de acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo

*Concepto de gasto del componente de Gestión Pública Local.

Artículo 50. Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno. Los Mártires, se encuentra comprometida en la construcción de una localidad donde la dignidad del hábitat alcance su verdadera dimensión, representada en bienestar común en un entorno saludable y sostenible para sus habitantes, libre de desigualdades; por tal razón, se impulsarán programas orientados mejorar las condiciones y cuidados de equipamientos que brinden desarrollo humano y social a través de ofertas de servicios sociales que permitan la integración social, el goce de calidad, cobertura, oportunidad y pertinencia de los derechos de la educación, salud, cultura, recreación y deporte. Las líneas de acción se reflejarán en inversiones en dotaciones, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales para la atención de la primera infancia, jóvenes, comunidad LGBTI, centros de desarrollo comunitarios, personas habitantes de calle y/o en riesgo de estarlo, persona mayor y demás poblaciones vulnerables; todo ello, con la finalidad de mejorar la oferta de servicios sociales para beneficio de la ciudadanía.

Artículo 51. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS*	Dotar y/o acondicionar 7 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar)	Unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar) dotadas y/o acondicionadas
	Dotar y/o acondicionar 2 unidades operativas de atención especializada (Centros Integrarte, Centros Crece y Cadi)	Unidades operativas de atención especializada (Centros Integrarte, Centros Crece, Cadi) dotados y/o acondicionados
	Dotar y/o acondicionar 1 unidad operativa orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar)	Unidades operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar) dotadas y/o acondicionadas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

	Dotar y/o acondicionar 1 Centro de Desarrollo Comunitario para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades	Sedes de Centros de Desarrollo Comunitarios dotados y/o acondicionados para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades.
	Dotar y/o acondicionar 1 casa LGBTI para la prestación de servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI.	Unidades operativas para la prestación de servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI dotadas y/o acondicionadas
	Dotar y/o acondicionar 4 unidades operativas para la prestación de servicios y la generación de estrategias dirigidas a personas habitantes de calle y/o en riesgo de estarlo (Hogares de paso, Autocuidado, SEDID, Atención Socio-sanitaria y Comunidad de Vida El Camino)	Unidades operativas para la prestación de servicios sociales y la generación de estrategias dirigidas a personas habitantes de calle y/o en riesgo de estarlo (Hogares de paso, Autocuidado, SEDID, Atención Socio-sanitaria y Comunidad de Vida El Camino) dotadas y/o acondicionadas.

*Concepto de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

CAPÍTULO VI

OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO”

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 52. Propósito del Objetivo. Los Mártires se enfocará como territorio capaz de desarrollar todas capacidades y potencialidades, garantizando el goce de los derechos y la confianza institucional, donde la ciudadanía, organizaciones sociales y gremiales sientan la cercanía para emprender su misión social como agentes de cambios y la realización de sus sueños, respaldados por una plataforma de gobernanza que brinde mejores servicios impulsado por acciones de innovación pública, transparencia y buenas prácticas de gobierno abierto para el bienestar de sus habitantes.

Artículo 53. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- ESTRATEGIA 1: Efectividad en la prestación de trámites y servicio a la ciudadanía.
- ESTRATEGIA 2: Fortalecimiento de capacidades del talento humano.
- ESTRATEGIA 3: Tecnología, datos y colaboración pública para un gobierno inteligente.
- ESTRATEGIA 4: Gobierno abierto para una gestión pública transparente, participativa e innovadora.
- ESTRATEGIA 5: Lucha contra la corrupción con control interno y colaboración pública.

Artículo 54. Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable. Los Mártires impulsará un sello de gobierno confiable, transparente y de fácil acceso a la información, para que la ciudadanía, las organizaciones sociales y gremiales pueda ejercer su misión de control social y ser



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



parte activa en las decisiones públicas a través de la participación y el dialogo abierto con el gobierno local. Lo anterior, tendrá el propósito de armonizar acciones de inspección, vigilancia y control, direccionadas al fortalecimiento institucional que garanticen un modelo de intervención integral guiados por buenas prácticas de gestión pública.

Artículo 55. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control (una por vigencia).	Estrategias de inspección, vigilancia y control realizada
Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Infraestructura local.	Intervenir 1 sede administrativa local	Sedes administrativas locales intervenidas.

Concepto de gasto del componente de Gestión Pública Local.

Artículo 56. Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente. Los Mártires, tiene la apuesta programática de proyectar una localidad inteligente adoptando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para elevar la efectividad de la gestión pública en función del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Por tal razón, se impulsará programas de conectividad, procesos de formación, desarrollo de competencias digitales y oferta de soluciones y servicios de datos abiertos, consolidando un ecosistema integrado de gestión innovador orientado a los ciudadanos, garantizando un desarrollo sostenible económico, social y ambiental responsable.

Artículo 507. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Conectividad y redes de comunicación.*	Operativizar 2 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en Servicios TIC's generados ³ .	Servicios TIC's generados en zonas rurales y/o apartadas y urbanas
	Operativizar 2 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales ⁴ .	Procesos de formación y desarrollo de competencias digitales realizados en zonas rurales y/o apartadas y urbanas

³ Meta constante

⁴ Meta constante



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

*Conceptos de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

Artículo 58. Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana. Los Mártires, comprometido con el propósito de fortalecer y salvaguardar la democracia y afianzar un gobierno confiable a la gente, seguirá promoviendo y respaldando las organizaciones sociales, comunitaria y comunales, ejecutando procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente en todas las instancias e impulsará las iniciativas diferenciales étnicas (Comunidades Negras, Afrocolombianas, los Pueblos Indígenas y programas de Bogotaneidad, garantizando el dialogo social a través de canales innovadores y efectivos de comunicación.

Artículo 59. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a las instancias de participación.*	Fortalecer 60 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.	Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente.*	Capacitar 2000 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Fortalecimiento a Organizaciones Comunales.	Fortalecer 56 organizaciones comunales ⁵ .	Organizaciones comunales fortalecidas.
Bogotaneidad	Desarrollar 4 acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad"	Acciones desarrolladas, orientadas a la ciudadanía en el marco de la estrategia Bogotaneidad
	Fortalecer 1 unidad de innovación pública y social a nivel local	Unidad de innovación publica y social fortalecidas
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rom o Gitano	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas ⁶ .	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con los pueblos indígenas
	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NAP) ⁷	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras

*Concepto de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

Conceptos de gasto del componente de Gestión Pública Local.

⁵ Se Calcula un fortalecimiento por año por cada organización comunal con personería vigente en la localidad.

⁶Meta constante. Se concerta una iniciativa por año con la comunidad respectiva.

⁷ Meta constante. Se concerta una iniciativa por año con la comunidad respectiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



PARTE II PLAN DE INVERSIONES

CAPÍTULO VII PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Artículo 60. Estrategia financiera.

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local de “Los Mártires camina segura” se estima en un monto de \$ **151.170.838.933** millones de pesos constantes de 2024. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

Artículo 61. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 por objetivo del PDL.

A continuación, se presentan el presupuesto proyectado por la administración local para el Plan Plurianual de Inversiones, teniendo como base el recurso de la vigencia 2024 y su ajuste con el IPC.

Objetivos estratégicos	RECURSOS					
	2025	2026	2027	2028	Total	%
Objetivo 1 Bogotá avanza en seguridad	\$ 3.996.746.556	\$ 4.056.067.599	\$ 4.174.022.456	\$ 4.294.956.952	\$ 16.521.793.563	10,93%
Objetivo 2 Bogotá confía en su bien – estar	\$ 10.532.628.588	\$ 10.688.957.367	\$ 10.999.803.875	\$ 11.318.502.624	\$ 43.539.892.454	28,80%
Objetivo 3. Bogotá confía en su potencial	\$ 5.609.009.487	\$ 5.692.260.274	\$ 5.857.797.394	\$ 6.027.516.120	\$ 23.186.583.275	15,34%
Objetivo 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.	\$ 8.222.622.136	\$ 8.344.665.031	\$ 8.587.336.967	\$ 8.836.138.999	\$ 33.990.763.134	22,49%
Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno	\$ 8.208.360.083	\$ 8.330.191.296	\$ 8.572.442.320	\$ 8.820.812.807	\$ 33.931.806.507	22,45%
TOTAL, RECURSOS	\$ 36.569.366.850	\$ 37.112.141.567	\$ 38.191.403.013	\$ 39.297.927.503	\$ 151.170.838.933	100.%

Cifras en millones de pesos de 2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



Artículo 512. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 por programa y metas del PDL. A continuación, se presenta la discriminación del plan plurianual de inversiones por objetivos, conceptos de gasto y metas

Objetivo 1 - BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				Total	%
		2025	2026	2027	2028		
Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza.							
Promoción de la convivencia ciudadana.	Fortalecer 40 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia	\$ 227.461.462	\$ 230.837.521	\$ 237.550.527	\$ 244.433.109	\$ 940.282.618	0.62%
	Implementar 4 acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana	\$ 73.138.734	\$ 74.224.283	\$ 76.382.806	\$ 78.595.855	\$ 302.341.678	0.20%
	Implementar 16 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía.	\$ 73.138.734	\$ 74.224.283	\$ 76.382.806	\$ 78.595.855	\$ 302.341.678	0.20%
Subtotal		\$ 373,738,929	\$ 379,286,087	\$ 390,316,139	\$ 401,624,819	\$ 1,544,965,974	1.02%
Programa 2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.							
Prevención del femicidio y las violencias contra las mujeres.	Vincular 2000 personas en acciones para la prevención del femicidio y la violencia contra la mujer.	\$ 567,556,574	\$ 575,980,437	\$ 592,730,575	\$ 609,903,835	\$ 2,346,171,420	1.55%
Subtotal		\$ 567,556,574	\$ 575,980,437	\$ 592,730,575	\$ 609,903,835	\$ 2,346,171,420	1.55%
Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos.							

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1999

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					%
		2025	2026	2027	2028	Total	
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Suministrar 4 dotaciones a organismos de seguridad.	\$ 402,263,035	\$ 408,233,557	\$ 420,105,433	\$ 432,277,203	\$ 1,662,879,228	1.1%
	Intervenir 4 equipamientos de seguridad y acceso a la justicia con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación.	\$ 365,693,669	\$ 371,121,416	\$ 381,914,030	\$ 392,979,275	\$ 1,511,708,389	1.0%
Subtotal		\$767,956,704	\$779,354,973	\$802,019,463	\$825,256,478	\$3,174,587,617	2.1%
Programa 4. Servicios centrados en la justicia.							
Acceso a la Justicia.	Fortalecer 8 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo.	\$ 146,297,581	\$ 148,468,978	\$ 152,786,617	\$ 157,213,324	\$ 604,766,500	0.40%
	Implementar 1 proyecto de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia.	\$ 146,297,581	\$ 148,468,978	\$ 152,786,617	\$ 157,213,324	\$ 604,766,500	0.40%
	Implementar 4 proyectos comunitarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	\$ 58,531,100	\$ 59,399,838	\$ 61,127,250	\$ 62,898,298	\$ 241,956,486	0.16%
	Ejecutar 4 programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente.	\$ 58,531,100	\$ 59,399,838	\$ 61,127,250	\$ 62,898,298	\$ 241,956,486	0.16%
Subtotal		\$ 409,657,361	\$ 415,737,632	\$ 427,827,735	\$ 440,223,243	\$ 1,693,445,972	1.12%
Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo.							



Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				
		2025	2026	2027	2028	Total
Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público.	Realizar 4 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.	\$ 428.592.979	\$ 434.954.299	\$ 447.603.243	\$ 460.571.710	\$ 1.771.722.231
						1.17%
Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público.	Intervenir 600 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	\$ 663.002.621	\$ 672.843.127	\$ 692.410.137	\$ 712.471.426	\$ 2.740.727.311
						1.81%
Cultura en la seguridad.	Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público.	\$ 786.241.387	\$ 797.911.044	\$ 821.115.165	\$ 844.905.441	\$ 3.250.173.037
						2,15%
Subtotal		\$ 1.877.836.987	\$ 1.905.708.470	\$ 1.961.128.545	\$ 2.017.948.577	\$ 7.762.622.579
						5,14%

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 2 - BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				
		2025	2026	2027	2028	Total
Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza.						
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes.	Beneficiar 280 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad	\$ 530,255,819	\$ 538,126,053	\$ 553,775,344	\$ 569,819,949	\$ 2,191,977,165
						1.45%

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1999

Concepto de gasto		Meta	RECURSOS					%
			2025	2026	2027	2028	Total	
Transferencias Ordinarias.		Atender 8000 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	\$ 969,088,222	\$ 983,471,752	\$ 1,012,072,180	\$ 1,041,395,079	\$ 4,006,027,232	2.65%
Apoyo económico para persona mayor - tipo C.		Beneficiar 1509 personas mayores con apoyo económico tipo C.	\$ 2,888,979,981	\$ 2,931,859,184	\$ 3,017,120,838	\$ 3,104,536,273	\$ 11,942,496,276	7.9%
Subtotal			\$4,388,324,022	\$4,453,456,989	\$4,582,968,362	\$4,715,751,301	\$18,140,500,673	12.0%
Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral.								
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores.		Vincular 240 personas con discapacidad, cuidadores y en actividades complementarias en salud.	\$ 292.554.935	\$ 296.897.133	\$ 305.531.224	\$ 314.383.420	\$ 1.209.366.711	0.8%
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.		Vincular 80 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	\$ 73.138.734	\$ 74.224.283	\$ 76.382.806	\$ 78.595.855	\$ 302.341.678	0.2%
Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal – DAP- a personas con discapacidad.		Beneficiar 320 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal Ayudas - Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios)	\$ 457.117.086	\$ 463.901.770	\$ 477.392.538	\$ 491.224.094	\$ 1.889.635.487	1.25%
Salud sexual y reproductiva consiente en adolescentes y jóvenes.		Vincular 200 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consiente en los diferentes ciclos de vida	\$ 182.846.834	\$ 185.560.708	\$ 190.957.015	\$ 196.489.638	\$ 755.854.195	0.5%



Concepto de gasto		Meta	RECURSOS					Total	%
			2025	2026	2027	2028			
Acciones para la promoción y atención de la salud mental*	Beneficiar 400 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	\$ 549,271.890	\$ 557,424,366	\$ 573,634,873	\$ 590,254,871	\$ 2,270,586,001	1.50%		
Subtotal		\$ 1,554,929,479	\$ 1,578,008,260	\$ 1,623,898,456	\$ 1,670,947,878	\$ 6,427,784,072	4.25%		
Programa 12. Bogotá cuida a su gente.									
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos	Vincular 2000 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual	\$ 366,425,056	\$ 371,863,659	\$ 382,677,858	\$ 393,765,234	\$ 1,514,731,806	1.00%		
Estrategias de cuidado a personas cuidadoras.	Vincular 800 personas cuidadoras a estrategias de cuidado.	\$ 281,949,818	\$ 286,134,611	\$ 294,455,717	\$ 302,987,021	\$ 1,165,527,168	0.77%		
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Vincular 400 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica	\$ 424,936,043	\$ 431,243,085	\$ 443,784,103	\$ 456,641,918	\$ 1,756,605,148	1.16%		
Subtotal		\$ 1,073,310,917	\$ 1,089,241,355	\$ 1,120,917,678	\$ 1,153,394,172	\$ 4,436,864,123	2.94%		
Programa 13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar.									
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Realizar 40 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación..	\$ 96,299,333	\$ 97,728,639	\$ 100,570,695	\$ 103,484,542	\$ 398,083,209	0.26%		

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1999

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					Total	%
		2025	2026	2027	2028			
	Realizar 4 acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.	\$ 96,299,333	\$ 97,728,639	\$ 100,570,695	\$ 103,484,542	\$ 398,083,209	0,26%	
	Realizar 40 procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios.	\$ 96,299,333	\$ 98,099,761	\$ 100,952,609	\$ 103,877,522	\$ 399,594,918	0,26%	
Subtotal		\$ 289,263,692	\$ 293,557,040	\$ 302,093,998	\$ 310,846,607	\$ 1,195,761,336	0,79%	
Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.								
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana.	Otorgar 32 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	\$ 365,693,669	\$ 371,121,416	\$ 381,914,030	\$ 392,979,275	\$ 1,511,708,389	1,00%	
Recreación y deporte	Beneficiar 40 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos.	\$ 182,846,834	\$ 185.560.708	\$ 190,957,015	\$ 196,489,638	\$ 755,854,195	0,50%	
	Beneficiar 4000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	\$ 365,693,669	\$ 371,121,416	\$ 381,914,030	\$ 392,979,275	\$ 1,511,708,389	1,00%	
	Capacitar 400 personas en los campos deportivos o recreativos.	\$ 731,387,337	\$ 742,242,831	\$ 763,828,060	\$ 785,958,550	\$ 3,023,416,779	2,00%	

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
	Beneficiar 200 Personas con la entrega de dotaciones deportivas.	\$ 185,040,996	\$ 187,787,436	\$ 193,248,499	\$ 198,847,513	\$ 764,924,445	0.51%
	Realizar 20 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	\$ 366,344,603	\$ 371,782,012	\$ 382,593,837	\$ 393,678,778	\$ 1,514,399,230	1.00%
Arte, cultura y patrimonio	Capacitar 200 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	\$ 365,693,669	\$ 371,121,416	\$ 381,914,030	\$ 392,979,275	\$ 1,511,708,389	1.00%
	Beneficiar 20 organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales con elementos entregados.	\$ 114,827,812	\$ 116,532,125	\$ 119,921,005	\$ 123,395,492	\$ 474,676,434	0.31%
	Subtotal	\$ 2,311,834,920	\$ 2,346,147,943	\$ 2,414,376,477	\$ 2,484,328,521	\$ 9,556,687,861	7.32%

Programa 15. Bogotá protege todas las formas de vida

Protección y bienestar animal	Vincular 800 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal	\$ 73,870,121	\$ 74,966,526	\$ 77,146,634	\$ 79,381,814	\$ 305,365,095	0.20%
	Atender 2000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones	\$ 237,700,885	\$ 241,228,920	\$ 248,244,120	\$ 255,436,529	\$ 982,610,453	0.65%
	Esterilizar 2000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad	\$ 237,700,885	\$ 241,228,920	\$ 248,244,120	\$ 255,436,529	\$ 982,610,453	0.65%

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				
		2025	2026	2027	2028	Total
Subtotal		\$ 549,271,890	\$ 557,424,366	\$ 573,634,873	\$ 590,254,871	\$ 2,270,586,001

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 3. - BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				
		2025	2026	2027	2028	Total
Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano.						
Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito.	Dotar 56 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos	\$ 731,387,337	\$ 742,242,831	\$ 763,828,060	\$ 785,958,550	\$ 3,023,416,779
Apoyo para educación superior.	Beneficiar 200 estudiantes con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	\$ 182,846,834	\$ 185,560,708	\$ 190,957,015	\$ 196,489,638	\$ 755,854,195
	Beneficiar 80 estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	\$ 3,016,972,765	\$ 3,061,751,679	\$ 3,150,790,749	\$ 3,242,079,019	\$ 3,016,972,765
Subtotal		\$4,388,324,022	\$4,453,456,988	\$4,582,968,361	\$4,715,751,301	\$18,140,500,673
						10.75%

Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo.

Fortalecimiento de habilidades para la	Realizar 4 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad.	\$ 549,271,890	\$ 557,424,366	\$ 573,634,873	\$ 590,254,871	\$ 2,270,586,001
						1.50%



Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				
		2025	2026	2027	2028	Total
empleabilidad - impulso al empleo local	con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.					
Desarrollo turístico local.	Apoyar 20 Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico	\$ 413,965,233	\$ 420,109,443	\$ 432,326,682	\$ 444,852,539	\$ 1,711,253,897
						1.13%
Subtotal		\$963,237,123	\$977,533,809	\$1,005,961,555	\$1,035,107,410	\$3,981,839,898
Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente.						
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo.	Financiar 32 proyectos del sector cultural y creativo.	\$ 366,425,056	\$ 371,863,659	\$ 382,677,858	\$ 393,765,234	\$ 1,514,731,806
						1.00%
Fortalecimiento del tejido empresarial local.	Apoyar 160 Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	\$ 348,140,372	\$ 353,307,588	\$ 363,582,157	\$ 374,116,270	\$ 1,439,146,387
						0.95%
Subtotal		\$714,565,428	\$725,171,247	\$746,260,015	\$767,881,504	\$2,953,878,193
						1.95%

Cifras en millones de pesos de 2024

Este documento es una versión impresa de la Ley 527 de 1999

original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR

Objetivo 4. - BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				Total	%
		2025	2026	2027	2028		
Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión.							
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.	Construir 400 m2 de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación).	\$ 282,681,206	\$ 286,876,854	\$ 295,219,545	\$ 303,772,980	\$ 1,168,550,585	0.77%
	Intervenir 8 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	\$ 365,693,669	\$ 371,121,416	\$ 381,914,030	\$ 392,979,275	\$ 1,511,708,389	1.00%
	Intervenir 4 equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación	\$ 256,351,262	\$ 260,156,112	\$ 267,721,735	\$ 275,478,472	\$ 1,059,707,581	0.70%
Dotación de equipamientos culturales de escala local.							
Subtotal		\$ 904,726,136	\$ 918,154,382	\$ 944,855,311	\$ 972,230,726	\$ 3,739,966,555	2.47%
Programa 25. Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad.							
Revitalización urbana.	Implementar 12 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua.	\$ 183,943,915	\$ 186,674,072	\$ 192,102,757	\$ 197,668,575	\$ 760,389,320	0.50%
	Implementar 16 huertas urbanas	\$ 182,846,834	\$ 185,560,708	\$ 190,957,015	\$ 196,489,638	\$ 755,854,195	0.50%
	Construir 320 m2 de muros y techos verdes.	\$ 91,423,417	\$ 92,780,354	\$ 95,478,508	\$ 98,244,819	\$ 377,927,097	0.25%
	Mantener 600 m2 de jardinería	\$ 91,423,417	\$ 92,780,354	\$ 95,478,508	\$ 98,244,819	\$ 377,927,097	0.25%
	Mantener 4000 árboles en zona urbana	\$ 182,846,834	\$ 185,560,708	\$ 190,957,015	\$ 196,489,638	\$ 755,854,195	0.50%
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 1200 personas en separación en la fuente y reciclaje.	\$ 300,234,502	\$ 304,690,682	\$ 313,551,419	\$ 322,635,985	\$ 1,241,112,588	0.82%



Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					%
		2025	2026	2027	2028	Total	
Subtotal		\$ 1,032,718,920	\$ 1,048,046,878	\$ 1,078,525,211	\$ 1,109,773,473	\$ 4,269,064,491	2.82%
Programa 26. Movilidad Sostenible.							
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 8 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	\$ 5,479,553,929	\$ 5,560,883,292	\$ 5,722,599,827	\$ 5,888,401,457	\$ 22,651,438,506	14.98%
Subtotal		\$ 5,479,553,929	\$ 5,560,883,292	\$ 5,722,599,827	\$ 5,888,401,457	\$ 22,651,438,506	14.98%
Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro.							
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo.	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo.	\$ 182,846,834	\$ 185,560,708	\$ 190,957,015	\$ 196,489,638	\$ 755,854,195	0.5%
Subtotal		\$ 182,846,834	\$ 185,560,708	\$ 190,957,015	\$ 196,489,638	\$ 755,854,195	0.5%
Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno.							
	Dotar y/o acondicionar 7 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar)	\$ 74,235,815	\$ 75,337,647	\$ 77,528,548	\$ 79,774,793	\$ 306,876,803	0.20%
	Dotar y/o acondicionar 2 unidades operativas de atención especializada	\$ 73,138,734	\$ 74,224,283	\$ 76,382,806	\$ 78,595,855	\$ 302,341,678	0.20%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1999

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				
		2025	2026	2027	2028	Total
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS*	(Centros Integrarte, Centros Crecer y Cadis)					
	Dotar y/o acondicionar 1 unidad operativa orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar)	\$ 109,708,101	\$ 111,336,425	\$ 114,574,209	\$ 117,893,783	\$ 453,512,517
	Dotar y/o acondicionar 1 Centro de Desarrollo Comunitario para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades	\$ 219,416,201	\$ 222,672,849	\$ 229,148,418	\$ 235,787,565	\$ 907,025,034
	Dotar y/o acondicionar 1 casa LGBTI para la prestación de servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI.	\$ 36,569,367	\$ 37,112,142	\$ 38,191,403	\$ 39,297,928	\$ 151,170,839
	Dotar y/o acondicionar 4 unidades operativas para la prestación de servicios y la generación de estrategias dirigidas a personas habitantes de calle y/o en riesgo de estarlo (Hogares de paso, Autocuidado, SEDID, Atención Socio-saniatria y Comunidad de Vida El Camino)	\$ 109,708,101	\$ 111,336,425	\$ 114,574,209	\$ 117,893,783	\$ 453,512,517
Subtotal		\$ 622,776,317	\$ 632,019,771	\$ 650,399,593	\$ 669,243,705	\$ 2,574,439,387
						1.70%

Cifras en millones de pesos de 2024





Objetivo 5. - BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					Total	%
		2025	2026	2027	2028			
Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable.								
Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control (una por vigencia).	\$ 1,279,927,840	\$ 1,298,924,955	\$ 1,336,699,105	\$ 1,375,427,463	\$ 5,290,979,363	3.5%	
Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	\$ 4,022,630,354	\$ 4,082,335,572	\$ 4,201,054,331	\$ 4,322,772,025	\$ 16,628,792,283	11.0%	
Infraestructura local.	Intervenir 1 sede administrativa local	\$ 182,846,834	\$ 185,560,708	\$ 190,957,015	\$ 196,489,638	\$ 755,854,195	0.5%	
Subtotal		\$ 5,485,405,028	\$ 5,566,821,235	\$ 5,728,710,452	\$ 5,894,689,125	\$ 22,675,625,840	15.0%	
Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente.								
Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar 2 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en Servicios TIC's generados.	\$ 243,551,983	\$ 247,166,863	\$ 254,354,744	\$ 261,724,197	\$ 1,006,797,787	0.67%	
	Operativizar 2 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales.	\$ 243,551,983	\$ 247,166,863	\$ 254,354,744	\$ 261,724,197	\$ 1,006,797,787	0.67%	
	Subtotal		\$ 487,103,966	\$ 494,333,726	\$ 508,709,488	\$ 523,448,394	\$ 2,013,595,575	1.33%
Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana.								
Fortalecimiento a organizaciones sociales y	Fortalecer 60 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.	\$ 457,848,473	\$ 464,644,012	\$ 478,156,366	\$ 492,010,052	\$ 1,892,658,903	1.25%	

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12



Original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1999

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					%
		2025	2026	2027	2028	Total	
comunitarias y a las instancias de participación.							
Fortalecimiento a Organizaciones Comunes.	Fortalecer 56 organizaciones comunales.	\$ 639,963,920	\$ 649,462,477	\$ 668,349,553	\$ 687,713,731	\$ 2,645,489,681	1.75%
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente.	Capacitar 2000 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	\$ 406,651,359	\$ 412,687,014	\$ 424,688,402	\$ 436,992,954	\$ 1,681,019,729	1.11%
Bogotaneidad	Desarrollar 4 acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad"	\$ 182,846,834	\$ 185,560,708	\$ 190,957,015	\$ 196,489,638	\$ 755,854,195	0.5%
	Fortalecer 1 unidad de innovación pública y social a nivel local	\$ 182,846,834	\$ 185,560,708	\$ 190,957,015	\$ 196,489,638	\$ 755,854,195	0.5%
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rom o Gitano	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas)	\$ 182,846,834	\$ 185,560,708	\$ 190,957,015	\$ 196,489,638	\$ 755,854,195	0.5%
	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NAP)	\$ 182,846,834	\$ 185,560,708	\$ 190,957,015	\$ 196,489,638	\$ 755,854,195	0.5%
Subtotal		\$ 2,327,274,506	\$ 2,361,816,690	\$ 2,430,500,888	\$ 2,500,920,108	\$ 9,620,512,190	5.86%

Cifras en millones de pesos de 2024

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1999



Artículo 523. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan.

La Alcaldía Local programará anualmente los recursos que contribuirán a la ejecución de los Proyectos Integrales de Proximidad, incluidos en el programa de ejecución del POT del Plan de Desarrollo Distrital, para lo cual deberán identificar los recursos a ejecutar en el Plan Operativo Anual de Inversiones, previo al proceso de aprobación de los anteproyectos de presupuesto.

Artículo 534. Ejecución. La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectos no alcance los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo a la importancia estratégica de cada programa.

Artículo 545. Anexos. Los siguientes documentos acompaña el Plan de Desarrollo Local de Los Mártires:

- a. El Documento Final de los Encuentros Ciudadanos.
- b. Matriz de consolidación de información de los Encuentros Ciudadanos.
- c. El acta de distribución presupuestal del componente de presupuestos participativos.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.



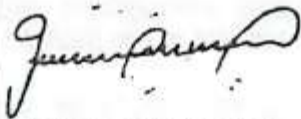
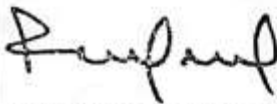
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

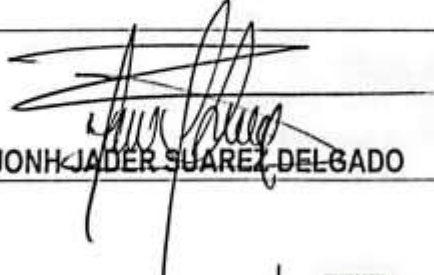


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

APROBADO EN PRIMER DEBATE:	21 de agosto de 20224
APROBADO EN SEGUNDO DEBATE:	23 de agosto de 20224
AUTORES:	JONH JADER SUAREZ DELGADO ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES
EDIL PONENTE:	JOSE RODOLFO CASADIEGO MERCHAN EDIL LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES PARTIDO LIBERAL
 YESID ESPINOZA CHIA Presidente Junta Administradora Local de los Mártires	 ARIS SEDITH CABARCAS M Apoyo secretarial Junta Administradora Local de los Mártires

El Alcalde de los Mártires, sanciona a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024) el presente acuerdo.

 JONH JADER SUAREZ DELGADO	ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES
---	--------------------------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ACUERDO LOCAL N° 004
(28 de agosto de 2024)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME 2025-2028.
“USME CAMINA SEGURA”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69
Artículo 62 del Acuerdo Distrital 878 de 2023.

Acuerda

PARTE I
PARTE ESTRATÉGICA

CAPÍTULO I
VISIÓN

Artículo 1. Adopción del plan. Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Usme para el periodo 2025-2028 **“Usme Camina Segura”**, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.

El Plan de Desarrollo Local “Usme Camina Segura” establece la ruta estratégica para abordar las necesidades específicas de la localidad. Los lineamientos, principios, valores y acciones aquí descritos son el resultado de un proceso participativo que incluyó consultas ciudadanas. Durante estas consultas, los residentes de la localidad contribuyeron significativamente, reconociendo las dinámicas sociales, políticas, económicas y territoriales que caracterizan a Usme como un territorio resiliente y próspero que contribuye al desarrollo integral de la ciudad.

Este enfoque garantiza el desarrollo sostenible de Usme, tanto en su zona urbana como rural, alineándose con los cinco (5) objetivos y los diversos programas establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital.

Artículo 2. Visión.

Para el año 2028, Usme se visualiza como modelo de desarrollo integral que ha transformado su entorno urbano, rural y social, elevando notablemente la calidad de vida de su ciudadanía. Desde una perspectiva social, Usme fortalecerá su tejido comunitario mediante estrategias inclusivas que fomenten la participación de todos los habitantes, especialmente de aquellos en situación de vulnerabilidad. Estas iniciativas garantizarán un acceso equitativo a programas y proyectos locales, promoviendo la cohesión social y el bienestar para todos.

Económicamente, se posicionará como un centro dinámico para el desarrollo local y urbano, con un enfoque especial en el desarrollo de la economía rural y el turismo sostenible; Aprovechando su rica diversidad cultural y natural, la localidad generará empleo y prosperidad económica, contribuyendo así al crecimiento equitativo y sostenible de la ciudad.

*Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12*



*original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"



Usme se comprometerá firmemente con la visión de Bogotá como una ciudad de bien-estar, igualdad de oportunidades y convivencia pacífica, donde cada persona pueda desarrollarse plenamente en un ambiente seguro y justo. Será un ejemplo de comunidad inclusiva, productiva e innovadora, donde la ciudadanía será protagonista en la construcción de un futuro común, impulsando activamente proyectos que promuevan la acción climática y la preservación ambiental para las generaciones venideras.

Artículo 3. Objetivo General del plan.

El objetivo del presente Plan de Desarrollo Local es avanzar hacia una mejora sustancial de la calidad de vida de la ciudadanía a través de un desarrollo territorial sostenible y equitativo. Se busca promover la inclusión social, fortalecer la economía local y proteger el medio ambiente para transformar a Usme en un territorio integral y resiliente. Este plan impulsará la participación ciudadana, la innovación y la cohesión comunitaria, garantizando el acceso equitativo a servicios institucionales de calidad, el fomento de las habilidades para el acceso al empleo digno y la preservación de los recursos naturales como pilares fundamentales del desarrollo sostenible.

Artículo 4. Objetivos Estratégicos. El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura" adopta sus fundamentos y estructura general. Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local frente al Plan de Desarrollo Distrital se organizan en torno a los "Objetivos Estratégicos".

Los Objetivos estratégicos se constituyen en los elementos estructurales, que permitirán visibilizar los resultados que espera alcanzar en la ciudad, y en el Plan de Desarrollo Local de Usme contribuye a lograr estos objetivos a nivel territorial.

Objetivos estratégicos del plan:

1. Bogotá avanza en seguridad.
2. Bogotá confía en su bien-estar.
3. Bogotá confía en su potencial.
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.
5. Bogotá confía en su gobierno.

CAPÍTULO II

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. "BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD"

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 5. Propósito del Objetivo. La localidad de Usme se proyecta como un espacio urbano y rural, seguro y acogedor para todos sus ciudadanos, enfocándose especialmente en proteger y empoderar a la comunidad a través del cuidado mutuo. Se centrará en transformar tanto la percepción como la realidad de la seguridad local mediante estrategias integrales, como la mejora de la infraestructura pública, el fortalecimiento de la vigilancia en espacios vulnerables y la promoción de la convivencia y la cultura ciudadana.

Este objetivo busca fomentar la participación de la comunidad en la creación de un entorno donde todos los habitantes, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad, puedan transitar y disfrutar libremente del espacio público. Al integrar la prevención, una respuesta efectiva y campañas de sensibilización sobre seguridad urbana y rural, "Usme Camina Segura" aspira a mejorar significativamente la calidad de vida y fortalecer la confianza de las y los ciudadanos en sus entornos diarios.

Artículo 6. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. **Promoción de la convivencia ciudadana:** Se busca implementar y fortalecer a las organizaciones comunitarias, sociales y comités de convivencia, propiedad horizontal o cualquier otra expresión de convivencia desarrollando acciones formativas adaptadas a la diversidad local y fomentando iniciativas de convivencia con participación ciudadana. A través de procesos de capacitación de líderes y lideresas, donde se priorice el talento humano local en su rol de formadores

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

- con programas educativos y proyectos comunitarios, empoderando a la población para que asuma una corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia, promoviendo un entorno pacífico y unido. Esta estrategia es fundamental para mejorar la integración social y la percepción de seguridad en la comunidad.
- b. **Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia:** Proporcionar los recursos y/o dotaciones necesarias para mejorar la seguridad y la justicia en Usme. Esto incluye la actualización de equipos y rehabilitación de infraestructuras.
 - c. **Acceso a la Justicia:** Esta estrategia se enfoca en garantizar que los ciudadanos, especialmente aquellos vulnerables (enfoque poblacional, diferencial y de género) o de riesgo social, puedan ejercer sus derechos para acceder a los servicios judiciales de manera eficiente y equitativa. Esto se logra, mediante el fomento de las capacidades para la gestión y el autocuidado, la sensibilización y educación sobre derechos legales, entre otros mecanismos de atención y resolución de conflictos (como la conciliación en equidad y la justicia de paz) para asegurar una justicia accesible y cercana a la comunidad. Promoviendo el cuidado del espacio público y medio ambiente local.
 - d. **Cultura ciudadana en torno a la seguridad:** Se busca fomentar una conciencia colectiva y de comportamientos proactivos que contribuyan a la prevención del delito y la promoción de un entorno seguro para la localidad desde la implementación de acciones educativas y campañas de sensibilización que enfatizan en la importancia de la colaboración entre la comunidad y las autoridades, el respeto a las normas de convivencia y la participación en actividades de vigilancia comunitaria. Además, de fomentar acciones continuas sobre medidas de seguridad y convivencia, fortaleciendo así el tejido social, los frentes de seguridad ciudadana existentes y/o nuevos en barrios y conjuntos residenciales y la confianza mutua.
 - e. **Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres:** La inclusión de medidas específicas para el cuidado y prevención de las violencias contra las mujeres, deben ser abordadas integralmente desde las diversas formas de violencia sexual, doméstica, económica, física, patrimonial, psicológica y todas aquellas que estén asociadas a cualquier tipo de violencia basada en el género, diversidad y etario, garantizando la protección y el empoderamiento de las mujeres en sus diversidades y sus enfoques diferenciales pertenecientes a todos los sectores de la población de la localidad. En este sentido, se establecerán mecanismos efectivos para la prevención, atención, y acompañamiento de las víctimas. Así mismo la implementación de estas medidas, contribuirán a mitigar y erradicar las violencias de género desde sus diversidades, fortalecerá la cohesión social, promoverá una convivencia pacífica y promoverá intervenciones inclusivas y equitativas generando una comunidad participativa.
 - f. **Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público:** Se centra en crear consensos entre los diversos actores de la comunidad, con el fin de promover el uso compartido y la gestión de los espacios de manera inclusiva y sostenible, estableciendo medidas y acuerdos para el respeto y cuidado de los espacios públicos con los diferentes actores sociales, económicos, políticos, deportivos y culturales.
 - g. **Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público:** Esta estrategia se centra en crear y mantener espacios públicos que mejoren la calidad de vida y el bienestar social en los espacios públicos urbanos e interveredales que sean seguros, limpios y accesibles para todos los ciudadanos.

Artículo 7. Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza. Este programa busca fomentar acciones que fomenten entornos de respeto, comprensión y colaboración entre los ciudadanos de la localidad, incentivando la promoción de prácticas y valores que fortalezcan la cohesión social y la convivencia armónica, facilitando espacios de interacción y diálogo que permitan resolver conflictos de manera constructiva y pacífica, en los barrios y conjuntos residenciales de la localidad mediante el fortalecimiento y apoyo a los comités de convivencia, conciliadores en equidad, jueces de paz y otras organizaciones similares.

Artículo 8. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Promoción de la convivencia ciudadana	Fortalecer 200 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia.	Organizaciones comunitarias fortalecidas a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia.

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

Implementar 4 acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana.	Acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana implementadas.
Implementar 4 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía.	Iniciativas de convivencia con participación ciudadana implementadas.

Artículo 9. Programa 2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género. Este programa se compromete a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres en sus diversidades asegurando su integridad mediante componentes de programas de prevención, atención, acceso a la justicia y seguimiento en la articulación de las acciones entre el orden local, distrital y nacional. Las acciones afirmativas locales deberán articular actividades sociales, comunitarias e institucionales en garantía del pleno goce de los derechos de las mujeres desde sus diversidades y componente etario en los ámbitos públicos y privados; buscando articular e integrar actores sociales, comunitarios e institucionales.

Artículo 10. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres.	Vincular 2000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Número de Personas vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.

Artículo 11. Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos. Este programa se basa en crear acciones para fortalecer las capacidades operativas y tecnológicas de las fuerzas de seguridad que hacen presencia en la localidad, donde se incluye la dotación e implementación de elementos que permitan aumentar la efectividad de acciones en el territorio. Además, se promueve la cooperación entre las autoridades locales y nacionales asegurando una respuesta rápida y eficiente para desmantelar redes criminales y reducir la delincuencia en la localidad.

Artículo 12. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Suministrar 4 dotaciones a organismos de seguridad.	Dotaciones suministradas a organismos de seguridad.
	Intervenir 4 equipamientos de seguridad y acceso a la justicia con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación.	Equipamientos de seguridad y acceso a la justicia intervenidos con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación.

Artículo 13. Programa 4. Servicios centrados en la justicia: Este programa tiene como objetivo fortalecer la garantía efectiva del derecho fundamental al acceso a la justicia, crucial para mejorar la percepción de seguridad y reducir la incidencia delictiva que afecta la convivencia ciudadana. Para ello, se implementarán acciones educativas, transformativas y restaurativas destinadas a informar a la comunidad sobre sus derechos y cómo ejercerlos, promoviendo así una cultura de legalidad y justicia en la localidad.

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

Artículo 14. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acceso a la Justicia.	Fortalecer 20 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo.	Programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo fortalecidos.
	Fortalecer 400 actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia.	Actores comunitarios fortalecidos con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia.
	Implementar 4 proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia.	Proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia implementados.
	Beneficiar 400 ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente.	Ciudadanos beneficiados con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente.
	Implementar 4 proyectos comunitarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Proyectos comunitarios implementados en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
	Implementar 4 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias.	Acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias implementadas.
	Ejecutar 4 programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente.	Programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente ejecutados.

Artículo 15. Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo. Este programa se centra en generar un escenario fundamental para que la ciudadanía ejerza sus derechos de manera inclusiva y accesible y pueda relacionarse en sana convivencia con los demás actores que lo componen; esto se logra desde la promoción y aplicabilidad de los acuerdos de acción colectiva con vendedores informales y otros actores. Además de la intervención para la recuperación y generación de oportunidades formales, seguras y legales para su disfrute y, en general, a partir de la implementación de acciones que propicien el goce efectivo del derecho a la localidad.

Artículo 16. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público.	Realizar 8 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.	Acuerdos realizados para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.
	Intervenir 4000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público	Metros cuadrados construidos y/o conservados de

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público.	peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	elementos del sistema de espacio público peatonal.
Cultura ciudadana en torno a la seguridad.	Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público.	Estrategias de seguridad y convivencia implementadas a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público.

CAPÍTULO III OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. "BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR"

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 17. Propósito del Objetivo. La localidad de Usme se proyecta como una localidad donde todos sus habitantes puedan alcanzar su máximo potencial en un ambiente equitativo, inclusivo, colaborativo, corresponsable y participativo. Desde el bien-estar, se promueve la capacidad efectiva de la ciudadanía para elegir su desarrollo personal y participar plenamente en la vida de la localidad en el marco del goce de derechos individuales y colectivos. Para alcanzar este objetivo, es crucial reivindicar el papel central de las familias como institución social, fortalecer el acceso equitativo y de calidad a la educación, salud, cuidado infantil / integral, cultura, recreación, deporte, actividad física y espiritualidad. "Usme Camina Segura" se enfoca en mejorar las condiciones de vida en los entornos cotidianos y promover el desarrollo social integral de habilidades y destrezas de los habitantes incluyendo todos los grupos etarios de la localidad.

Artículo 18. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes, Otras Transferencias Monetarias y Apoyo económico para persona mayor - tipo C:** Esta estrategia se centra en reducir de manera sostenible la pobreza en la localidad, creando condiciones para que se superen privaciones o limitaciones de los jóvenes, personas vulnerables, personas cuidadoras y personas mayores, a fin de minimizar los índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza, mejorando las condiciones de los hogares urbanos y rurales de la localidad.
- Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores:** Desarrollar acciones complementarias en salud, no incluidas en los planes de beneficio en salud vigentes o realizadas por otros sectores, con especial atención a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, grupos y colectivos integrados por los actores mencionados. Esto se logra mediante la integración interinstitucional, comunitaria y social a nivel local, así como apoyos complementarios a las actividades preventivas y de promoción de la salud.
- Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas:** Disminuir los factores de daños y riesgos frente al consumo de sustancias psicoactivas por medio de dispositivos de base comunitaria y estrategias promovidas por organizaciones sociales, comunales, comunitarias y de propiedad horizontal que permitan identificar, abordar, prevenir y activar rutas de atención a nivel local.
- Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal - DAP - a personas con discapacidad:** Promover la autonomía y calidad de vida de la población con discapacidad y por ende la de sus familiares y entornos de cuidado, mediante la entrega de dispositivos de asistencia personal no incluidos en los planes de beneficio en salud que cumplan con los criterios técnicos para los procesos de habilitación y rehabilitación en todos los contextos en los que se desarrollen las personas con discapacidad a nivel local.
- Salud sexual y reproductiva consciente en adolescentes y jóvenes:** Se Implementarán acciones integrales que incluyan educación accesible e incluyente y servicios especializados, con el fin de promover decisiones informadas, responsables y conscientes en materia de salud sexual y reproductiva, así como el disfrute de su sexualidad en todos los momentos, ciclos y cursos de vida. Además, se facilitará el acceso a servicios de calidad que apoyen el bienestar integral de los adolescentes y jóvenes de la localidad.
- Acciones para la promoción y atención de la salud mental:** Establecer una red integral como estrategia que permita desde las acciones colectivas, comunales y comunitarias la promoción de la salud mental y la prevención de trastornos mentales en toda la población local a través de procesos psicoterapéuticos. Esta estrategia busca asegurar que todos los ciudadanos de la localidad tengan acceso a recursos efectivos y oportunos que promuevan el bienestar mental y

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

emocional a nivel territorial y/o entornos escolares, atendiendo a las particularidades poblacionales, étnicas, culturales y sociales de los habitantes de la localidad.

- g. **Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos:** Se implementará un enfoque integral para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sexual, dirigido especialmente a poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.
- h. **Estrategias de cuidado a personas cuidadoras:** Brindar espacios donde las personas cuidadoras, tengan tiempo de dedicarse al desarrollo personal, autocuidado y bienestar.
- i. **Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres:** Se impulsarán acciones integrales orientadas al fortalecimiento de las capacidades de las mujeres, con el objetivo de potenciar su ejercicio pleno de derechos y promover su autonomía económica. Esta estrategia incluirá la implementación de talleres y capacitaciones especializadas que aborden el desarrollo de habilidades técnicas, empresariales y de liderazgo, así como la promoción de la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y empresarial.
- j. **Comedores Comunitarios:** Acciones orientadas a atender población en inseguridad alimentaria, identificada en la localidad a través de los comedores comunitarios u otras expresiones colectivas (ollas comunitarias, líderes y lideresas que prestan servicios de alimentación comunitaria con alguna regularidad) que atiendan la inseguridad alimentaria en la localidad, vinculando las particularidades poblacionales, calóricas, étnicas, culturales y sociales de los habitantes de la localidad.
- k. **Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación:** Crear e impulsar los procesos locales de memoria histórica, verdad, reparación integral para las víctimas, víctimas de procesos comunitarios emergentes del estallido social y firmantes del acuerdo de paz, y promover la paz y reconciliación desde un enfoque diferencial y territorial, con lo cual se busca fortalecer la identidad y la cohesión social, reconociendo las diversas realidades y necesidades de las comunidades urbanas y rurales de la localidad en su camino hacia la reconciliación, priorizando los proyectos de capacitación integral cuyo objetivo sea el apoyo a las capacidades individuales y colectivas, con miras a la inserción laboral y económica y el desarrollo de los proyectos productivos de estas poblaciones.
- l. **Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana:** Fortalecer la identidad y cohesión social mediante la valorización del patrimonio cultural y la promoción de expresiones artísticas existentes en el territorio, a través de estímulos al sector.
- m. **Recreación y Deporte:** Promover y fortalecer hábitos de vida saludable, aprovechamiento del tiempo libre y sano esparcimiento, mediante espacios deportivos, recreativos y de actividad física accesibles para todos.
- n. **Arte, cultura y patrimonio:** Enriquecer la vida comunitaria y preservar la identidad cultural mediante el fomento de las artes y la valorización del patrimonio local, a través de la promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales, además de la formación en campos artísticos, culturales e interculturales.
- o. **Apoyos a deportistas de alto rendimiento:** Identificar, apoyar la formación y la participación de deportistas de alto rendimiento, equipos deportivos alto rendimiento y deportistas paralímpicos de alto rendimiento, con potencial para sobresalir a nivel regional, nacional e internacional, proporcionando apoyos económicos y/o en especie, generando oportunidades que faciliten su desarrollo y éxito en las disciplinas que practican.
- p. **Patrimonio tangible e Intangible Local:** Preservar y promover la riqueza cultural de la comunidad, incluyendo sus manifestaciones físicas, tradiciones, y conocimientos. Este esfuerzo incluye acciones para involucrar a la comunidad en el reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, que abarca prácticas artísticas, recreo-deportivas, saberes culturales y campesinos, con el objetivo de fortalecer la identidad cultural y la cohesión social urbana y rural en la localidad.
- q. **Protección y bienestar animal:** Asegurar el respeto y cuidado de todos los animales en nuestro territorio. Esto incluye educar a la comunidad sobre la protección y bienestar animal, así como atender a los animales en programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.

Artículo 19. Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza. Este programa se centra en reducir de manera sostenible la pobreza en la localidad, creando condiciones para que se superen privaciones o limitaciones de las poblaciones beneficiarias, a fin de que los hogares urbanos y rurales mejoren sus condiciones de vida.

Este documento es una versión impresa de la
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

Artículo 20. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes.	Beneficiar 1.000 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad.	Jóvenes beneficiados con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad.
Otras Transferencias Monetarias.	Atender 4.000 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	Personas atendidas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.
Apoyo económico para persona mayor - tipo C.	Beneficiar 4.661 personas mayores con transferencias monetarias.	Número de personas mayores con transferencias monetarias.

Artículo 21: Programa 8. Erradicación del hambre en Bogotá. Atender la inseguridad alimentaria en la localidad, a través de comedores comunitarios y ollas comunitarias, líderes y lideresas que prestan servicios de alimentación comunitaria con alguna regularidad) con el objetivo de mitigar el hambre y garantizar la accesibilidad, disponibilidad, calidad e inocuidad de los alimentos. Este enfoque promueve la ampliación de cupos en comedores comunitarios.

Artículo 22: Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Comedores Comunitarios	Habilitar 600 cupos para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios.	Número de cupos habilitados para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios.

Artículo 23. Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral: Este programa se enfoca en mejorar la calidad de vida de las personas a través de acciones efectivas en salud y bienestar ciudadano. En primer lugar, se prioriza la atención a personas con discapacidad mediante la evaluación integral de sus necesidades individuales y la provisión de dispositivos adecuados, buscando mejorar su calidad de vida y la de sus familias, cuidadores y cuidadoras. Además, se establecen espacios de respiro para los cuidadores de personas con discapacidad. En segunda instancia, se implementarán programas en entornos educativos para promover estilos de vida saludables y la toma de decisiones informadas, mediante acciones de sensibilización. También se desarrollarán programas para apoyar la maternidad y paternidad temprana, así como promover la salud mental integral en la población local a través de asesorías, talleres y actividades que fortalezcan habilidades y competencias sociales.

Artículo 24. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores.	Vincular 1.000 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	Número de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, vinculados en actividades complementarias en salud.
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 2.000 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	Números de personas vinculadas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

Otorgamiento de Dispositivos de asistencia Personal - DAP - a personas con discapacidad.	Beneficiar 1.500 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).
Salud sexual y reproductiva consciente en adolescentes y jóvenes.	Vincular 1.600 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida.	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida.
Acciones para la promoción y atención de la salud mental.	Beneficiar 1.200 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	Número de personas beneficiadas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.

Artículo 25. Programa 12. Bogotá cuida a su gente: Este programa se enfoca en garantizar un acceso efectivo a los servicios sociales para todos los grupos poblacionales, especialmente enfocado en hacer de la localidad un garante de derechos equitativo e inclusivo. Se propone atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las familias, las mujeres en toda su diversidad, y aquellos que asumen roles de cuidado a personas en los diferentes entornos locales, incluyendo los roles de autocuidado en situación de vulnerabilidad y cuidado colectivo.

Generar estrategias que permitan obtener las capacidades para el ejercicio de derechos económicos de las mujeres generando y creando espacios de autosostenibilidad que impliquen momentos de formación cualificada, creación, apoyo económico o en especie y seguimiento a las unidades productivas de los planes económicos de las mujeres en sus diversidades y componente etario, incorporando los roles económicos no tradicionales de las mujeres.

Artículo 26. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.	Vincular 1.800 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.	Número de Personas que participan en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.
Estrategias de cuidado a personas cuidadoras	Vincular 2.000 mujeres y hombres cuidadores a estrategias de cuidado.	Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado.
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres.	Vincular 2.000 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.	Mujeres vinculadas para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.

Artículo 27. Programa 13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar: Este programa tiene como objetivo que Usme continúe avanzando en la implementación territorial del Acuerdo de Paz, especialmente en lo establecido en el punto 5 del Acuerdo, que aborda el fortalecimiento de la atención, reparación e integración local de las víctimas, víctimas de procesos comunitarios y firmantes del acuerdo de paz que desean reconstruir sus proyectos de vida en la localidad, priorizando los proyectos de capacitación integral cuyo objetivo sea el apoyo a las capacidades individuales y colectivas, con miras a la inserción laboral y económica y el desarrollo de los proyectos productivos de estas poblaciones.

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"



Artículo 28. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación	Realizar 8 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	Procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o académicos realizados para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.
	Realizar 8 acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.	Acciones de construcción de paz realizadas que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.
	Realizar 8 procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios.	Procesos realizados para el fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes que promuevan su participación en diferentes escenarios.

Artículo 29. Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural: Este programa tiene como objetivo promover la salud física y mental para todos los grupos poblacionales con toda su diversidad a lo largo de su vida, incentivando las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales tanto en áreas urbanas como rurales. Se busca fomentar acciones, prácticas y disciplinas locales en espacios seguros y accesibles, aprovechando plataformas locales, distritales, nacionales e internacionales que impulsen el desarrollo económico, social y creativo en el marco de la sostenibilidad, la innovación y/o las nuevas mixturas y tendencias culturales desde un enfoque territorial y de gobernanza que beneficien la salud física y mental, promoviendo hábitos de vida saludable y fortaleciendo el tejido social a través de interacciones e intercambios interculturales.

Se garantizará por parte de las instituciones el acceso, aprovechamiento y disfrute de carácter inclusivo a los derechos culturales en el marco de la corresponsabilidad y la promoción para participar activamente en la vida local, accediendo a una variedad de espacios, actividades y eventos que respondan a sus intereses y necesidades. Estas actividades se desarrollarán en espacios accesibles e inclusivos que fomenten las dimensiones del arte, la cultura y el patrimonio desde expresiones individuales y colectivas. Además, la población local demanda de manera continua una oferta diversa y gratuita de actividades culturales, artísticas y patrimoniales asociadas al aprovechamiento de los equipamientos culturales existentes como el parque arqueológico y la casa de la cultura que promuevan la actividad cultural, el desarrollo social y el aprendizaje continuo, cultivando así una cultura de hábitos saludables.

Por su parte, la estrategia del componente deportivo y recreativo busca incentivar la práctica deportiva, recreativa, de actividad física, en los barrios con el uso de espacios públicos accesibles y seguros, prioritarios para su desarrollo. Liderando la ejecución de acciones que busquen perfeccionar las condiciones para los y las deportistas en su proceso de iniciación, formación y perfeccionamiento deportivo, en búsqueda de mayores logros en el alto rendimiento y asegurar las condiciones adecuadas en el desarrollo de programas y espacios para la ciudadanía, adaptando estilos de vida saludables, reconociendo el deporte, la actividad física y la recreación como prácticas que aportan al bienestar y desarrollo humano.

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"



Artículo 30. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana.	Otorgar 50 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural.
Recreación y deporte.	Beneficiar 80 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos.	Colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial beneficiadas con apoyos económicos.
	Beneficiar 3.500 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	Personas beneficiadas con actividades recreo-deportivas comunitarias.
	Capacitar 3.500 personas en los campos deportivos o recreativos.	Personas capacitadas en los campos deportivos o recreativos.
	Beneficiar 3.500 Personas con la entrega de dotaciones deportivas.	Personas beneficiadas con la entrega de dotaciones deportivas.
Arte, cultura y patrimonio.	Realizar 80 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	Eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales realizadas.
	Capacitar 4.000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Personas beneficiadas y capacitadas con procesos de formación y exploración en los campos artísticos, culturales y patrimoniales.
	Beneficiar 60 organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales con elementos entregados.	Número de Organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales beneficiadas con elementos entregados.
Apoyos a deportistas de alto rendimiento.	Beneficiar a 200 a deportistas de alto rendimiento con apoyos económicos o en especie.	Número de deportistas de alto rendimiento beneficiados con apoyos económicos o especie.
Patrimonio tangible e Intangible Local.	Vincular a 200 personas en acciones de reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural.	Personas vinculadas a las acciones de reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en torno a prácticas artísticas, recreodeportivas y saberes culturales.

Artículo 31. Programa 15. Bogotá protege todas las formas de vida: Este programa tiene como objetivo consolidar a Usme como una localidad comprometida con el bienestar de todos los animales, incluyendo domésticos, silvestres y sinantrópicos. Se enfoca en ofrecer servicios veterinarios para los animales más vulnerables, implementar programas de esterilización de perros y gatos como medida ética de control poblacional, y mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de maltrato y abandono. Además, se buscará promover una transformación cultural que fomente la empatía y la participación ciudadana en la protección de los animales, desarrollando actividades colaborativas para mejorar su cuidado y se establecerán mecanismos que aseguren estándares éticos y de calidad en los servicios para los animales.

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

Artículo 32. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Protección y bienestar animal.	Vincular 2.000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal.	Número de personas vinculadas en acciones de educación en temas de protección y bienestar animal.
	Atender 20.000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.	Número de animales atendidos por los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.
	Esterilizar 20.000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad.	Número de animales esterilizados.

CAPÍTULO IV OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. "BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL"

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 33. Propósito del Objetivo. La localidad de Usme se orienta a convertirse en un entorno propicio para el pleno desarrollo del potencial empresarial, comunitario, social, familiar y laboral. Para lograr esto, se garantizará el acceso equitativo a herramientas y recursos que fomenten la consolidación de Usme como un centro de conocimiento avanzado y competitivo. Nuestro enfoque estratégico incluye la promoción de bienes y servicios que, alineados con la identidad y cultura local, generen oportunidades de desarrollo para toda la ciudadanía. Así, Usme se posicionará como un eje fundamental en el crecimiento económico y social, asegurando que cada ciudadano y/o grupo comunitario pueda aprovechar al máximo sus capacidades y contribuir al desarrollo integral de la localidad.

Artículo 34. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito:** Esta estrategia tiene como objetivo consolidar y llevar a cabo procesos de adquisición de recursos pedagógicos y tecnológicos para las instituciones educativas urbanas y rurales de la localidad. Su propósito es satisfacer las necesidades de la comunidad educativa, asegurando que todas las escuelas cuenten con los equipamientos necesarios para promover un entorno de aprendizaje óptimo y equitativo.
- Apoyo para educación superior:** Se implementarán mecanismos de financiación alternativos para garantizar la sostenibilidad de las y los jóvenes en programas de educación posmedia, facilitando así la permanencia de la comunidad estudiantil. Esta estrategia se diseñará con un enfoque inclusivo, promoviendo el respeto hacia todos los y las estudiantes según sus necesidades y circunstancias individuales, propiciando la igualdad de oportunidades.
- Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local:** Se implementarán iniciativas dirigidas a fortalecer las habilidades técnicas, tecnológicas y/o profesionales, como las habilidades blandas de los residentes de la localidad, enfocados en el mercado laboral y las necesidades locales, con el fin de incrementar sus oportunidades de inserción laboral. Estas acciones incluirán ferias de empleo, capacitaciones especializadas, y eventos orientados al desarrollo profesional, proporcionando así un entorno propicio para la mejora continua de las competencias laborales, priorizando los procesos locales.
- Desarrollo turístico local:** La finalidad de esta estrategia es brindar apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), emprendimientos, actores de la cadena de valor y proyectos de negocios locales. Potenciando sus capacidades y habilidades para la gestión y desarrollo del turismo sostenible, agroturismo y turismo ecológico, tanto en contextos urbanos como rurales, fortaleciendo el sector turístico mediante el fomento de prácticas sostenibles y la mejora continua en la gestión del turismo, con la premisa de preservar y cuidar el medio ambiente local y las zonas de reserva que no tienen vocación turística.

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

- e. **Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo:** Esta estrategia busca asegurar que el ecosistema cultural y creativo de Usme no solo sea sostenible en términos económicos y sociales, sino también en su capacidad para preservar y enriquecer la identidad cultural de la localidad a largo plazo.
- f. **Extensión agropecuaria y productividad rural:** Implementar acciones de extensión agropecuaria y desarrollo sostenible que incluyan capacitaciones, acompañamiento, asesorías y asistencias técnicas y/o tecnológicas continuas, priorizando la entrega de insumos y el acceso a canales de comercialización y distribución adecuados para mejorar la productividad y sostenibilidad de las actividades económicas rurales en Usme.
- g. **Fortalecimiento del tejido empresarial local:** Desarrollar programas de apoyo que incluyan asesoría especializada, acceso a financiamiento y redes de colaboración para fortalecer la capacidad productiva de los emprendedores, actores de la economía popular y vendedores informales en Usme.

Artículo 35. Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano. Implementar un programa centrado en mejorar la calidad educativa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en Usme mediante, el fortalecimiento pedagógico y tecnológico en las instituciones educativas de la localidad, además de brindar apoyo para el acceso y/o sostenimiento para la educación superior. Con este programa, buscamos preparar a las nuevas generaciones de Usme para que sean ciudadanos integrales y contribuyan positivamente al progreso social y económico de su comunidad y de la sociedad en general.

Artículo 36. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito.	Dotar 40 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos.	Sedes educativas urbanas y rurales dotadas con recursos pedagógicos y/o tecnológicos.
Apoyo para educación superior.	Beneficiar 500 estudiantes con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	Número de estudiantes beneficiados con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).
	Beneficiar 120 estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	Número de estudiantes beneficiados en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).

Artículo 37. Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo. Este programa pretende fortalecer el tejido empresarial de la localidad, brindando estrategias y herramientas que permitan mejorar la productividad de las micros, pequeñas y medianas empresas, a través de acciones que potencien y desarrollen las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a las oportunidades de empleabilidad.

Así mismo, se busca apoyar a las Mipymes y/o emprendimientos locales, orientados al fortalecimiento de las capacidades para la gestión y el desarrollo turístico local, implementando ideas de innovación, para así lograr mayores niveles de productividad, permitiendo ser más sostenibles y competitivos en el mercado.

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 “USME CAMINA SEGURA”



Artículo 38. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local.	Realizar 8 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	Número de acciones realizadas para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.
Desarrollo turístico local.	Apoyar 40 Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico.	Número de Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico apoyados.

Artículo 39. Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente. Implementar un programa integral que brinde asistencia técnica, tecnológica y/o financiera a pequeños y medianos emprendimientos, emprendedores y negocios existentes, fomentando su autonomía y seguridad económica. Desarrollando una estrategia de fortalecimiento empresarial centrada en sectores económicos locales, facilitando acceso a formación especializada, comercialización, acompañamiento para incrementar la productividad y avanzar hacia la formalización laboral.

Artículo 40. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo.	Financiar 200 proyectos del sector cultural y creativo.	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo.
Extensión agropecuaria y productividad rural.	Vincular 100 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.	Número de hogares y/o unidades productivas vinculadas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.
Fortalecimiento del tejido empresarial local.	Apoyar 1.000 Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	Número de Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal apoyados para el fortalecimiento del tejido empresarial local.

CAPÍTULO V

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4. “BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA”

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 41. Propósito del Objetivo. Usme tiene como meta lograr un ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo que integre de manera efectiva los servicios ecosistémicos esenciales. Esto implica proteger el medio ambiente y también impulsar un desarrollo económico y social sostenible que revitalice y renueve tanto las áreas urbanas como rurales de manera inclusiva, aumentando la resiliencia al cambio climático y reduciendo la vulnerabilidad de las comunidades, fomentando una movilidad sostenible y la correcta gestión del riesgo de desastres para asegurar un territorio seguro, además de garantizar el acceso a servicios públicos inclusivos y sostenibles, de manera que con este enfoque integral se pueda atender el déficit social y asegurar un hábitat digno, con acceso a vivienda urbana y rural.

Artículo 42. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME

2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"



- a. **Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad:** Esta estrategia promueve el desarrollo armónico y sostenible de los parques en la Localidad de Usme, fortaleciendo el tejido social, promoviendo la salud y el bienestar de sus habitantes, y contribuyendo al embellecimiento del entorno urbano.
- b. **Dotación de equipamientos culturales de escala local:** Implementar un programa de dotación de equipamientos culturales, lo que incluirá la identificación de necesidades específicas, selección de ubicaciones estratégicas y la adquisición de equipamientos que fomenten la participación comunitaria y fortalezcan la identidad cultural local a nivel urbano y rural.
- c. **Reverdecimiento Urbano:** Con esta estrategia se busca aumentar las áreas verdes mediante la construcción de muros y techos verdes, y el mantenimiento de jardinería y árboles urbanos. Además, incluye la creación de áreas renaturalizadas y la restauración ecológica de hectáreas específicas. Se realizarán acciones de conservación en la Estructura Ecológica Principal y conectores ecosistémicos, junto con programas educativos para la conservación de la biodiversidad y la implementación de huertas urbanas para promover la agricultura sostenible.
- d. **Asistencia técnica agropecuaria y ambiental:** A través de esta estrategia, se propone lograr la restauración ecológica de hectáreas específicas, vincular a la comunidad en acciones de educación ambiental para conservar la biodiversidad y el agua, mantener árboles en la zona rural y establecer huertas rurales. Esta iniciativa incluye proporcionar apoyo técnico especializado a los agricultores y residentes locales para implementar prácticas sostenibles que fortalezcan la agricultura urbana y la conservación ambiental en Usme.
- e. **Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje:** Tiene como objetivo capacitar a los residentes en la separación adecuada de residuos en la fuente y promover el reciclaje como práctica habitual. Se enfoca en modificar hábitos de consumo para reducir la generación de residuos y maximizar la recuperación de materiales reciclables mediante la inclusión de los colectivos, redes y asociaciones de recicladores como dinamizadores de esta estrategia.
- f. **Acueductos veredales y saneamiento básico:** Esta estrategia está diseñada para fortalecer los acueductos veredales en Usme, mediante intervenciones técnicas y organizativas. Se enfocará en mejorar la infraestructura existente y optimizar los sistemas de suministro de agua.
- g. **Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural:** A través de esta estrategia se desarrollará el diseño y la ejecución de obras, como intervención, mantenimiento y/o rehabilitación continuos para mejorar la infraestructura vial en la localidad, mejorando la accesibilidad y seguridad.
- h. **Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres:** Se implementarán acciones para fortalecer las capacidades locales en Usme, que permitan mejorar la preparación y coordinación local, reduciendo así el impacto de eventos adversos y fortaleciendo la resiliencia de la población frente a situaciones de riesgo, en los barrios y conjuntos residenciales de la localidad.
- i. **Acueductos veredales y saneamiento básico:** Esta estrategia está diseñada para fortalecer los acueductos veredales en Usme, mediante intervenciones técnicas y organizativas. Se enfocará en mejorar la infraestructura existente y optimizar los sistemas de suministro de agua potable en áreas rurales específicas. Además, se implementarán programas para garantizar un adecuado saneamiento básico, mejorando así las condiciones de vida y promoviendo la salud de los residentes locales.
- j. **Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS:** La estrategia propone dotar y acondicionar diversas unidades operativas de la Secretaría de Integración Social, para mejorar la atención y servicios sociales en Usme, a fin de fortalecer la capacidad de atención de estas unidades para ofrecer servicios de calidad y desarrollar estrategias efectivas que respondan a las necesidades específicas de cada grupo poblacional en Usme.
- k. **Asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda:** Esta estrategia tiene como objetivo mejorar las condiciones habitacionales de los residentes que habitan en la ruralidad, promoviendo un entorno rural más seguro y sostenible.

Artículo 43. Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión. A través de este programa se busca transformar zonas subutilizadas y con problemas de inseguridad en espacios habitables y seguros, mejorando el acceso a vivienda y servicios sociales básicos, fomentando la participación activa de los habitantes y respetando el medio ambiente, promoviendo la sostenibilidad ambiental y la resiliencia urbana, contribuyendo a mantener y mejorar la calidad de vida de los residentes, contribuyendo en la construcción de un entorno equitativo y con mayor sentido de pertenencia.

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"



Artículo 44. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.	Construir 200 m2 de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación).	M2 de Parques de la red de proximidad construidos y dotados
	Intervenir 20 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de Parques de la red de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación
Dotación de equipamientos culturales de escala local.	Intervenir 4 equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación.	Número de equipamientos culturales intervenidos con acciones de construcción, adecuación y/o dotación.

Artículo 45. Programa 25. Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad. A través de este programa la Alcaldía Local de Usme se propone fortalecer la capacidad de la comunidad para enfrentar eventos climáticos extremos y reducir los riesgos asociados. Esto se logrará mediante la restauración y conservación de áreas ecológicas estratégicas, la implementación de soluciones basadas en la naturaleza y la promoción para la gestión de residuos. Además, se priorizará la educación ambiental, la participación ciudadana y la inclusión de actores, garantizando la sostenibilidad y protección del medio ambiente en Usme.

Artículo 46. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Reverdecimiento Urbano.	Construir 200 m2 de muros y techos verdes.	Número de m2 de muros y techos verdes.
	Mantener 1.600 m2 de jardinería.	Número de m2 de jardinería convencional y biodiversa mantenidos.
	Mantener 800 árboles en zona urbana.	Número de árboles mantenidos en zona urbana.
	Lograr 2 hectáreas en proceso de restauración ecológica.	Número de hectáreas en proceso de restauración ecológica.
	Realizar acciones de conservación en 1 hectáreas de la Estructura Ecológica Principal.	Número de hectáreas de Estructura Ecológica Principal con acciones de conservación.
	Intervenir 1 hectárea de conectores ecosistémicos.	Número de hectáreas de conectores ecosistémicos de la Estructura Ecológica Principal intervenidos.
	Implementar 4 procesos comunitarios de educación ambiental que promuevan la conservación de la biodiversidad y el agua.	Número de procesos comunitarios de educación ambiental implementados.
	Implementar 400 huertas urbanas.	Número de huertas urbanas implementadas.
Asistencia técnica agropecuaria y ambiental.	Lograr 8 hectáreas en proceso de restauración ecológica.	Número de hectáreas en proceso de restauración ecológica.





JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

	Implementar 4 procesos comunitarios de educación ambiental que promuevan la conservación de la biodiversidad y el agua.	Número de procesos comunitarios de educación ambiental implementados.
	Mantener 4.000 árboles en zona rural.	Número de árboles mantenidos en zona rural.
	Implementar 100 huertas rurales.	Número de huertas rurales implementadas.
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 2.000 personas en separación en la fuente y reciclaje.	Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje.

Artículo 47. Programa 26. Movilidad Sostenible. Este programa busca mejorar significativamente la movilidad y la calidad de vida de los habitantes de la localidad, mediante la intervención y/o el mantenimiento de vías principales y/o secundarias al interior de los barrios tanto en la zona rural como urbana, para reducir los tiempos de desplazamiento y mejorar la accesibilidad en la localidad. Además, se priorizarán proyectos de infraestructura vial que faciliten o impliquen la generación de estudios y diseños para la movilidad sostenible y promuevan la movilidad activa, con lo cual se espera reducir la congestión vehicular y mejorar la calidad de vida de las y los Usmeños.

Artículo 48. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 6 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia).
	Intervenir 5 Kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación.	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial rural.

Artículo 49. Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro. En Usme, donde las zonas vulnerables incluyen áreas propensas a desastres por deslizamientos e inundaciones, este programa se enfocará en proteger a las comunidades en riesgo mediante la implementación de estrategias integrales encaminadas a la prevención, mitigación y respuesta a emergencias, como también al fortalecimiento de los mecanismos institucionales y comunitarios para enfrentar estos desafíos.

Artículo 50. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo.	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo.	Número de acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión de riesgo.
	Realizar 4 obras de mitigación y/u obras de mitigación existentes con mantenimiento.	Número de obras de mitigación y/u obras de mitigación existentes con mantenimiento.

Artículo 51. Programa 29. Servicios públicos inclusivos y sostenibles. Este programa busca fortalecer los servicios públicos en Usme rural y mejorar el abastecimiento de agua potable y el saneamiento básico, destacando la importancia del ecosistema de páramo en la región, fundamental para el suministro de agua, y se fortalecerán mediante adecuación, mantenimiento y/o dotación y optimización de los acueductos existentes, para asegurar un abastecimiento eficiente y sostenible, especialmente en las áreas rurales donde el acceso puede ser crítico.

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"



Artículo 52. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acueductos veredales y saneamiento básico.	Fortalecer 10 acueductos veredales con asistencia, intervenir técnica u organizativa.	Número de acueductos veredales asistidos o intervenidos técnica u organizacionalmente.

Artículo 53. Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno. Con este programa, se logrará una mejora significativa en la calidad de vida en la localidad mediante la dotación de unidades operativas de servicios sociales, que atenderán a toda la población de Usme, con el fin de acercar estos servicios a la comunidad y hacerlos más accesibles.

Artículo 54. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS	Dotar y/o acondicionar 8 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Creemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar).	Unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Creemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar) dotadas y/o acondicionadas.
	Dotar y/o acondicionar 1 unidad operativa de atención especializada (Centros Integrarte, Centros Crecer y Cadis).	Unidades operativas de atención especializada (Centros Integrarte, Centros Crecer, Cadis) dotados y/o acondicionados.
	Dotar y/o acondicionar 1 unidad operativa orientada a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar).	Unidades operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar) dotadas y/o acondicionadas.
	Dotar y/o acondicionar 1 Centro de Desarrollo Comunitario para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades.	Sedes de Centros de Desarrollo Comunitarios dotados y/o acondicionados para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades.
	Dotar y/o acondicionar 1 unidad operativa orientada a la prestación de servicios a la persona mayor.	Unidades operativas orientadas a la prestación de servicios sociales a la persona mayor dotadas y/o acondicionadas.

Artículo 55. Programa 31. Acceso equitativo de vivienda urbana y rural. Con este programa, se logrará una mejora significativa en la calidad de vida de los habitantes de la zona rural de la localidad mediante estrategias que apuesten por el acceso equitativo a la asignación de recursos para el mejoramiento de las viviendas.

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 “USME CAMINA SEGURA”



Artículo 56. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda.	Mejorar 200 viviendas de interés social rurales.	Viviendas de interés social rurales mejoradas.

CAPÍTULO VI OBJETIVO ESTRATÉGICO 5. “BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO”

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 57. Propósito del Objetivo. La Localidad de Usme se proyecta como un territorio dinámico y atractivo, ideal para vivir, que requiere de un Gobierno Local eficiente y receptivo. Este gobierno está comprometido con atender las necesidades de los ciudadanos, garantizar sus derechos y proporcionar servicios amables, ágiles y oportunos, gestionando los recursos de manera eficiente. Reconociendo la valiosa experiencia de la ciudadanía, se compromete a fortalecer y crear espacios de cercanía, confianza, diálogo, deliberación y consenso, mediante plataformas participativas como los presupuestos participativos, la formulación de políticas públicas, audiencias y asambleas ciudadanas. Se busca un gobierno en el cual los ciudadanos confíen y que fomente la colaboración y retroalimentación constante, posicionando a Usme como ejemplo de gobernabilidad y calidad de vida en la ciudad.

Artículo 58. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- Infraestructura local:** Se llevarán a cabo diversas acciones para fortalecer la Alcaldía Local de Usme y así garantizar la prestación de los diversos servicios a la comunidad.
- Fortalecimiento Institucional:** Se implementarán estrategias encaminadas a optimizar el funcionamiento administrativo, garantizando una gestión eficiente en beneficio de la comunidad articulando estrategias de control social por parte de la ciudadanía.
- Realizar rendición de cuentas anual:** La rendición de cuentas si bien es un escenario anual, desde la administración local se propenderá por generar espacios de diálogo, que permitan la solicitud de información y la evaluación de la gestión por parte de la comunidad de carácter semestral.
- Inspección, Vigilancia y Control a la entidad local:** A través de este proceso, se garantiza la transparencia en la gestión pública ante la comunidad local y se asegura el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Además, las acciones de IVC mejoran la eficiencia y efectividad de los servicios prestados en beneficio de la ciudadanía.
- Operativizar la conectividad y redes de comunicación en Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales de la localidad:** Se busca fortalecer el acceso digital en zonas rurales. Se implementarán acciones para poner en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de estos centros en áreas donde la conectividad es limitada, facilitando así el acceso a internet y recursos tecnológicos para la comunidad. Además, se llevarán a cabo procesos de formación y desarrollo de competencias digitales específicamente diseñados para estas zonas, promoviendo la inclusión digital y capacitando a los residentes en el uso efectivo de herramientas tecnológicas.
- Fortalecimiento a organizaciones sociales, comunitarias y a instancias de participación:** se llevarán a cabo acciones dirigidas a mejorar su capacidad organizativa, fortalecer sus habilidades de gestión administrativa, jurídica y contable para promover su participación efectiva en procesos democráticos y de toma de decisiones locales. Se implementarán programas de formación, capacitación, dotación y asistencia técnica (asesoría administrativa, jurídica y contable) adaptados a las necesidades de cada organización y/o instancia de participación, con el fin de potenciar su papel en el desarrollo comunitario, priorizando la inserción de estas organizaciones en el desarrollo económico local en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Usme.
- Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente:** Se tiene como objetivo capacitar a los ciudadanos a través de procesos formativos tanto virtuales como presenciales, los cuales estarán diseñados para fortalecer las habilidades de la ciudadanía promoviendo una participación incidente para todos los grupos poblacionales y etarios de toda la localidad en la vida democrática local, se abordarán temas como el conocimiento de

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

los derechos ciudadanos, la comprensión de los procesos democráticos, y el desarrollo de habilidades de liderazgo y negociación, entre otros. Priorizando la inserción de estas personas en el desarrollo económico local en aras de reconocer el talento local.

- h. **Fortalecimiento a organizaciones comunales:** Se propone potenciar el papel de las organizaciones comunales en la mejora del bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Usme, promoviendo el desarrollo sostenible y la cohesión social en la localidad, a través de acciones específicas para mejorar su capacidad organizativa, fortalecer sus habilidades de gestión y promover su participación a nivel rural y urbano.
- i. **Desarrollar acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad":** Se desarrollarán acciones específicas orientadas a involucrar activamente a los ciudadanos en la vida pública, mediante programas educativos, culturales y sociales que fomenten el conocimiento y la valoración de la diversidad cultural, histórica y territorial Usmeña. Asimismo, se fortalecerá la unidad de innovación pública y social para impulsar soluciones creativas a los desafíos urbanos y rurales, contribuyendo así al progreso y la cohesión social en la localidad.
- j. **Rehabilitar y dotar espacios para la participación (Salones comunales y/o casas de participación):** Estas acciones están diseñadas para fortalecer los escenarios de participación ciudadana mediante la adecuación y provisión de infraestructuras adecuadas, con lo cual se garantiza y promueve una participación representativa de la comunidad en diversas actividades y procesos locales a nivel urbano y rural.
- k. **Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y los pueblos indígenas, Rrom o gitano:** En el marco de las políticas públicas étnicas la estrategia debe garantizar la solución de las problemáticas territoriales, a través de la participación incidente de acuerdo con las prácticas ancestrales relacionadas a sus dinámicas propias, gobierno propio de acuerdo con la normatividad vigente, prácticas sociales, económicas y culturales, que promuevan la atención diferenciada en espacios físicos, conforme a sus usos, costumbres y lenguas propia.
- l. **Fortalecimiento a medios comunitarios y alternativos:** Se propone democratizar y fortalecer las actividades comunicativas, para lo cual se enfocará en promover la investigación, creación, promoción, circulación, divulgación y difusión de los medios locales, con el objetivo de generar una transversalización efectiva que acompañe los proyectos y actividades locales, asegurando así una representación equitativa y diversa de las voces comunitarias en el ámbito comunicativo.

Artículo 59. Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable. Este programa tiene como objetivo dotar a la Alcaldía Local de los conocimientos y habilidades necesarias para asegurar el valor público y satisfacer las necesidades de las y los ciudadanos.

Artículo 60. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura local.	Intervenir 1 sede administrativa local.	Sedes administrativas locales intervenidas.
Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas.
Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control (una por vigencia).	Estrategias de inspección, vigilancia y control realizada.

Artículo 61. Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente. Este programa promoverá acciones para cerrar la brecha digital mediante la ampliación y mejora del acceso a Internet de calidad, para ello se enfocará en brindar oportunidades de apropiación digital en zonas rurales. Asimismo, se impulsará la formación en habilidades digitales del siglo XXI para fomentar la competitividad de los habitantes de la localidad.

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

Artículo 62. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar 28 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas con énfasis en servicios Tics generados.	Servicios TIC's generados en zonas rurales y/o apartadas y urbanas.
	Operativizar 14 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales.	Procesos de formación y desarrollo de competencias digitales realizados en zonas rurales y/o apartadas y urbanas.

Artículo 63. Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana. Por medio de este programa la Administración Local impulsará la implementación de la Política Pública de Participación Ciudadana, teniendo como fin fortalecer la cultura democrática y de paz, resaltando el diálogo continuo con la comunidad de la localidad en torno a decisiones públicas de su interés a través de la cualificación, transparencia, incidencia y la corresponsabilidad, como también la consolidación de mecanismos existentes y la implementación de nuevos que fomenten una participación ciudadana más activa a través de la democracia deliberativa.

Frente a las iniciativas que deben ser concertadas con los grupos étnicos deben ser tenidas en cuenta las siguientes líneas: I) medicina ancestral; II) reactivación económica; III) prácticas culturales propias; IV) fortalecimiento de capacidades para las mujeres, jóvenes y organizaciones étnicas; V) incorporación del enfoque étnico diferencial en programas y proyectos del FDL; VI) conmemoraciones culturales; VII) procesos de formación de educación propia, de justicia propia y sociales, entre otras, y VIII) juegos ancestrales.

Además, es necesario que se fortalezcan los medios, procesos, acciones y/o expresiones comunitarias y alternativas con el apoyo a procesos que promuevan mercados para la sostenibilidad y el fortalecimiento de sus planes de comunicación y difusión.

Artículo 64. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a instancias de participación.	Fortalecer 300 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.	Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente.	Capacitar 2.000 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Fortalecimiento a organizaciones comunales.	Fortalecer 300 organizaciones comunales.	Organizaciones comunales fortalecidas.
Bogotaneidad.	Desarrollar 4 acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad".	Acciones desarrolladas, orientadas a la ciudadanía en el marco de la estrategia Bogotaneidad.
	Fortalecer 1 unidad de innovación pública y social a nivel local.	Unidades de innovación pública y social fortalecidas.
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y los pueblos indígenas, Rrom o gitano	Implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas).	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con los pueblos indígenas.

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

	Implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NAP).	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras.
Infraestructura de espacios para la participación.	Rehabilitar 20 salones comunales y/o casas de participación.	Salones comunales y/o casas de la participación rehabilitados.
	Dotar 40 organizaciones comunales.	Organizaciones comunales dotadas.
	Construir 1 sede de salones comunales y/o casas de participación.	Salones comunales y/o casas de la participación construidos.
Fortalecimiento a medios comunitarios y alternativos.	Fortalecer 120 medios comunitarios y alternativos.	Medios comunitarios y alternativos fortalecidos.

PARTE II PLAN DE INVERSIONES

CAPÍTULO VII PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Artículo 65. Estrategia financiera.

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local de Usme se estima en un monto de **\$492.331.147.726** millones de pesos constantes de 2024. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

Artículo 66. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 por propósito del PDL.

A continuación, se presentan el presupuesto proyectado por la administración distrital para el plan plurianual de inversiones teniendo como base el recurso de la vigencia 2024 y su ajuste con el IPC.

Objetivos estratégicos	RECURSOS					
	2025	2026	2027	2028	Total	%
Objetivo 1 Bogotá avanza en seguridad	\$9.501.185.097	\$9.778.520.535	\$10.064.002.102	\$10.357.876.019	\$39.701.583.753	8%
Objetivo 2 Bogotá confía en su bien – estar	\$34.571.400.434	\$35.580.524.496	\$36.619.289.394	\$37.688.591.042	\$144.459.805.366	29%
Objetivo 3. Bogotá confía en su potencial	\$17.051.233.968	\$17.548.952.031	\$18.061.289.486	\$18.588.688.213	\$71.250.163.699	14%
Objetivo 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.	\$29.536.856.298	\$30.399.024.217	\$31.286.516.455	\$32.200.098.453	\$123.422.495.423	25%
Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno	\$27.161.560.024	\$27.954.394.083	\$28.770.515.930	\$29.610.629.449	\$113.497.099.485	23%
TOTAL RECURSOS	\$117.822.235.821	\$121.261.415.362	\$124.801.613.367	\$128.445.883.176	\$492.331.147.726	100%

Cifras en millones de pesos de 2024

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"



Artículo 67. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 por programa y metas del PDL.

Objetivo 1 BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total Cuatrienio	% Total del presupuesto
Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza.							
Promoción de la convivencia ciudadana	Fortalecer 200 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia.	\$ 305.159.591	\$ 314.067.066	\$ 323.236.179	\$ 332.674.837	\$ 1.275.137.673	0,26%
	Implementar 4 acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana.	\$ 305.159.591	\$ 314.067.066	\$ 323.236.179	\$ 332.674.837	\$ 1.275.137.673	0,26%
	Implementar 4 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía.	\$ 305.159.591	\$ 314.067.066	\$ 323.236.179	\$ 332.674.837	\$ 1.275.137.673	0,26%
Subtotal		\$ 915.478.772	\$ 942.201.197	\$ 969.708.536	\$ 998.024.512	\$ 3.825.413.018	0,78%
Programa 2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.							
Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres.	Vincular 2000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	\$ 1.749.660.202	\$ 1.800.732.018	\$ 1.853.303.959	\$ 1.907.421.365	\$ 7.311.117.544	1,49%
Subtotal		\$ 1.749.660.202	\$ 1.800.732.018	\$ 1.853.303.959	\$ 1.907.421.365	\$ 7.311.117.544	1,49%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos.							
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Suministrar 4 dotaciones a organismos de seguridad.	\$785.481.572	\$808.409.436	\$832.010.756	\$856.305.888	\$3.282.207.652	0,667%
	Intervenir 4 equipamientos de seguridad y acceso a la justicia con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación.	\$785.481.572	\$808.409.436	\$832.010.756	\$856.305.888	\$3.282.207.652	0,667%
Subtotal		\$1.570.963.144	\$1.616.818.871	\$1.664.021.512	\$1.712.611.776	\$6.564.415.303	1,33%
Programa 4. Servicios centrados en la justicia.							
Acceso a la Justicia.	Fortalecer 20 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo.	\$ 145.931.255	\$ 150.190.924	\$ 154.575.713	\$ 159.089.401	\$ 609.787.293	0,12%
	Fortalecer 400 actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia.	\$ 145.931.255	\$ 150.190.924	\$ 154.575.713	\$ 159.089.401	\$ 609.787.293	0,12%
	Implementar 4 proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia.	\$ 145.931.255	\$ 150.190.924	\$ 154.575.713	\$ 159.089.401	\$ 609.787.293	0,12%
	Beneficiar 400 ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente.	\$ 145.931.255	\$ 150.190.924	\$ 154.575.713	\$ 159.089.401	\$ 609.787.293	0,12%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

	Implementar 4 proyectos comunitarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	\$ 145.931.255	\$ 150.190.924	\$ 154.575.713	\$ 159.089.401	\$ 609.787.293	0,12%
	Implementar 4 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias.	\$ 145.931.255	\$ 150.190.924	\$ 154.575.713	\$ 159.089.401	\$ 609.787.293	0,12%
	Ejecutar 4 programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente.	\$ 145.931.255	\$ 150.190.924	\$ 154.575.713	\$ 159.089.401	\$ 609.787.293	0,12%
Subtotal		\$ 1.021.518.785	\$ 1.051.336.471	\$ 1.082.029.988	\$ 1.113.625.807	\$ 4.268.511.051	0,87%
Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo.							
Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público.	Realizar 8 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.	\$ 1.631.837.966	\$ 1.679.470.603	\$ 1.728.502.345	\$ 1.778.975.482	\$ 6.818.786.396	1,39%
Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público.	Intervenir 4000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	\$ 1.826.244.655	\$ 1.879.551.938	\$ 1.934.425.007	\$ 1.990.911.189	\$ 7.631.132.790	1,55%
Cultura ciudadana en torno a la seguridad.	Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público.	\$785.481.572	\$808.409.436	\$832.010.756	\$856.305.888	\$3.282.207.652	0,667%
Subtotal		\$ 4.243.564.193	\$ 4.367.431.977	\$ 4.494.938.108	\$ 4.626.192.559	\$17.732.126.837	3,60%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"



Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 2 BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza.							
Apoyo económico para persona mayor - tipo C.	Beneficiar 4.661 personas mayores con transferencias monetarias.	\$9.425.778.866	\$9.700.913.229	\$9.984.129.069	\$10.275.670.654	\$39.386.491.818	8,00%
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes.	Beneficiar 1000 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad.	\$1.767.333.537	\$1.818.921.230	\$1.872.024.201	\$1.926.688.248	\$7.384.967.216	1,50%
Transferencias Ordinarias.	Atender 4000 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	\$2.238.622.481	\$2.303.966.892	\$2.371.230.654	\$2.440.471.780	\$9.354.291.807	1,90%
Subtotal		\$ 13.431.734.884	\$ 13.823.801.351	\$ 14.227.383.924	\$ 14.642.830.682	\$ 56.125.750.841	11,40%
Programa 8. Erradicación del hambre en Bogotá							

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

Comedores Comunitarios	Habilitar 600 cupos para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios.	\$706.933.415	\$727.568.492	\$748.809.680	\$770.675.299	\$2.953.986.886	0,60%
Subtotal		\$ 706.933.415	\$ 727.568.492	\$ 748.809.680	\$ 770.675.299	\$ 2.953.986.886	0,60%
Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral.							
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 2000 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	\$353.466.707	\$363.784.246	\$374.404.840	\$385.337.650	\$1.476.993.443	0,30%
Salud sexual y reproductiva consciente en adolescentes y jóvenes.	Vincular 1600 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida.	\$353.466.707	\$363.784.246	\$374.404.840	\$385.337.650	\$1.476.993.443	0,30%
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores.	Vincular 1000 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	\$942.577.887	\$970.091.323	\$998.412.907	\$1.027.567.065	\$3.938.649.182	0,80%
Otorgamiento de Dispositivos de asistencia Personal - DAP - a personas con discapacidad.	Beneficiar 1500 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	\$1.885.155.773	\$1.940.182.646	\$1.996.825.814	\$2.055.134.131	\$7.877.298.364	1,60%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

Acciones para la promoción y atención de la salud mental.	Beneficiar 1200 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	\$ 1.690.749.084	\$ 1.740.101.310	\$ 1.790.903.152	\$ 1.843.198.424	\$ 7.064.951.970	1,44%
Subtotal		\$ 5.225.416.159	\$ 5.377.943.771	\$ 5.534.951.553	\$ 5.696.574.919	\$ 21.834.886.402	4,44%

Programa 12. Bogotá cuida a su gente.

Estrategias de cuidado a personas cuidadoras.	Vincular 2000 mujeres y hombres cuidadores a estrategias de cuidado.	\$ 1.525.797.954	\$ 1.570.335.329	\$ 1.616.180.893	\$ 1.663.374.187	\$ 6.375.688.363	1,30%
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres.	Vincular 2000 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.	\$ 1.514.015.730	\$ 1.558.209.187	\$ 1.603.700.732	\$ 1.650.529.599	\$ 6.326.455.248	1,29%
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.	Vincular 1800 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.	\$ 1.127.558.797	\$ 1.160.471.745	\$ 1.194.351.440	\$ 1.229.227.102	\$ 4.711.609.084	0,96%
Subtotal		\$ 4.167.372.481	\$ 4.289.016.261	\$ 4.414.233.065	\$ 4.543.130.888	\$ 17.413.752.695	3,54%

Programa 13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar.

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Realizar 8 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	\$ 250.568.622	\$ 257.882.610	\$ 265.411.431	\$ 273.161.578	\$ 1.047.024.241	0,21%
	Realizar 8 acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.	\$ 250.568.622	\$ 257.882.610	\$ 265.411.431	\$ 273.161.578	\$ 1.047.024.241	0,21%
	Realizar 8 procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios	\$ 250.568.622	\$ 257.882.610	\$ 265.411.431	\$ 273.161.578	\$ 1.047.024.241	0,21%
Subtotal		\$ 751.705.865	\$ 773.647.830	\$ 796.234.293	\$ 819.484.735	\$ 3.141.072.722	0,64%
Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.							
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial.	Otorgar 50 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	\$392.740.786	\$404.204.718	\$416.005.378	\$428.152.944	\$ 1.641.103.826	0,33%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

Recreación y deporte.	Beneficiar 80 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos.	\$ 646.844.075	\$ 665.725.170	\$ 685.160.857	\$ 705.167.899	\$ 2.702.898.001	0,55%
	Beneficiar 3500 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	\$ 1.294.866.372	\$ 1.332.662.955	\$ 1.371.569.731	\$ 1.411.620.256	\$ 5.410.719.314	1,10%
	Capacitar 3500 personas en los campos deportivos o recreativos.	\$ 1.294.866.372	\$ 1.332.662.955	\$ 1.371.569.731	\$ 1.411.620.256	\$ 5.410.719.314	1,10%
	Beneficiar 3500 Personas con la entrega de dotaciones deportivas.	\$ 1.294.866.372	\$ 1.332.662.955	\$ 1.371.569.731	\$ 1.411.620.256	\$ 5.410.719.314	1,10%
Apoyos a deportistas de alto rendimiento.	Beneficiar a 200 a deportistas de alto rendimiento con apoyos económicos o en especie.	\$392.740.786	\$404.204.718	\$416.005.378	\$428.152.944	\$ 1.641.103.826	0,33%
Arte, cultura y patrimonio.	Realizar 80 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	\$ 1.178.222.358	\$ 1.212.614.154	\$ 1.248.016.134	\$ 1.284.458.832	\$ 4.923.311.477	1,00%
	Capacitar 4000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	\$ 1.296.044.594	\$ 1.333.875.569	\$ 1.372.817.747	\$ 1.412.904.715	\$ 5.415.642.625	1,10%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

	Beneficiar 60 organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales con elementos entregados.	\$ 413.556.048	\$ 425.627.568	\$ 438.053.663	\$ 450.845.050	\$ 1.728.082.329	0,35%
Patrimonio tangible e Intangible Local.	Vincular a 200 personas en acciones de reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural	\$392.740.786	\$404.204.718	\$416.005.378	\$428.152.944	\$ 1.641.103.826	0,33%
Subtotal		\$ 8.597.488.548	\$ 8.848.445.479	\$ 9.106.773.727	\$ 9.372.696.095	\$ 35.925.403.850	7,30%
Programa 15. Bogotá protege la vida animal.							
Protección y bienestar animal	Vincular 2.000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal.	\$ 58.911.118	\$ 60.630.708	\$ 62.400.807	\$ 64.222.942	\$ 246.165.574	0,05%
	Atender 20.000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.	\$ 512.526.726	\$ 527.487.157	\$ 542.887.018	\$ 558.739.592	\$ 2.141.640.493	0,44%
	Esterilizar 20.000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad.	\$ 1.119.311.240	\$ 1.151.983.446	\$ 1.185.615.327	\$ 1.220.235.890	\$ 4.677.145.903	0,95%
Subtotal		\$ 1.690.749.084	\$ 1.740.101.310	\$ 1.790.903.152	\$ 1.843.198.424	\$ 7.064.951.970	1,44%

Cifras en millones de pesos de 2024

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

Objetivo 3.

BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL



Concepto de gasto		RECURSOS					
	Meta	2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano.							
Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito.	Dotar 40 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos.]	\$3.534.667.075	\$3.637.842.461	\$3.744.048.401	\$3.853.376.495	\$14.769.934.432	3%
Apoyo para educación superior.	Beneficiar 500 estudiantes con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	\$3.534.667.075	\$3.637.842.461	\$3.744.048.401	\$3.853.376.495	\$14.769.934.432	3%
	Beneficiar 120 estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	\$3.534.667.075	\$3.637.842.461	\$3.744.048.401	\$3.853.376.495	\$14.769.934.432	3%
Subtotal		\$10.604.001.224	\$10.913.527.383	\$11.232.145.203	\$11.560.129.486	\$44.309.803.295	9%
Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo.							
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local.	Realizar 8 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	\$ 1.690.749.084	\$ 1.740.101.310	\$ 1.790.903.152	\$ 1.843.198.424	\$ 7.064.951.970	1,44%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

Desarrollo turístico local.	Apoyar 40 Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico	\$ 1.068.647.679	\$ 1.099.841.037	\$ 1.131.950.633	\$ 1.165.004.160	\$ 4.465.443.510	0,91%
Subtotal		\$ 2.759.396.763	\$ 2.839.942.348	\$ 2.922.853.785	\$ 3.008.202.584	\$11.530.395.480	2,34%
Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente.							
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo.	Financiar 200 proyectos del sector cultural y creativo.	\$ 1.127.558.797	\$ 1.160.471.745	\$ 1.194.351.440	\$ 1.229.227.102	\$ 4.711.609.084	1,0%
Extensión agropecuaria y productividad rural.	Vincular 100 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.	\$ 1.432.718.388	\$ 1.474.538.811	\$ 1.517.587.619	\$ 1.561.901.939	\$ 5.986.746.756	1,2%
Fortalecimiento del tejido empresarial local.	Apoyar 1.000 Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	\$ 1.127.558.797	\$ 1.160.471.745	\$ 1.194.351.440	\$ 1.229.227.102	\$ 4.711.609.084	1,0%
Subtotal		\$ 3.687.835.981	\$ 3.795.482.301	\$ 3.906.290.498	\$ 4.020.356.143	\$15.409.964.924	3,13%

Cifras en millones de pesos de 2024

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

Objetivo 4.

BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA

Concepto de gasto		RECURSOS					
		Meta	2025	2026	2027	2028	Total
Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión.							
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad	Construir 200 m2 de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación).	\$ 765.844.533	\$ 788.199.200	\$ 811.210.487	\$ 834.898.241	\$ 3.200.152.460	0,65%
	Intervenir 20 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	\$ 1.178.222.358	\$ 1.212.614.154	\$ 1.248.016.134	\$ 1.284.458.832	\$ 4.923.311.477	1,0%
Dotación de equipamientos culturales de escala local.	Intervenir 4 equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación.	\$ 598.536.958	\$ 616.007.990	\$ 633.992.196	\$ 652.505.087	\$ 2.501.042.230	0,51%
Subtotal		\$ 2.542.603.849	\$ 2.616.821.344	\$ 2.693.218.816	\$ 2.771.862.159	\$ 10.624.506.168	2,16%
Programa 25. Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad.							
Asistencia técnica agropecuaria y ambiental.	Lograr 8 hectáreas en proceso de restauración ecológica.	\$1.767.333.537	\$1.818.921.230	\$1.872.024.201	\$1.926.688.248	\$7.384.967.216	1,50%
	Implementar 4 procesos comunitarios de educación ambiental que promuevan la conservación de la biodiversidad y el agua.	\$117.822.236	\$121.261.415	\$124.801.613	\$128.445.883	\$492.331.148	0,10%
	Mantener 4000 árboles en zona rural.	\$353.466.707	\$363.784.246	\$374.404.840	\$385.337.650	\$1.476.993.443	0,30%
	Implementar 100 huertas rurales.	\$117.822.236	\$121.261.415	\$124.801.613	\$128.445.883	\$492.331.148	0,10%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

Reverdecimiento Urbano.	Construir 200 m2 de muros y techos verdes.	\$ 176.733.354	\$ 181.892.123	\$ 187.202.420	\$ 192.668.825	\$ 738.496.722	0,150%
	Mantener 1600 m2 de jardinería.	\$ 106.040.012	\$ 109.135.274	\$ 112.321.452	\$ 115.601.295	\$ 443.098.033	0,090%
	Mantener 800 árboles en zona urbana.	\$ 106.040.012	\$ 109.135.274	\$ 112.321.452	\$ 115.601.295	\$ 443.098.033	0,090%
	Lograr 2 hectáreas en proceso de restauración ecológica.	\$ 208.545.357	\$ 214.632.705	\$ 220.898.856	\$ 227.349.213	\$ 871.426.131	0,18%
	Realizar acciones de conservación en 1 hectárea de la Estructura Ecológica Principal.	\$ 117.822.236	\$ 121.261.415	\$ 124.801.613	\$ 128.445.883	\$ 492.331.148	0,100%
	Intervenir 1 hectárea de conectores ecosistémicos.	\$ 117.822.236	\$ 121.261.415	\$ 124.801.613	\$ 128.445.883	\$ 492.331.148	0,100%
	Implementar 4 procesos comunitarios de educación ambiental que promuevan la conservación de la biodiversidad y el agua.	\$ 82.475.565	\$ 84.882.991	\$ 87.361.129	\$ 89.912.118	\$ 344.631.803	0,070%
	Implementar 400 huertas urbanas.	\$ 82.475.565	\$ 84.882.991	\$ 87.361.129	\$ 89.912.118	\$ 344.631.803	0,070%
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 2000 personas en separación en la fuente y reciclaje.	\$ 877.775.657	\$ 903.397.544	\$ 929.772.020	\$ 956.921.830	\$ 3.667.867.051	0,75%
Subtotal		\$ 4.232.174.711	\$ 4.355.710.040	\$ 4.482.873.952	\$ 4.613.776.124	\$ 17.684.534.826	3,59%
Programa 26. Movilidad Sostenible.							
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 6 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	\$12.960.445.940	\$13.338.755.690	\$13.728.177.470	\$14.129.047.149	\$54.156.426.250	11,0%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

	Intervenir 5 Kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación.	\$ 3.534.667.075	\$ 3.637.842.461	\$ 3.744.048.401	\$ 3.853.376.495	\$14.769.934.432	3,00%
Subtotal		\$16.495.113.015	\$16.976.598.151	\$17.472.225.871	\$17.982.423.645	\$68.926.360.682	14,00%
Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro.							
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo.	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo.	\$585.576.512	\$602.669.234	\$620.264.018	\$638.376.039	\$2.446.885.804	0,50%
	Realizar 4 obras de mitigación y/u obras de mitigación existentes con mantenimiento.	\$1.178.222.358	\$ 1.212.614.154	\$ 1.248.016.134	\$ 1.284.458.832	\$4.923.311.477	1,00%
Subtotal		\$1.763.798.870	\$1.815.283.388	\$1.868.280.152	\$1.922.834.871	\$7.370.197.281	1,50%
Programa 29. Servicios públicos inclusivos y sostenibles.							
Acueductos veredales y saneamiento básico.	Fortalecer 10 acueductos veredales con asistencia, intervenir técnica u organizativa.	\$ 1.397.371.717	\$ 1.438.160.386	\$ 1.480.147.135	\$ 1.523.368.174	\$ 5.839.047.412	1,19%
Subtotal		\$ 1.397.371.717	\$ 1.438.160.386	\$ 1.480.147.135	\$ 1.523.368.174	\$ 5.839.047.412	1,19%
Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno.							
Dotación a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 8 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar).	\$ 824.755.651	\$ 848.829.908	\$ 873.611.294	\$ 899.121.182	\$ 3.446.318.034	0,70%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

	Dotar y/o acondicionar 1 unidad operativa de atención especializada (Centros Integrarte, Centros Crecer y Cadis).	\$ 128.426.237	\$ 132.174.943	\$ 136.033.759	\$ 140.006.013	\$ 536.640.951	0,11%
	Dotar y/o acondicionar 1 unidad operativa orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar).	\$ 128.426.237	\$ 132.174.943	\$ 136.033.759	\$ 140.006.013	\$ 536.640.951	0,11%
	Dotar y/o acondicionar 1 Centro de Desarrollo Comunitario para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades.	\$ 128.426.237	\$ 132.174.943	\$ 136.033.759	\$ 140.006.013	\$ 536.640.951	0,11%
	Dotar y/o acondicionar 1 unidad operativa orientada a la prestación de servicios a la persona mayor.	\$ 128.426.237	\$ 132.174.943	\$ 136.033.759	\$ 140.006.013	\$ 536.640.951	0,11%
Subtotal		\$ 1.338.460.599	\$ 1.377.529.679	\$ 1.417.746.328	\$ 1.459.145.233	\$ 5.592.881.838	1,14%
Programa 31. Acceso equitativo de vivienda urbana y rural							
Asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda	Mejorar 200 viviendas de interés social rurales.	\$ 1.767.333.537	\$ 1.818.921.230	\$ 1.872.024.201	\$ 1.926.688.248	\$ 7.384.967.216	1,50%
Subtotal		\$ 1.767.333.537	\$ 1.818.921.230	\$ 1.872.024.201	\$ 1.926.688.248	\$ 7.384.967.216	1,50%

Cifras en millones de pesos de 2024

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

Objetivo 5. BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable.							
Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	\$11.782.223.582	\$12.126.141.536	\$12.480.161.337	\$12.844.588.318	\$49.233.114.773	10%
Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control (una por vigencia).	\$5.302.000.612	\$5.456.763.691	\$5.616.072.602	\$5.780.064.743	\$22.154.901.648	4,5%
Infraestructura Local	Intervenir 1 sede administrativa local.	\$589.111.179	\$606.307.077	\$624.008.067	\$642.229.416	\$2.461.655.739	0,5%
Subtotal		\$17.673.335.373	\$18.189.212.304	\$18.720.242.005	\$19.266.882.476	\$73.849.672.159	15%
Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente.							
Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar 28 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas con énfasis en servicios Tics generados.	\$ 1.413.866.830	\$ 1.455.136.984	\$ 1.497.619.360	\$ 1.541.350.598	\$ 5.907.973.773	1,20%
	Operativizar 14 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales.	\$ 276.882.254	\$ 284.964.326	\$ 293.283.791	\$ 301.847.825	\$ 1.156.978.197	0,24%
Subtotal		\$ 1.690.749.084	\$ 1.740.101.310	\$ 1.790.903.152	\$ 1.843.198.424	\$ 7.064.951.970	1,44%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana.							
Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a las instancias de participación.	Fortalecer 300 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.	\$ 1.420.936.164	\$ 1.462.412.669	\$ 1.505.107.457	\$ 1.549.057.351	\$ 5.937.513.642	1,21%
Fortalecimiento a Organizaciones Comunales.	Fortalecer 300 organizaciones comunales.	\$ 1.178.222.358	\$ 1.212.614.154	\$ 1.248.016.134	\$ 1.284.458.832	\$ 4.923.311.477	1,00%
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente.	Capacitar 2000 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	\$ 633.883.629	\$ 652.386.415	\$ 671.432.680	\$ 691.038.851	\$ 2.648.741.575	0,54%
Bogotaneidad.	Desarrollar 4 acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad".	\$ 294.555.590	\$ 303.153.538	\$ 312.004.033	\$ 321.114.708	\$ 1.230.827.869	0,25%
	Fortalecer 1 unidad de innovación pública y social a nivel local.	\$ 294.555.590	\$ 303.153.538	\$ 312.004.033	\$ 321.114.708	\$ 1.230.827.869	0,25%
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y los pueblos indígenas, Rrom o gitano	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas).	\$ 883.666.769	\$ 909.460.615	\$ 936.012.100	\$ 963.344.124	\$ 3.692.483.608	0,75%
	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NAP).	\$ 883.666.769	\$ 909.460.615	\$ 936.012.100	\$ 963.344.124	\$ 3.692.483.608	0,75%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME
2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

Infraestructura de espacios para la participación	Rehabilitar 20 salones comunales y/o casas de participación.	\$ 353.466.707	\$ 363.784.246	\$ 374.404.840	\$ 385.337.650	\$ 1.476.993.443	0,30%
	Dotar 40 organizaciones comunales.	\$ 117.822.236	\$ 121.261.415	\$ 124.801.613	\$ 128.445.883	\$ 492.331.148	0,10%
	Construir 1 sede de salones comunales y/o casas de participación.	\$ 609.140.959	\$ 626.921.517	\$ 645.224.341	\$ 664.065.216	\$ 2.545.352.034	0,52%
Fortalecimiento a medios comunitarios y alternativos	Fortalecer 120 medios comunitarios y alternativos.	\$ 1.127.558.797	\$ 1.160.471.745	\$ 1.194.351.440	\$ 1.229.227.102	\$ 4.711.609.084	0,96%
Subtotal		\$ 7.797.475.567	\$ 8.025.080.469	\$ 8.259.370.773	\$ 8.500.548.549	\$ 32.582.475.357	6,62%

Cifras en millones de pesos de 2024

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



Acuerdo Local Número 004 del (28 de agosto de 2024)
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME

2025-2028 "USME CAMINA SEGURA"

Artículo 68. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan.

La Alcaldía Local programará anualmente los recursos que contribuirán a la ejecución de los Proyectos Integrales de Proximidad, incluidos en el programa de ejecución del POT del Plan de Desarrollo Distrital, para lo cual deberán identificar los recursos a ejecutar en el Plan Operativo Anual de Inversiones, previo al proceso de aprobación de los anteproyectos de presupuesto.

Artículo 69. Ejecución. La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectos no alcance los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo con la importancia estratégica de cada programa.

Artículo 70. Anexos. Los siguientes documentos acompaña el Plan de Desarrollo Local de Usme:

- El Documento Final de los Encuentros Ciudadanos.
- Matriz de consolidación de información de los Encuentros Ciudadanos.
- El acta de distribución presupuestal del componente de presupuestos participativos.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los veinte ocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).


HUGO ALBERCIO VILLAMIL VILLAMIL
Presidente - JAL


BERNARDO OTTAVO REYES
Vice Presidente - JAL


JULIAN ANDRES DIAZ MUÑOZ
Secretario - JAL

Sancionado en Bogotá D.C., a los (30) días del mes de agosto de dos mil veinti cuatro (2024).


ANA ISABEL HORTUA SALCEDO
Alcaldesa Local de Usme (E)

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12
Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LOCAL N° 008

(21 de agosto de 2024)

*POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE KENNEDY - 2025-2028
"KENNEDY CAMINA SEGURA"*

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE KENNEDY,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 y el Artículo 62 del Acuerdo Distrital 878 de 2023,

Acuerda

PARTE I PARTE ESTRATÉGICA

CAPÍTULO I VISIÓN

Artículo 1. Adopción del plan. Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Kennedy para el periodo 2025-2028 "Kennedy Camina Segura", el cual constituye el referente de las acciones políticas de la administración local.

Artículo 2. Visión. En el tejido social de Kennedy, donde convergen historias, sueños y luchas, se encuentra la esencia de una comunidad resiliente y dinámica, cuyo espíritu refleja la fortaleza y la identidad bogotana. La visión estratégica de este Plan de Desarrollo Local se enraíza en ese profundo sentido de identidad y pertenencia, buscando no solo abordar los retos inmediatos, sino también sembrar las semillas para un futuro más próspero y seguro en sus habitantes. "Kennedy Camina Segura", más que un plan, es un compromiso con el empoderamiento de la ciudadanía, el fortalecimiento de la diversidad de sus comunidades y la paulatina transformación del territorio.

A través de esta visión, la administración local busca fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana; impulsar el desarrollo económico y la inclusión social; mejorar la infraestructura local y el sistema del espacio público; enriquecer la oferta educativa, artística, cultural, patrimonial y deportiva, e innovar en la gestión pública local para asegurar una participación ciudadana activa y significativa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Kennedy no solo camina hacia el futuro. Kennedy define su camino con pasos firmes, guiados por la voz y las manos de sus habitantes que, articulados con la administración, buscarán un futuro mucho más seguro, donde cada miembro de la comunidad pueda sentirse valorado y protegido.

Durante la ejecución del Plan de Desarrollo Local, *"Kennedy Camina Segura"*, la localidad acometerá algunas de las transformaciones más importantes de su historia, para convertir su territorio en un espacio incluyente y diverso, donde se potencialice el uso pleno de todas las capacidades de sus pobladores. Para 2028, Kennedy será el punto de referencia de la transformación en materia de seguridad, inclusión social, capacidades ciudadanas de participación política, desarrollo económico y bienestar de cara a lo pretendido en el Plan de Desarrollo Distrital, *"Bogotá, Camina Segura"*, liderando dicha transformación y siendo ejemplo de eficacia administrativa y gobernanza del territorio.

Artículo 3. Objetivo General del plan. El presente plan busca impulsar la transformación integral de Kennedy hacia una localidad más segura, sostenible, inclusiva y próspera, a través de la promoción de la seguridad ciudadana, el desarrollo económico equitativo y la conservación ambiental con la participación activa de los grupos y sectores poblacionales que la habitan, tales como las personas con discapacidad y sus cuidadores; las juventudes y las personas mayores; las organizaciones defensoras de los Derechos Humanos, la población víctima del conflicto armado y las personas en proceso de reincorporación; las organizaciones LGBTQ+; las comunidades negras, afro, raizales y palenqueras; los pueblos indígenas y el pueblo Rrom; los sectores religiosos, de culto y conciencia; las organizaciones ambientalistas y las redes de animalistas y rescatistas; las organizaciones de base comunitaria y comunal; los medios comunitarios y alternativos; la población recicladora; los gremios de industriales, emprendedores, comerciantes y vendedores informales; las organizaciones deportivas y colectivos de barrio social; las organizaciones de mujeres; entre otros. Lo anterior, con el propósito de lograr el uso sostenible de sus recursos y la gobernanza territorial, permitiendo la implementación concordante del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Desarrollo Local en todos sus componentes.

Artículo 4. Objetivos Estratégicos. El presente Plan de Desarrollo Local, *"Kennedy Camina Segura"*, adopta sus fundamentos y su estructura general en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital, *"Bogotá Camina Segura"*. Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local, se organizan en torno a los "Objetivos Estratégicos" del Plan de Desarrollo Distrital, mismos que constituyen los elementos estructurales a proyectar los resultados que cada localidad debe alcanzar. Los Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital son:

1. "Bogotá avanza en seguridad".
2. "Bogotá confía en su bien-estar".
3. "Bogotá confía en su potencial".
4. "Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática".
5. "Bogotá confía en su gobierno".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Objetivos, Estrategias y Programas

Artículo 5. Propósito del Objetivo. Kennedy se proyecta como una localidad que lidera las transformaciones urbanas de Bogotá en materia de seguridad, buscando articular los esfuerzos institucionales, las iniciativas ciudadanas y la capacidad de resiliencia del territorio y sus comunidades, en el propósito de alcanzar sus potencialidades a través de la mejora de los indicadores de seguridad, convivencia, armonía social y desarrollo en entornos locales seguros y armónicos dentro del territorio.

Artículo 6. Estrategias. Las estrategias por desarrollar para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. **Kennedy camina hacia la convivencia ciudadana armónica y constructora de paz:** promover desde la administración local la convivencia pacífica, la resolución de conflictos de manera armónica y el mejoramiento de la vida cotidiana de sus habitantes, a través de la capacitación, el desarrollo de capacidades colectivas y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias.
- b. **Kennedy protege a sus mujeres de la violencia y el feminicidio:** abordar la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y violencias basadas en género en la localidad mediante estrategias multidimensionales, promoviendo el empoderamiento femenino como una medida de contención ante la violencia e implementando las rutas para prevenir el feminicidio.
- c. **Kennedy fortalece su equipamiento de seguridad:** proveer, en la medida de sus capacidades, los medios necesarios para que la fuerza pública combata el crimen y, que a través del uso de la tecnología, mejore las capacidades de gestión de seguridad en articulación con la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Policía Metropolitana de Bogotá y la Estación VIII de Policía.
- d. **Kennedy camina hacia una justicia incluyente y accesible para su ciudadanía:** implementar estrategias para la construcción de entornos escolares seguros, acciones de apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana por parte de la ciudadanía, servicios de justicia comunitaria y de resolución de conflictos para toda la ciudadanía en el marco de la justicia restaurativa y la prevención del conflicto para una convivencia pacífica en el territorio.
- e. **Kennedy camina hacia un espacio público para todas las comunidades:** desarrollar acciones que contribuyan a la construcción de acuerdos que mejoren la organización, recuperación y cuidado del espacio público, y que a su vez permitan su embellecimiento y cuidado, su sostenibilidad y su aprovechamiento económico a través de la intervención de la administración.
- f. **Kennedy conserva su espacio público:** intervenir en la localidad, mediante acciones de mantenimiento, construcción y/o conservación, los elementos del sistema de espacio público peatonal, para el goce, disfrute y aprovechamiento de toda la ciudadanía.



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

- g. **Kennedy camina hacia una cultura ciudadana para la seguridad de todos sus habitantes:** contribuir, mediante la presencia permanente de los gestores de convivencia y de justicia, a la configuración de territorios más seguros, pacíficos y armónicos para toda la ciudadanía.

Artículo 7. Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza. Uno de los elementos de la construcción de paz social y de prevención de violencias que se manifiestan en las ciudades actuales, es la construcción de la confianza que debe existir entre la ciudadanía y la institucionalidad. Los dos fundamentos de este programa están representados en la construcción de escenarios de diálogo social que permitan entender las diferencias y buscar consensos pacíficamente con la administración, evitando intervenciones violentas entre la misma ciudadanía y que afectan la paz social, la armonía y el desarrollo de las comunidades. El primero, es la cultura ciudadana orientada hacia la construcción de la convivencia pacífica a través de la representación de pactos sociales mínimos que permitan comprender la situación del otro en el territorio y su interacción con los demás, mediante el cumplimiento de las normas que permiten la armonía social y cuyo principal instrumento es el Código Nacional de Convivencia y Seguridad.

Artículo 8. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Promoción de la convivencia ciudadana.	Fortalecer 100 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia.	Organizaciones comunitarias fortalecidas a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia.
Promoción de la convivencia ciudadana.	Implementar 4 acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana.	Acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana implementadas.
Promoción de la convivencia ciudadana.	Implementar 40 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía.	Iniciativas de convivencia con participación ciudadana implementadas.

Artículo 9. Programa 2. Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género. El programa, que se centra en mitigar todo tipo de violencias contra las mujeres y las basadas en género, tiene como objetivo principal la prevención de este fenómeno a través de estrategias de concientización y sensibilización en instituciones educativas, espacios laborales, instancias de participación ciudadana y de las comunidades en general. Estas acciones buscan transformar rasgos, actitudes y comportamientos desde una edad temprana para prevenir todos los tipos de violencia a través de la territorialización asertiva de sus ofertas y servicios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

El acceso a la justicia para las víctimas es también una prioridad, por lo que este programa está diseñado con el fin de garantizarles un amplio conocimiento de la ruta de atención y prevención de todo tipo de violencias contra las mujeres y las basadas en género, para que estas sean orientadas con celeridad y para responder adecuadamente a sus necesidades, por lo cual resulta imperativa la construcción y el fortalecimiento de herramientas informativas y pedagógicas. Lo anterior, entendiendo cualquier tipo de violencia contra la mujer de carácter físico, psicológico, emocional, sexual, patrimonial y económico, simbólico, vicario, doméstico y laboral, institucional, acoso y desaparición forzada, e incluso cuando sus hijos, menores de edad, hayan sido víctimas de abuso o explotación sexual infantil.

A su vez, se establecerán sistemas de monitoreo y evaluación para medir el impacto de las políticas y los programas implementados. Para ello, se recopilarán datos y se realizarán estudios periódicos para identificar las áreas de mejora y el ajuste de las estrategias según sea necesario. Además, se fomentará la colaboración interinstitucional entre el nivel local y distrital, compartiendo buenas prácticas para fortalecer las acciones en contra de todo tipo de violencias hacia las mujeres y las basadas en género. El programa también propone fortalecer procesos al interior de las entidades, capacitar a funcionarias/os de manera continua, para que brinden atención con enfoque de género, diferencial y de derechos de las mujeres. A través de este programa, también se busca complementar estas iniciativas en contra de las violencias hacia las mujeres y las basadas en género, orientando a las mujeres y promoviendo en los hombres de la localidad la equidad y el respeto, reconociendo la importancia de transformar los imaginarios y prácticas socioculturales machistas y patriarcales que perpetúan este fenómeno, y que mediante la generación de diferentes acciones, se buscarán mejores prácticas y desarrollar proyectos conjuntos que tengan mayor impacto en la comunidad.

Artículo 10. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres.	Vincular 9900 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Número de personas vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.

Artículo 11. Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos. Este programa se enfoca en dismantelar estructuras criminales y delincuenciales en la localidad de Kennedy mediante la mejora de capacidades operativas y el uso de tecnología. La coordinación y la articulación interinstitucional será esencial para el éxito de este programa, así como también mediante el fortalecimiento de la cooperación para compartir información y recursos específicos a las necesidades de la comunidad. El fortalecimiento de la policía local también es esencial para mejorar la seguridad, razón por la cual es importante el uso de tecnología accesible, así como el conocimiento de sus alcances y usos, además de la instalación de cámaras de seguridad en puntos barriales estratégicos, con la colaboración de la comunidad para su monitoreo, lo que proporcionará herramientas eficientes mejorando la gestión de la fuerza pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Finalmente, la prevención y la sensibilización forman parte integral de este programa, para lo cual se implementarán campañas para educar a la ciudadanía sobre los riesgos y las señales de actividades criminales, adaptadas a las características del territorio, así como también orientar los diferentes canales de denuncia. Asimismo, se buscará la creación de programas comunitarios que ofrezcan alternativas reales frente a la delincuencia, atendiendo a sus necesidades locales del territorio.

Artículo 12. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Suministrar 4 dotaciones a organismos de seguridad.	Dotaciones suministradas a organismos de seguridad.
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Intervenir 4 equipamientos de seguridad y acceso a la justicia con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación.	Equipamientos de seguridad y acceso a la justicia intervenidos con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación.

Artículo 13. Programa 4. Servicios centrados en la justicia. El programa se centra en mejorar el acceso a la justicia y garantizar la eficiencia y equidad en los servicios prestados a la ciudadanía en la localidad. Para lograrlo, se priorizará el uso de tecnología para la gestión de casos y se fortalecerá la atención en distintos puntos con el fin de ofrecer orientación legal, asistencia en la presentación de denuncias y su seguimiento. Por otra parte, a través de la capacitación del personal se implementarán componentes de formación en ética y transparencia para promover una cultura de confianza en la justicia, con el fin de asegurar que el sistema de administración de justicia a cargo de la administración local funcione con los más altos estándares éticos. La participación ciudadana y la sensibilización son esenciales para crear un entorno de justicia más inclusivo y transparente, por lo que se desarrollarán campañas de educación legal para informar a la ciudadanía sobre sus derechos y sus deberes. Asimismo, se organizarán foros y consultas públicas para involucrar a la comunidad en la mejora del sistema de justicia y recoger sus sugerencias y sus preocupaciones, asegurando que la voz de la comunidad sea escuchada y considerada. Finalmente, se establecerá una red de colaboración y de articulación entre instituciones que promuevan la innovación en la administración de justicia.

Artículo 14. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acceso a la Justicia.	Fortalecer 4 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo.	Programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo fortalecidos.



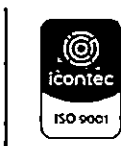
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente el emparejo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Acceso a la Justicia.	Fortalecer 200 actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia.	Actores comunitarios fortalecidos con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia.
Acceso a la Justicia.	Implementar 8 proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia.	Proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia implementados.
Acceso a la Justicia.	Beneficiar 600 ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente.	Ciudadanos beneficiados con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente.
Acceso a la Justicia.	Implementar 10 proyectos comunitarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Proyectos comunitarios implementados en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Acceso a la Justicia.	Implementar 4 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias.	Acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias implementadas.
Acceso a la Justicia.	Ejecutar 4 programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente.	Programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente ejecutados.

Artículo 15. Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo. El programa se concentra en transformar los espacios públicos de la localidad en lugares seguros y accesibles para toda la ciudadanía. Para lograrlo, se implementarán estrategias que aborden tanto la infraestructura como la participación comunitaria y la vigilancia. Por otra parte, a través de la participación comunitaria, esencial para crear espacios públicos seguros, se promoverá la organización de actividades comunitarias y eventos culturales y deportivos en los espacios públicos, fomentando el uso positivo de estos lugares. Asimismo, se implementarán programas de voluntariado donde los ciudadanos puedan colaborar en su mantenimiento, generando un sentido de pertenencia con la comunidad.

Para garantizar la inclusión de la ciudadanía, se adaptarán los espacios públicos de modo que resulten accesibles para personas con discapacidad, personas mayores y familias en sus diversidades. Esto incluirá la instalación de rampas, adecuación de senderos y creación de zonas de juego y descanso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente el amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

También se promoverá la construcción de espacios recreativos y deportivos que puedan ser utilizados por toda la comunidad, fomentando la integración social y el bienestar físico y mental. Finalmente, la Estrategia de Espacios Públicos Activos y Comunitarios (EPAC) busca transformar los espacios públicos de Kennedy en lugares seguros, inclusivos y vibrantes, se desarrollarán campañas de educación cívica para sensibilizar a la ciudadanía sobre el respeto y cuidado de los espacios públicos. La estrategia se completa con la colaboración interinstitucional y un sistema de monitoreo y evaluación continua, para mejorar las iniciativas según las necesidades y la retroalimentación de la comunidad.

Para garantizar un uso adecuado del espacio público, se promoverán acuerdos con comerciantes de economías informales y populares, residentes, organizaciones comunitarias y comunidad en general. Estos acuerdos definirán áreas específicas para actividades comerciales, recreativas y culturales, asegurando que todas las partes involucradas puedan coexistir y beneficiarse mutuamente. La administración local armonizará los lineamientos de los acuerdos con la Política Pública Distrital de Vendedores informales, contenidos en el Acuerdo 812 de 2021 y en el Decreto 493 de 2023.

La administración se comprometerá a la construcción y conservación de parques, plazas, cicloinfraestructura y otros elementos del sistema de espacio público. Se priorizarán proyectos que mejoren la accesibilidad para los residentes, incluyendo personas con discapacidad. La conservación de estos espacios incluirá mantenimiento integral, renovación de mobiliario urbano y plantación de árboles y de vegetación. Además, se incentivará la participación comunitaria en jornadas de embellecimiento, promoviendo el sentido de pertenencia hacia los espacios públicos.

Para fomentar una cultura ciudadana enfocada en la seguridad, se implementarán programas de concientización sobre la importancia de la convivencia pacífica y el respeto a las normas. Estas iniciativas incluirán talleres en escuelas y centros comunitarios, campañas en medios de comunicación y actividades recreativas que promuevan valores de solidaridad y cooperación. Por último, se establecerán redes de apoyo vecinal y de vigilancia comunitaria en coordinación con la policía local y la articulación que sea necesaria para fortalecer la seguridad y la confianza entre la ciudadanía residente. Además, se crearán foros de participación donde la ciudadanía pueda expresar sus inquietudes y colaborar en la creación de soluciones para mejorar la seguridad.

Artículo 16. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público.	Realizar 12 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.	Acuerdos realizados para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público.	Intervenir 4.000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.
Cultura ciudadana en torno a la seguridad.	Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público.	Estrategias de seguridad y convivencia implementadas a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público.

CAPÍTULO III OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR”

Objetivos, Estrategias y Programas

Artículo 17. Propósito del Objetivo. Kennedy se proyecta como una localidad que para el año 2028 coadyuvará al cierre de brechas de bienestar de la población más vulnerable, entregando subsidios focalizados según las políticas de la Secretaría Distrital de Integración Social y siguiendo los protocolos establecidos para la entrega, seguimiento y evaluación de los mismos.

Artículo 18. Estrategias. Las estrategias por desarrollar para el logro del Objetivo Estratégico son:

- Kennedy se la juega por la juventud:** focalizar transferencias monetarias condicionadas para jóvenes en condición de vulnerabilidad y realizar el acompañamiento psicosocial, que permita tener condiciones de acceso a procesos de formación e inserción laboral, de acuerdo con las políticas que establezca la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Ingreso mínimo garantizado para las familias de Kennedy:** focalizar subsidios para las familias más vulnerables, que les permitan garantizar el acceso a condiciones mínimas de ingreso, de acuerdo con las políticas que establezca la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Subsidios para las personas mayores de Kennedy:** focalizar subsidios para las personas mayores más vulnerables de la localidad, de acuerdo con las políticas que establezca la SDIS.
- Kennedy de frente contra el consumo.** realizar acciones de coordinación con los dispositivos de base comunitaria para propender por la disminución del consumo de sustancias psicoactivas, los consumos problemáticos y la prevención de conductas de riesgo relacionadas con estos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



- e. **Kennedy apuesta a la sexualidad consciente en adolescentes y jóvenes:** articular esfuerzos entre las instituciones educativas, los padres de familia y las comunidades para promover sexualidades conscientes y responsables en la población joven y adolescente en el territorio.
- f. **Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores:** vincular a personas con discapacidad y sus cuidadores de la localidad de Kennedy en diferentes tipos de acciones complementarias que propendan por su bienestar y su salud física, mental y emocional.
- g. **Kennedy para las personas con Discapacidad:** otorgar a personas con discapacidad los Dispositivos de Asistencia Personal – Ayudas Técnicas de acuerdo a sus necesidades.
- h. **Kennedy cuidadora de la salud mental:** fomentar el desarrollo de acciones de prevención y consciencia sobre la salud mental en la ciudadanía de la localidad con mayores vulnerabilidades.
- i. **Kennedy contra la violencia intrafamiliar y sexual:** visibilizar las violencias intrafamiliares y sexuales realizando acciones de prevención y articulando los esfuerzos de las comunidades en pro de mitigar su impacto en la localidad y así mismo, prevenir el abuso sexual infantil.
- j. **Kennedy cuida a las personas cuidadoras:** apoyar actividades que le permita a las personas cuidadoras reducir la carga de sus labores de cuidado y mejorar sus indicadores de bienestar, entendiéndolas como aquellas cuya actividad principal son trabajos de cuidado no remunerados.
- k. **Kennedy empodera a sus mujeres fortaleciendo sus capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica:** lograr la inserción de mujeres a circuitos económicos para lograr su autonomía y que les permita realizar la reflexión de sus derechos y su legitimación.
- l. **Kennedy territorio de paz, memoria, verdad y reparación:** fortalecer y dar continuidad a las acciones de memoria, paz y reconciliación con enfoque reparador en la localidad.
- m. **Kennedy artística, patrimonial, y con cultura ciudadana:** fomentar iniciativas de apoyo artístico, cultural y patrimonial a través del otorgamiento de estímulos a los diferentes actores locales, generando espacios de encuentro e intercambio que enriquezcan su ecosistema cultural.
- n. **Sistema Local del Deporte:** implementar y fortalecer el Sistema Local del Deporte con acciones que promuevan la construcción de comunidad a partir del encuentro de sus diversidades.
- o. **Kennedy por el Arte, la cultura y patrimonio:** fortalecer iniciativas culturales comunitarias, circuitos de capacitación cultural y las demás expresiones culturales, artísticas y patrimoniales en su diversidad, así como eventos relacionados con prácticas tradicionales y/o ancestrales.
- p. **Kennedy protege a sus animales:** promover una cultura de cuidado animal en la localidad, basados en el reconocimiento de los animales como seres sintientes y en el desarrollo de actividades de prevención de enfermedad y acciones de cuidado de la salud de caninos y felinos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



Artículo 19. Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza. Este programa se enfoca en implementar transferencias monetarias condicionadas, dirigidas a jóvenes en situación de vulnerabilidad que estén inscritos en programas educativos o de capacitación técnica. Estos incentivos estarán sujetos al cumplimiento de requisitos como la asistencia regular a clases y la participación en actividades extracurriculares. Esta medida, busca reducir la deserción escolar y promover la formación técnica, preparando a los jóvenes para el mercado laboral y fomentando una mayor inclusión social.

Además, se establecerán programas de transferencias monetarias directas para familias por debajo de la línea de pobreza que cubran sus necesidades básicas y les permita mejorar su calidad de vida. Estas transferencias, que serán periódicas y estarán acompañadas de programas de educación financiera para asegurar un uso eficiente de los recursos, además priorizará a familias con personas con discapacidad o enfermedades crónicas. De igual manera, se implementará el programa de apoyo económico específico para personas mayores subsidio tipo C que consistirá en una transferencia mensual que aporte a la atención de sus necesidades básicas, buscando garantizarles una vida digna.

Artículo 20. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes.	Beneficiar 2.380 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad.	Jóvenes beneficiados con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad.
Otras transferencias monetarias.	Atender 24.700 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	Personas atendidas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.
Apoyo económico para persona mayor - tipo C.	Beneficiar 5.826 personas mayores con transferencias monetarias.	Número de personas mayores con transferencias monetarias.

Artículo 21. Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral. El programa de salud pública integrada e integral busca realizar acciones complementarias a los servicios que se entregan dentro del sistema de salud colombiano. En ese sentido, la visión de la salud propende por el desarrollo de acciones que permitan una intervención en los sectores de la población que, por su contexto, presentan mayor nivel de riesgo y de vulnerabilidad en sus condiciones de vida. Por otra parte, la ciudad de Bogotá se ha convertido en pionera en el reconocimiento y garantía del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, y de los usuarios de sustancias psicoactivas para el fortalecimiento e implementación de las economías del cuidado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Este programa aborda acciones para la disminución de los factores de riesgo y la promoción de factores de protección con énfasis en la salud colectiva, que abarcan las acciones de fortalecimiento para la participación ciudadana incidente a través de los Dispositivos de Base Comunitaria, con el fin de prevenir y reducir el riesgo y daño del consumo de sustancias psicoactivas; acciones de cuidado colectivo y autocuidado; la promoción de la sexualidad responsable y consciente en jóvenes y adolescentes; así como las acciones para promover y atender la salud mental. Por otra parte, se realizarán acciones que propenden por la inclusión de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras y el otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal a personas con discapacidad.

Artículo 22. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 1.400 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de sustancias psicoactivas - SPA.	Números de personas vinculadas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de sustancias psicoactivas - SPA.
Salud sexual y reproductiva consciente en adolescentes y jóvenes.	Vincular 1.400 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida.	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida.
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores.	Vincular 1.400 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	Número de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, vinculados en actividades complementarias en salud.
Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal - DAP a personas con discapacidad.	Beneficiar 1.000 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los planes de beneficios).
Acciones para la promoción y atención de la salud mental.	Beneficiar 1.500 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	Número de personas beneficiadas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Artículo 23. Programa 12. Kennedy cuida a su gente. A través de este programa, se implementarán estrategias específicas para la prevención y atención del abuso sexual infantil, la violencia intrafamiliar y sexual, el cuidado a personas cuidadoras, y el fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y la autonomía económica de las mujeres. Estas estrategias se centrarán en proteger y empoderar a las poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad, promoviendo una comunidad más justa y equitativa. Para abordar la violencia intrafamiliar y sexual, se establecerá atención integral ofreciendo servicios de asesoría legal, acompañamiento psicosocial para las víctimas y su entorno familiar. Además, se implementarán campañas de sensibilización en la ciudadanía para promover la prevención de todos los tipos de violencias y transformar los comportamientos que las perpetúan. También se capacitará a funcionarios públicos, colaboradores del Estado, líderes comunitarios, sociales y comunales, entre otros, para que puedan fortalecer los procedimientos de identificación y orientación en casos de violencia intrafamiliar y sexual. Conscientes de la labor de las personas cuidadoras, se desarrollarán programas de apoyo con servicios de respiro y el desarrollo de habilidades, así como la gestión del estrés, buscando una redistribución de las labores del cuidado. Finalmente, para empoderar a las mujeres de la localidad y fomentar su autonomía económica, se implementarán programas de mentoría y liderazgo femenino para promover la participación asertiva de las mujeres en la toma de decisiones comunitarias, comunales y políticas de incidencia local.

Artículo 24. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.	Vincular 20.000 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.	Número de Personas que participan en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.
Estrategias de cuidado a personas cuidadoras.	Vincular 6.200 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres.	Vincular 7.500 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.	Mujeres vinculadas para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.

Artículo 25. Programa 13. Kennedy, un territorio de paz y reconciliación en donde todos pueden volver a empezar. Este programa busca, en el marco del cumplimiento de la Ley de Víctimas y de las competencias de la Alcaldía Local, contribuir en la apropiación de la memoria y la reconstrucción del tejido social, los mecanismos de verdad y justicia que protejan los derechos de las víctimas del conflicto armado, que permita generar condiciones para la reincorporación social, económica y política y que, a su vez, permita la generación de escenarios de paz, de reconciliación y de no repetición.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente el amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Estas acciones estarán orientadas con el fin de materializarse en estrategias que fortalezcan las capacidades comunitarias mediante procesos pedagógicos, productivos y de participación ciudadana en la creación de nuevos acuerdos sociales para avanzar en la consolidación de la paz en el territorio.

Artículo 26. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación	Realizar 8 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	Procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o académicos realizados para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación	Realizar 24 acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.	Acciones de construcción de paz realizadas que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación	Realizar 4 procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios.	Procesos realizados para el fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes que promuevan su participación en diferentes escenarios.

Artículo 27. Programa 14. Kennedy deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.

La localidad de Kennedy ha venido implementando desde el Acuerdo Local 004 de diciembre de 2023, el Sistema Local del Deporte, y ha consolidado las bases para el fortalecimiento de la Política Pública de Arte, Cultura y Patrimonio que permite diseñar, conforme a los diferentes acuerdos locales vigentes en materia cultural, los diferentes programas de formación y de acción artística, cultural y patrimonial que tienen su origen en las vivencias, luchas, raíces e iniciativas de las comunidades en su territorio.

Estos eventos y programas de formación deportivos, culturales, artísticos y patrimoniales estarán articulados con el objetivo de promover la cultura ciudadana en torno al disfrute de espacios comunes, convivencia solidaria, promoción del reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y deportiva de la localidad, entendiendo que la presencia de distintas poblaciones posibilita la construcción de comunidad desde la diferencia y el encuentro de culturas que habitan en Kennedy. Los ejes de este programa se concentran en otorgar estímulos económicos; entregar elementos dotacionales; brindar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

capacitación en los campos artísticos, culturales, recreo-deportivos y/o patrimoniales; realizar eventos de promoción, circulación y apropiación artística; y generar actividades recreo-deportivas dirigidas a organizaciones y/o colectivos artísticos, culturales o deportivos que hayan implementado iniciativas de carácter barrial y comunitario, beneficiando a la ciudadanía en todos los rangos etarios (primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes, adultos y personas mayores) brindando espacios de capacitación en los campos deportivos, recreativos, artísticos, culturales y patrimoniales.

Este programa reconoce el Sistema de Cultura, Arte y Patrimonio como un mecanismo que busca garantizar el acceso, goce y disfrute cultural de la comunidad. Este enfoque busca que la riqueza tradicional, patrimonial y festiva del territorio se mantenga viva y accesible para los habitantes de Kennedy, entendiendo que las dinámicas socioculturales, artísticas y patrimoniales del territorio son la esencia de la identidad, historia y memoria de la ciudadanía, concordante con el Acuerdo 005 de 2020, "Festival – Kennedy Territorio de la Salsa"; Acuerdo Local 001 de 2023, "Kennedy, Paraíso Cultural con Identidad Campesina y Carranguera de la Región Andina"; Acuerdo Local 002 de 2024, "Festival de Rock Techotiba"; Acuerdo 003 de 2024, "Festival – Góspel Kennedy por La Vida"; entre otros.

Artículo 28. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana.	Otorgar 140 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural.
Recreación y deporte.	Beneficiar 280 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos.	Colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial beneficiadas con apoyos económicos.
Recreación y deporte.	Beneficiar 20.000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	Personas beneficiadas con actividades recreo-deportivas comunitarias.
Recreación y deporte.	Capacitar 10.000 personas en los campos deportivos o recreativos.	Personas capacitadas en los campos deportivos o recreativos.
Recreación y deporte.	Beneficiar 900 personas con la entrega de dotaciones deportivas.	Personas beneficiadas con la entrega de dotaciones deportivas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Arte, cultura y patrimonio.	Realizar 60 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	Eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales realizadas
Arte, cultura y patrimonio.	Capacitar 4.000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Personas beneficiadas y capacitadas con procesos de formación y exploración en los campos artísticos, culturales y patrimoniales
Arte, cultura y patrimonio.	Beneficiar 60 organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales con elementos entregados.	Número de Organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales beneficiadas con elementos entregados.

Artículo 29. Programa 15. Kennedy protege la vida animal. En las últimas décadas, la ciudadanía e instituciones distritales han actualizado la agenda pública sobre la problemática del cuidado y el bienestar animal, permitiendo su consideración como sujetos de protección especial. Teniendo en cuenta el Acuerdo Local 006 de 2024, se busca avanzar en la protección de los caninos y felinos que habitan la localidad a través de la consolidación de acciones articuladas entre las redes locales de proteccionistas de animales y la administración, para el desarrollo de brigadas médico-veterinarias, de urgencias, acciones de esterilización y adopción, con énfasis en los que se encuentran en condición de vulnerabilidad y/o en condición de calle. Desde la Alcaldía Local se propenderá por visibilizar la labor de las personas proteccionistas, rescatistas y cuidadoras de animales, una tarea que se complementa con la articulación de acciones de corresponsabilidad ciudadana en la tenencia de animales de compañía, a través del fortalecimiento de las denuncias en casos de maltrato, abandono y explotación, e implementar acciones educativas que promuevan la protección de la fauna silvestre.

Artículo 30. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Protección y bienestar animal.	Vincular 5.000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal.	Número de personas vinculadas en acciones de educación en temas de protección y bienestar animal.
Protección y bienestar animal.	Atender 54.000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.	Número de animales atendidos por los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.
Protección y bienestar animal.	Esterilizar 30.000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad.	Número de animales esterilizados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

OBJETIVO ESTRATÉGICO - "BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL"

Objetivos, Estrategias y Programas

Artículo 31. Propósito del Objetivo. Kennedy se proyecta como una localidad avocada a potenciar sus circuitos productivos y cadenas de valor en una apuesta articulada por el mejoramiento en las condiciones de educación en sus diferentes niveles; la vinculación ciudadana a la formación para el trabajo, la educación técnica, tecnológica y la educación superior; la formalización de las economías populares e informales, la generación de plazas de trabajo; el fortalecimiento de emprendimientos y MIPYMES; y el potenciamiento del territorio local en materia turística, económica y cultural.

Artículo 32. Estrategias. Las estrategias a desarrollar para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. **Kennedy por una educación de calidad:** fortalecer la capacidad infraestructural de las sedes educativas de educación posmedia y superior en la Universidad Pública de Kennedy para brindar mejores condiciones de formación a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- b. **Kennedy le apuesta su talento joven:** facilitar las condiciones de acceso y permanencia de la juventud a la educación posmedia y superior en las sedes educativas de la localidad.
- c. **Kennedy impulsa el trabajo de sus ciudadanos:** potenciar el talento de la ciudadanía a través de diferentes acciones y procesos que fortalecerán sus capacidades técnicas y sus habilidades blandas para mejorar sus posibilidades de acceso al empleo y a los circuitos económicos.
- d. **Kennedy destino turístico.** identificar y fortalecer diferentes MIPYMES y emprendimientos para desarrollar el potencial turístico a través de los clústeres territoriales de la localidad en materia ambiental, cultural, económica, gastronómica, patrimonial y social.
- e. **Kennedy por una localidad cultural y creativa:** fortalecer el ecosistema cultural y creativo de la localidad mediante apoyos y estímulos a las MIPYMES y emprendimientos del sector.
- f. **Kennedy localidad empresarial, emprendedora y productiva:** implementar estrategias de fortalecimiento del tejido empresarial local, orientando sus acciones hacia la formalización de las economías populares e informales, el impulso a emprendimientos y la mejora de las MIPYMES.

Artículo 33. Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano. Este programa tiene como objetivo reducir las brechas de acceso, garantizar la permanencia y mejorar la calidad de los recursos pedagógicos para fortalecer los ambientes de aprendizaje con herramientas que benefician a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Además, se enfocará en dos líneas: por un lado, las dotaciones para las instituciones educativas públicas de preescolar, básica, media y educación superior; y por otro, buscará fortalecer y garantizar el acceso, permanencia y culminación del proceso académico de los programas de educación superior.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Artículo 34. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito.	Dotar 74 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos.	Sedes educativas urbanas y rurales dotadas con recursos pedagógicos y/o tecnológicos.
Apoyo para educación superior	Beneficiar 700 estudiantes con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	Número de estudiantes beneficiados con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).
Apoyo para educación superior	Beneficiar 700 estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	Número de estudiantes beneficiados en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).

Artículo 35. Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo. Este programa busca articular esfuerzos para potenciar la capacidad económica y productiva de la localidad. Para esto, se llevará a cabo acciones que permitan a toda la población el mejoramiento de las capacidades técnicas y las habilidades blandas, aumentando así las oportunidades para que la ciudadanía acceda al empleo formal o inicien emprendimientos productivos. En segundo lugar, se apoyarán emprendimientos y unidades productivas mediante acciones que fortalezcan sus capacidades como procesos formativos; acompañamiento para la transformación empresarial; apoyos para la reactivación económica y suministro de insumos para emprendimientos, MIPYMES y actores de la economía informal y popular.

Por otra parte, se busca aprovechar las potencialidades turísticas de la localidad mediante el fortalecimiento de emprendimientos y MIPYMES a través de incentivos que refuercen las capacidades de gestión y el desarrollo de circuitos turísticos. Además, se podrán proponer proyectos que impulsen el emprendimiento, el desarrollo empresarial y el empleo, que fortalezcan la capacidad productiva local, promuevan la formación y capacitación laboral, y contribuyan a la diversificación de la economía. En concordancia con el artículo 92 del Plan de Desarrollo Distrital, también se podrán promover unidades productivas en cooperación con los sectores económicos, interreligiosos, ambientales, culturales y/o artísticos, entre otros, y con las poblaciones con un enfoque diferencial para maximizar el impacto de las acciones estatales en las poblaciones vulnerables y en la ciudadanía en general.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Artículo 36. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local.	Realizar 20 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	Número de acciones realizadas para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.
Desarrollo turístico local.	Apoyar 200 MIPYMES y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico.	Número de MIPYMES y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico apoyados.

Artículo 37. Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente. Este programa busca garantizar la capacidad de sostenimiento del ecosistema cultural y creativo, permitiendo la financiación de proyectos en diferentes etapas de formalización que conduzcan al fortalecimiento de este sector e y les permita acceder a diferentes circuitos económicos locales, distritales y nacionales para la comercialización de sus bienes y servicios. Por otra parte, se busca fortalecer el tejido empresarial local, permitiendo el paso de actores de las economías informales y populares hacia la formalización de sus actividades económicas, el impulso y fortalecimiento a emprendimientos y el mejoramiento de las condiciones de desarrollo de las MIPYMES de la localidad.

Artículo 38. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo.	Financiar 140 proyectos del sector cultural y creativo.	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo.
Fortalecimiento del tejido empresarial local.	Apoyar 1.000 MIPYMES, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	Número de MIPYMES, emprendimientos y/o actores de la economía informal apoyados para el fortalecimiento del tejido empresarial local.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Objetivos, Estrategias y Programas

Artículo 39. Propósito del Objetivo. La localidad de Kennedy se proyecta como una localidad avocada en generar estrategias de adaptación y mitigación del cambio climático, conservación de la biodiversidad, movilidad sostenible y multimodal, renovación urbana y construcción de hábitats dignos. Para lograr esto, se fortalecerá la oferta de servicios sociales que garantizan el bienestar de la ciudadanía, desde un enfoque de resiliencia y equidad. Por otro lado, se busca arraigar culturalmente comportamientos de respeto por el medio natural, en las generaciones presentes y futuras, para prevenir, enfrentar y contrarrestar situaciones cambiantes generadas por la crisis climática.

Artículo 40. Estrategias. Las estrategias a desarrollar para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. **Kennedy le apuesta a una movilidad segura, sostenible y accesible:** garantizar la adecuada disposición del sistema del espacio público y su infraestructura para aumentar las condiciones de calidad en la seguridad vial y la movilidad de los habitantes de la localidad.
- b. **Kennedy, una localidad que avanza en su acción climática:** fortalecer la corresponsabilidad existente entre la ciudadanía, la localidad y su relación con el ambiente, encaminada a la implementación de acciones con el fin de mitigar los efectos del fenómeno del cambio climático.
- c. **Kennedy apuesta por el reciclaje y la separación en la fuente:** contribuir a la generación de cambios de hábitos de consumo, así como incentivar en la ciudadanía acciones de separación en la fuente y reciclaje, a través de la articulación de los diferentes actores de la cadena de valor con el fin de lograr una articulación que visibilice y dignifique la labor del reciclador en la localidad.
- d. **Kennedy, una localidad eficiente en la prevención y atención de desastres:** implementar un sistema de herramientas que integre planes de gestión y mitigación del riesgo que fortalezcan la capacidad local para prevenir la ocurrencia de desastres y enfrentar emergencias en el territorio.
- e. **Kennedy cuida y empodera a sus ciudadanos:** fortalecer las unidades operativas de atención orientadas a la prestación de servicios sociales a la primera infancia, infancia y adolescencia, a la juventud y a la persona mayor, la comunidad LGBTQ+ y a la comunidad en general que habita en la localidad, para la generación de oportunidades y el desarrollo de sus capacidades.

Artículo 41. Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión. Este programa busca construir e intervenir los parques de la red de proximidad con el fin de impulsar el crecimiento verde y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía para la recreación, el deporte y la actividad física, fortaleciendo los espacios de esparcimiento y de relacionamiento sociales.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Artículo 42. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.	Construir 1.000 m2 de parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación).	M2 de parques vecinales y/o de bolsillo construidos y dotados.
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.	Intervenir 32 parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.
Dotación de equipamientos culturales de escala local.	Intervenir 4 equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación.	Número de equipamientos culturales intervenidos con acciones de construcción, adecuación y/o dotación.

Artículo 43. Programa 25. Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad.

Frente a la crisis climática, la localidad de Kennedy es pionera en la declaración de emergencia climática mediante el Acuerdo Local 003 de 2021, en el que se establecen los lineamientos que guiarán las acciones que implementará la alcaldía local para mitigar este fenómeno, dando cumplimiento a las actualizaciones del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), el Plan Ambiental Local (PAL) y el Plan de Acción Local de Riesgo y Cambio Climático y la Política Pública Ambiental, en concordancia a lo establecido en su artículo 2. Por lo anterior, se fortalecerán las acciones en educación ambiental, armonizando la relación de la ciudadanía con su territorio, toda vez que Kennedy ha sido reconocida como una de las localidades con mayor número de actividades en educación y gestión ambiental en el Distrito, en los temas como el Manejo Integrado de Residuos Sólidos - MIRS, la conservación del recurso hídrico y de la estructura ecológica principal y la Gestión de riesgo y Cambio Climático.

Las estrategias de reverdecimiento urbano son fundamentales para vincular dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales que buscan proteger y garantizar la permanencia y calidad de vida de los pobladores originales de las zonas de intervención, contemplando la diversidad social y de usos del suelo, la percepción de libertad, el sentimiento de comunidad y el respeto de todas las formas de vida junto al cuidado del ambiente. En este contexto, la red de humedales de la localidad de Kennedy, como parte integral de la Estructura Ecológica Principal, recibirán especial atención a través de acciones de conservación. Así mismo, se realizarán acciones de mantenimiento integral y fitosanitario del arbolado urbano existente, además de la intervención de jardinería y el fortalecimiento e implementación de huertas urbanas, buscando revitalizar ambientalmente el territorio. Para lograr este propósito, se construirán lazos de gobernanza ambiental entre la ciudadanía, la administración y las entidades, bajo un enfoque que garantice el desarrollo sostenible mediante acciones que estén enfocadas en proteger su biodiversidad y contribuir a la mitigación del cambio climático.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Además, se busca reducir la afectación, daño o pérdida de la vida, el ambiente, los bienes, infraestructura y patrimonio público y privado en la localidad, integrando planes encaminados a la organización y ejecución de acciones con el fin de garantizar la adecuada gestión del riesgo para dar respuesta a la contingencia de emergencias y desastres en el territorio, y de la misma forma, contribuir con intervenciones físicas para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, logrando una efectiva capacidad de respuesta de la administración local. Por otra parte, para enfrentar los impactos del cambio climático, se promoverán acciones como la separación en la fuente, valoración y tratamiento de los residuos ordinarios orgánicos e inorgánicos mediante laboratorios para el aprovechamiento y la transformación de estos residuos, contribuyendo a disminuir la huella ambiental. Finalmente, se busca contribuir en los cambios de hábitos de consumo y de economía circular.

Artículo 44. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO.	META	Indicador
Reverdecimiento Urbano.	Mantener 2.000 m2 de jardinería.	Número de m2 de jardinería convencional y biodiversa mantenidos.
Reverdecimiento Urbano.	Mantener 2.160 árboles en zona urbana.	Número de árboles mantenidos en zona urbana.
Reverdecimiento Urbano.	Realizar acciones de conservación en 4 hectáreas de la Estructura Ecológica Principal.	Número de hectáreas de Estructura Ecológica Principal con acciones de conservación.
Reverdecimiento Urbano.	Implementar 40 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua.	Número de procesos comunitarios de educación ambiental implementados.
Reverdecimiento Urbano.	Implementar 240 huertas urbanas.	Número de huertas urbanas implementadas.
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 7.200 personas en separación en la fuente y reciclaje.	Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje.

Artículo 45. Programa 26. Movilidad Sostenible. Con este programa se busca garantizar la vida útil del sistema de espacio público y de su infraestructura. El mejoramiento en la calidad de la malla vial urbana local y/o intermedia repercutirá directamente en la seguridad vial, tiempos de desplazamiento y productividad de la ciudadanía, mejorando en términos generales la calidad de vida.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Artículo 46. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 22 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia).

Artículo 47. Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro. Este programa busca fortalecer las capacidades de respuesta de la localidad ante la atención de emergencias, tomando como centro la protección de la vida y el bienestar de la ciudadanía. Para esto, se plantea generar procesos de reconocimiento de la crisis climática y su relación con el ambiente. Esto permitirá la implementación colectiva de acciones para mitigar los efectos del cambio climático.

Artículo 48. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres.	Realizar 8 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo.	Número de acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo.

Artículo 49. Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno. Con este programa se busca garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios sociales del cuidado. Esto posibilitará que Kennedy se convierta en una localidad en donde se garantizan de manera más efectiva y próxima los derechos ciudadanos. Por otro lado, se aumentarán estas ofertas, desarrollando procesos de dotación a las unidades operativas de servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Artículo 49. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 36 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar).	Unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar) dotadas y/o acondicionadas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 2 unidades operativas de atención especializada (Centros Integrarte, Centros Crecer y Cadis).	Unidades operativas de atención especializada (Centros Integrarte, Centros Crecer, Cadis) dotados y/o acondicionados.
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 1 unidades operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar).	Unidades operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar) dotadas y/o acondicionadas.
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 6 Centros de Desarrollo Comunitarios para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades.	Sedes de Centros de Desarrollo Comunitarios dotados y/o acondicionados para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades.
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 1 casas LGBTI para la prestación de servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI.	Unidades operativas para la prestación de servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI dotadas y/o acondicionadas.

CAPÍTULO VI OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO”

Objetivos, Estrategias y Programas

Artículo 50. Propósito del Objetivo. A través de este objetivo se establecerán espacios de confianza, diálogo y concertación entre el gobierno y la ciudadana que habita y transita la localidad de Kennedy, fortaleciendo así el ejercicio de gestión pública y la articulación y la operatividad institucional. Aunado a esto, se buscará fomentar una cultura del conocimiento, adelantando acciones contra la corrupción y mejorando el relacionamiento cercano y transparente entre el sector público y la ciudadanía de la localidad. Además, este objetivo mejorará la participación incidente mediante la cualificación ciudadana y de sus organizaciones, territorializando los ejercicios de fortalecimiento y apoyo a las distintas expresiones y practicas organizativas para fortalecer su autonomía y sostenibilidad.

Artículo 51. Estrategias. Las estrategias a desarrollar para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. **Kennedy camina hacia la conectividad del siglo XXI:** promover zonas funcionales de conectividad digital a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación para su entretenimiento, capacitación y generación de trámites en línea.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

- b. **Kennedy camina hacia una participación ciudadana empoderada e incidente:** fortalecer las organizaciones comunales, sociales e instancias de participación de la localidad con el objetivo de generar nuevos y mejores escenarios de deliberación y concertación para el desarrollo de las potencialidades e iniciativas ciudadanas de la comunidad residente en la localidad.
- c. **Kennedy avanza en la confianza institucional:** mejorar las capacidades de la administración local para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control con el fin de restaurar la confianza institucional y el buen gobierno en la ciudadanía.
- d. **Kennedy, una localidad que cree en su gobierno:** generar confianza institucional mediante actividades que propendan por la transparencia y la lucha contra la corrupción a través el fomento de la participación ciudadana y la gobernanza local, el fortalecimiento de un gobierno abierto con control ciudadano y la implementación de herramientas para la modernización institucional.

Artículo 52. Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable. Este programa busca mejorar la relación de la institución con la ciudadanía mediante el fortalecimiento de la gobernanza pública local a través de un gobierno abierto, transparente y colaborativo. Por lo cual, se establecerán procesos de fortalecimiento de capacidades, integridad pública y acompañados de acciones de modernización, reestructuración y esquemas de seguimiento y evaluación de la gestión pública que conduzcan un cambio cultural del servicio público y su talento humano, haciendo uso de la tecnología, los datos, la información y el conocimiento. Así mismo, se fortalecerán las funciones de inspección, vigilancia y control para mejorar la confianza institucional por parte de la ciudadanía.

Artículo 53. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control (una por vigencia).	Estrategias de inspección, vigilancia y control realizadas.
Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas.
Infraestructura local.	Intervenir 1 sede administrativa local.	Sedes administrativas locales intervenidas.

Artículo 54. Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente. Este programa está enfocado en disminuir la brecha digital en la ciudadanía de la localidad a partir de programas que promuevan la ampliación de cobertura y la oferta de conectividad pública. En ese sentido, se propenderá por la instalación, operación, mantenimiento, promoción, uso y apropiación de los servicios TIC, en los cuales se prestarán los servicios de conectividad a Internet y la provisión de contenidos de formación y desarrollo en competencias digitales, para el desarrollo de la localidad, contemplando los enfoques diferenciales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Artículo 55. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar 4 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en servicios TIC's generados.	Servicios TIC's generados en zonales rurales y/o apartadas y/o urbanas.
Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar 4 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales.	Procesos de formación y desarrollo de competencias digitales realizados en zonales rurales y/o apartadas y/o urbanas.

Artículo 56. Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana. Este programa busca garantizar y promover la democracia deliberativa, impulsando la participación incidente a través de la cualificación de la ciudadanía y sus organizaciones. Para esto, se reconoce la importancia de territorializar las acciones con el fin de impulsar las distintas expresiones y practicas organizativas de la localidad.

Así mismo, se reconoce la incidencia y conocimiento de las instancias de participación formales y no formales de la localidad, integradas por las personas con discapacidad y sus cuidadores; las juventudes y las personas mayores; las organizaciones defensoras de los Derechos Humanos, la población víctima del conflicto armado y las personas en proceso de reincorporación; la comunidad LGBTIQ+; las comunidades negras, afro, raizales y palenqueras; los pueblos indígenas y el pueblo Rrom; el sector religioso; las organizaciones ambientalistas, animalistas y rescatistas; las organizaciones de base comunitaria y comunal; los medios comunitarios y alternativos; los gremios de comerciantes y vendedores informales; las organizaciones deportivas y colectivos de barrismo social; las organizaciones de mujeres; las organizaciones de propiedad horizontal, entre otros. Por ende, este programa busca realizar brindar herramientas e instrumentos técnicos, jurídicos y gestión de equipos a estos grupos y sectores poblacionales para fortalecer sus organizaciones sociales e instancias de participación y que les permita incrementar sus capacidades colectivas, con el fin de contribuir a la transformación de realidades sociales y territorios; para incidir en la toma de decisiones públicas, la consolidación de la convivencia, la diversidad, y la inclusión ciudadana.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Artículo 57. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a las instancias de participación.	Fortalecer 240 organizaciones sociales e instancias de participación ciudadana.	Organizaciones sociales e instancias de participación ciudadana fortalecidas.
Fortalecimiento a Organizaciones Comunes.	Fortalecer 150 organizaciones comunes.	Organizaciones comunes fortalecidas.
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente.	Capacitar 3.200 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Bogotaneidad.	Desarrollar 4 acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la "Bogotaneidad".	Acciones desarrolladas, orientadas a la ciudadanía en el marco de "Bogotaneidad".
Bogotaneidad.	Fortalecer 1 unidades de innovación pública y social a nivel local.	Unidades de innovación pública y social fortalecidas.
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.	Concertar e implementar 1 iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas.	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con los pueblos indígenas.
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.	Concertar e implementar 1 iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras.	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras.
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.	Concertar e implementar 1 iniciativa de inversión local con las comunidades raizales.	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con las comunidades raizales.
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.	Concertar e implementar 1 iniciativa de inversión local con el pueblo Rrom gitano.	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con el pueblo Rrom gitano.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

CAPÍTULO VII
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Artículo 58. Estrategia financiera. El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local “Kennedy Camina Segura” se estima en un monto de **\$169.000** millones de pesos constantes de 2024, de los cuales, **\$163.000** millones se destinarán para inversión, y **\$6.000** millones para funcionamiento. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes. El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

Artículo 59. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 por propósito del PDL. A continuación, se presentan el presupuesto proyectado por la administración distrital para el Plan Plurianual de Inversiones teniendo como base el recurso de la vigencia 2024 y su ajuste con el IPC.

Objetivos estratégicos	RECURSOS					%
	2025	2026	2027	2028	Total	
Objetivo 1 Bogotá avanza en seguridad	\$ 15.071	\$ 15.534	\$ 15.986	\$ 16.452	\$ 63.043	9%
Objetivo 2 Bogotá confía en su bien – estar	\$ 57.189	\$ 58.942	\$ 60.660	\$ 62.429	\$ 239.220	35%
Objetivo 3. Bogotá confía en su potencial	\$ 22.562	\$ 23.253	\$ 23.931	\$ 24.626	\$ 94.372	14%
Objetivo 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.	\$ 35.301	\$ 36.385	\$ 37.444	\$ 38.535	\$ 147.665	22%
Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno.	\$ 32.927	\$ 33.938	\$ 34.926	\$ 35.943	\$ 137.734	20%
TOTAL RECURSOS	\$ 163.050	\$ 168.052	\$ 172.947	\$ 177.985	\$ 682.034	100%

Cifras en millones de pesos de 2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



Artículo 60. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 por programa y metas del PDL.

Objetivo 1

BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD

Concepto de gasto			Meta			RECURSOS				Total	%
						2025	2026	2027	2028		
Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza.											
Promoción de la convivencia ciudadana.	Fortalecer 100 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia.		\$797	\$821	\$845	\$870	\$3.333	40%			
Promoción de la convivencia ciudadana.	Implementar 4 acciones formativas diferenciadas para la promoción de la convivencia ciudadana.		\$598	\$616	\$634	\$652	\$2.500	30%			
Promoción de la convivencia ciudadana.	Implementar 40 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía.		\$598	\$616	\$634	\$652	\$2.500	30%			
Subtotal			\$1.993	\$2.053	\$2.113	\$2.174	\$8.333	100%			
Programa 2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.											
Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres.	Vincular 9.900 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.		\$2.531	\$2.608	\$2.684	\$2.762	\$10.585	100%			
Subtotal			\$2.531	\$2.608	\$2.684	\$2.762	\$10.585	100%			
Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos.											
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Suministrar 4 dotaciones a organismos de seguridad.		\$ 815	\$ 840	\$ 865	\$ 890	\$ 3.410	50%			
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Intervenir 4 equipamientos de seguridad y acceso a la justicia con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación.		\$ 815	\$ 840	\$ 865	\$ 890	\$ 3.410	50%			
Subtotal			\$ 1.630	\$ 1.680	\$ 1.730	\$ 1.780	\$ 6.820	100%			
Programa 4. Servicios centrados en la justicia.											
Acceso a la Justicia.	Fortalecer 4 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo.		\$ 442	\$ 455	\$ 469	\$ 482	\$ 1.848	20%			
Acceso a la Justicia.	Fortalecer 200 actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia.		\$ 442	\$ 455	\$ 469	\$ 482	\$ 1.848	20%			

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



Original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1999

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				Total	%
		2025	2026	2027	2028		
Acceso a la Justicia.	Implementar 8 proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia.	\$ 221	\$ 228	\$ 235	\$ 242	\$ 926	10%
Acceso a la Justicia.	Beneficiar 600 ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente.	\$ 332	\$ 342	\$ 351	\$ 362	\$ 1.387	15%
Acceso a la Justicia.	Implementar 10 proyectos comunitarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	\$ 220	\$ 228	\$ 234	\$ 242	\$ 924	10%
Acceso a la Justicia.	Implementar 4 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias.	\$ 220	\$ 228	\$ 234	\$ 241	\$ 923	10%
Acceso a la Justicia.	Ejecutar 4 programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente.	\$ 331	\$ 341	\$ 351	\$ 361	\$ 1.384	15%
Subtotal		\$ 2.208	\$ 2.277	\$ 2.343	\$ 2.412	\$ 9.240	100%
Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo.							
Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público.	Realizar 12 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.	\$ 2.367	\$ 2.440	\$ 2.511	\$ 2.584	\$ 9.902	100%
Subtotal		\$ 2.367	\$ 2.440	\$ 2.511	\$ 2.584	\$ 9.902	100%
Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público.	Intervenir 4000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	\$ 2.712	\$ 2.795	\$ 2.876	\$ 2.960	\$ 11.343	100%
Subtotal		\$ 2.712	\$ 2.795	\$ 2.876	\$ 2.960	\$ 11.343	100%
Cultura ciudadana en torno a la seguridad.	Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público.	\$ 1.630	\$ 1.681	\$ 1.729	\$ 1.780	\$ 6.820	100%
Subtotal		\$ 1.631	\$ 1.630	\$ 1.681	\$ 1.729	\$ 1.780	100%

Cifras en millones de pesos de 2024

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2160 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1999

Objetivo 2
BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					%
		2025	2026	2027	2028	Total	
Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza.							
Apoyo económico para persona mayor - tipo C.	Beneficiar 5.826 personas mayores con apoyo económico tipo C.	\$ 12.033	\$ 12.402	\$ 12.763	\$ 13.135	\$ 50.333	100%
Subtotal		\$ 12.033	\$ 12.402	\$ 12.763	\$ 13.135	\$ 50.333	100%
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes.	Beneficiar 2.380 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad.	\$ 2.870	\$ 2.958	\$ 3.044	\$ 3.133	\$ 12.005	100%
Subtotal		\$ 2.870	\$ 2.958	\$ 3.044	\$ 3.133	\$ 12.005	100%
Transferencias Ordinarias.	Atender 24.700 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	\$ 12.653	\$ 13.041	\$ 13.421	\$ 13.812	\$ 52.927	100%
Subtotal		\$ 12.653	\$ 13.041	\$ 13.421	\$ 13.812	\$ 52.927	100%
Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral.							
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 1.400 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	\$ 1.304	\$ 1.344	\$ 1.384	\$ 1.424	\$ 5.456	100%
Subtotal		\$ 1.304	\$ 1.344	\$ 1.384	\$ 1.424	\$ 5.456	100%
Salud sexual y reproductiva consiente en adolescentes y jóvenes.	Vincular 1.400 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consiente en los diferentes ciclos de vida.	\$ 1.304	\$ 1.344	\$ 1.384	\$ 1.424	\$ 5.456	100%
Subtotal		\$ 1.304	\$ 1.344	\$ 1.384	\$ 1.424	\$ 5.456	100%
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores.	Vincular 1.400 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	\$ 1.304	\$ 1.344	\$ 1.384	\$ 1.424	\$ 5.456	100%
Subtotal		\$ 1.304	\$ 1.344	\$ 1.384	\$ 1.424	\$ 5.456	100%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



Original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1999



Concepto de gasto		Meta	RECURSOS					Total	%
			2025	2026	2027	2028			
Organiamiento de Dispositivos de asistencia Personal - DAP - a personas con discapacidad.	Beneficiar 1.000 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).		\$ 1.630	\$ 1.681	\$ 1.729	\$ 1.780	\$ 6.820	100%	
Subtotal			\$ 1.630	\$ 1.681	\$ 1.729	\$ 1.780	\$ 6.820	100%	
Acciones para la promoción y atención de la salud mental.	Beneficiar 1.500 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.		\$2.449	\$2.524	\$2.598	\$2.673	\$10.244	100%	
Subtotal			\$2.449	\$2.524	\$2.598	\$2.673	\$10.244	100%	
Programa 12. Bogotá Cuida a su Gente.									
Prevención Y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.	Vincular 20.000 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.		\$1.634	\$1.684	\$1.733	\$1.783	\$6.834	100%	
Subtotal			\$1.634	\$1.684	\$1.733	\$1.783	\$6.834	100%	
Estrategias de cuidado a personas cuidadoras.	Vincular 6.200 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.		\$2.204	\$2.272	\$2.338	\$2.406	\$9.220	100%	
Subtotal			\$2.204	\$2.272	\$2.338	\$2.406	\$9.220	100%	
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Vincular 7.500 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.		\$2.319	\$2.390	\$2.459	\$2.531	\$9.699	100%	
Subtotal			\$2.319	\$2.390	\$2.459	\$2.531	\$9.699	100%	
Programa 13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar.									
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Realizar 8 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.		\$200	\$206	\$212	\$219	\$837	17,5%	
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Realizar 24 acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.		\$801	\$826	\$850	\$875	\$3.352	70,1%	

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1999

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					Total	%
		2025	2026	2027	2028			
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Realizar 4 procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios.	\$142	\$146	\$150	\$155		\$593	12,4%
Subtotal		\$1.143	\$1.178	\$1.212	\$1.249		\$4.782	100%
Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.								
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana.	Ofertar 140 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	\$ 978	\$ 1.008	\$ 1.038	\$ 1.068		\$ 4.092	100%
Subtotal		\$ 978	\$ 1.008	\$ 1.038	\$ 1.068		\$ 4.092	100%
Recreación y deporte.	Beneficiar 280 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos.	\$1.155	\$1.155	\$1.155	\$1.555		\$4.620	17%
Recreación y deporte.	Beneficiar 20.000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	\$2.600	\$2.600	\$2.600	\$2.700		\$10.500	39%
Recreación y deporte.	Capacitar 10.000 personas en los campos deportivos o recreativos.	\$1.900	\$1.958	\$2.015	\$2.074		\$7.947	28%
Recreación y deporte.	Beneficiar 900 Personas con la entrega de dotaciones deportivas.	\$867	\$967	\$1.163	\$1.164		\$4.161	15%
Subtotal		\$6.522	\$6.722	\$6.918	\$7.119		\$27.281	100%
Arte, Cultura y Patrimonio.	Realizar 60 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	\$2.312	\$2.383	\$2.452	\$2.524		\$9.671	53%
Arte, Cultura y Patrimonio.	Capacitar 4.000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	\$1.508	\$1.554	\$1.599	\$1.646		\$6.307	34%
Arte, Cultura y Patrimonio.	Beneficiar 60 organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales con elementos entregados.	\$573	\$590	\$607	\$625		\$2.395	13%
Subtotal		\$4.393	\$4.527	\$4.658	\$4.795		\$18.373	100%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1999

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					Total	%
		2025	2026	2027	2028			
Programa 15. Bogotá protege la vida animal.								
Protección y bienestar animal.	Vincular 5.000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal.	\$100	\$100	\$100	\$100	\$400	4%	
Protección y bienestar animal.	Atender 54.000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.	\$659	\$679	\$699	\$719	\$2.755	27%	
Protección y bienestar animal.	Estilizar 30.000 perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad.	\$1.690	\$1.745	\$1.799	\$1.854	\$7.088	69%	
Subtotal		\$2.449	\$2.524	\$2.597	\$2.673	\$10.244	100%	

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 3.
BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL

Concepto de gasto		Meta					RECURSOS			Total	%
							2025	2026	2027		
Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano.											
Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito	Dotar 74 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos.	\$ 3.261	\$ 3.361	\$ 3.459	\$ 3.560		\$ 13.641	20%			
Apoyo para la educación superior.	Beneficiar 700 estudiantes con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	\$ 3.262	\$ 3.362	\$ 3.459	\$ 3.560		\$ 13.644	21%			
Apoyo para educación superior.	Beneficiar 700 estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	\$ 9.293	\$ 9.578	\$ 9.857	\$ 10.144		\$ 38.872	59%			
Subtotal		\$ 15.816	\$ 16.301	\$ 16.776	\$ 17.264		\$ 66.157	100%			

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 72

original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1999

Concepto de gasto		Meta		RECURSOS				
		2025		2026	2027	2028	Total	%
Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo.								
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local.	Realizar 20 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	\$2.449	\$2.524	\$2.598	\$2.673	\$10.244	100%	
	Subtotal	\$2.449	\$2.524	\$2.598	\$2.673	\$10.244	100%	
Desarrollo turístico local.	Apoyar 200 MIPYMES y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico.	\$1.029	\$1.060	\$1.091	\$1.123	\$4.303	100%	
	Subtotal	\$1.029	\$1.060	\$1.091	\$1.123	\$4.303	100%	
Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente.								
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo.	Financiar 140 proyectos del sector cultural y creativo.	\$1.634	\$1.684	\$1.733	\$1.783	\$6.834	100%	
	Subtotal	\$1.634	\$1.684	\$1.733	\$1.783	\$6.834	100%	
Fortalecimiento del tejido empresarial local.	Apoyar 1000 MIPYMES, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	\$1.634	\$1.684	\$1.733	\$1.783	\$6.834	100%	
	Subtotal	\$1.634	\$1.684	\$1.733	\$1.783	\$6.834	100%	

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7° de la



Ley 527 de 1999



Objetivo 4.
BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA

Concepto de gasto		Meta		RECURSOS					
				2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión.									
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.	Construir 1000 m2 de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación).	\$1.496	\$1.542	\$1.587	\$1.634	\$6.259	36%		
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.	Intervenir 32 parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	\$2.635	\$2.716	\$2.795	\$2.877	\$11.023	64%		
Subtotal		\$4.131	\$4.258	\$4.382	\$4.511	\$17.282	100%		
Dotación de equipamientos culturales de escala local.	Intervenir 4 equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación.	\$832	\$857	\$882	\$908	\$3.479	100%		
Subtotal		\$832	\$857	\$882	\$908	\$3.479	100%		
Programa 25. Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad.									
Revitalización urbana.	Realizar acciones de conservación en 4 hectáreas de la Estructura Ecológica Principal.	\$346	\$357	\$367	\$378	\$1.448	20%		
Revitalización urbana.	Implementar 40 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua.	\$401	\$413	\$425	\$437	\$1.676	23%		
Revitalización urbana.	Implementar 240 huertas urbanas.	\$421	\$434	\$446	\$459	\$1.760	24%		
Revitalización urbana.	Mantener 2.000 m2 de jardinería.	\$100	\$103	\$106	\$109	\$418	6%		
Revitalización urbana.	Mantener 2.160 árboles en zona urbana.	\$464	\$478	\$492	\$506	\$1.940	27%		
Subtotal		\$1.732	\$1.785	\$1.836	\$1.889	\$7.242	100%		
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 7.200 personas en separación en la fuente y reciclaje.	\$1.371	\$1.413	\$1.454	\$1.497	\$5.735	100%		
Subtotal		\$1.371	\$1.413	\$1.454	\$1.497	\$5.735	100%		

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 1º de la



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1999

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				
		2025	2026	2027	2028	Total
Programa 26. Movilidad Sostenible.						
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 22 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	\$23.257	\$23.971	\$24.669	\$25.388	\$97.285
Subtotal		\$23.257	\$23.971	\$24.669	\$25.388	\$97.285
Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro.						
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo.	Realizar 8 acciones técnicas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo.	\$ 1.304	\$ 1.344	\$ 1.384	\$ 1.424	\$ 5.456
Subtotal		\$ 1.304	\$ 1.344	\$ 1.384	\$ 1.424	\$ 5.456
Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno.						
Dotación a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 36 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar).	\$1.021	\$1.687	\$1.690	\$2.020	\$6.418
Dotación a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 2 unidades operativas de atención especializada (Centros Integrarte, Centros Crear y Cádiz).	\$800	\$200	\$282	-	\$1.262
Dotación a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 1 unidades operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar).	\$150	\$150	\$150	\$150	\$600
Dotación a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 6 Centros de Desarrollo Comunitarios para la prestación de servicios sociales dirigidos al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades.	\$503	\$519	\$534	\$549	\$2.105
Dotación a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 1 casa LGBTI para la prestación de servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI.	\$200	\$200	\$200	\$200	\$800
Subtotal		\$2.674	\$2.757	\$2.837	\$2.918	\$11.186

Cifras en millones de pesos de 2024

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12

original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la

Ley 527 de 1999



ALCALDÍA MAYOR

Objetivo 5.
BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO

Concepto de gasto		Mesa					RECURSOS					Total	%
		2025	2026	2027	2028								
Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable.													
Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control (una por vigencia).	\$ 8.152	\$ 8.403	\$ 8.647	\$ 8.899		\$ 34.101	100%					
Subtotal		\$ 8.152	\$ 8.403	\$ 8.647	\$ 8.899		\$ 34.101	100%					
Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	\$ 15.979	\$ 16.469	\$ 16.949	\$ 17.443		\$ 66.840	100%					
Subtotal		\$ 15.979	\$ 16.469	\$ 16.949	\$ 17.443		\$ 66.840	100%					
Infraestructura local.	Intervenir 1 sede administrativa local.	\$ 326	\$ 336	\$ 346	\$ 356		\$ 1.364	100%					
Subtotal		\$ 326	\$ 336	\$ 346	\$ 356		\$ 1.364	100%					
Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente.													
Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar 4 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en Servicios TIC's generados.	\$712	\$734	\$755	\$777		\$2.978	40%					
Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar 4 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales.	\$1.068	\$1.101	\$1.133	\$1.166		\$4.468	60%					
Subtotal		\$1.780	\$1.835	\$1.888	\$1.943		\$7.446	100%					
Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana.													
Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a las instancias de participación.	Fortalecer 240 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.	\$2.041	\$2.104	\$2.165	\$2.228		\$8.538	100%					
Subtotal		\$2.041	\$2.104	\$2.165	\$2.228		\$8.538	100%					

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1999

Concepto de gasto		Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarias.		Fortalecer 150 organizaciones comunales.	\$ 1.304	\$ 1.344	\$ 1.384	\$ 1.424	\$ 5.456	100%
Subtotal			\$ 1.304	\$ 1.344	\$ 1.384	\$ 1.424	\$ 5.456	100%
Bogotaneidad.		Desarrollar 4 acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad".	\$163	\$168	\$173	\$178	\$682	50%
Bogotaneidad.		Fortalecer 1 unidades de innovación publica y social a nivel local.	\$163	\$168	\$173	\$178	\$682	50%
Subtotal			\$326	\$336	\$346	\$356	\$1.364	100%
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente.		Capacitar 3200 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	\$2.041	\$2.104	\$2.165	\$2.228	\$8.538	100%
Subtotal			\$2.041	\$2.104	\$2.165	\$2.228	\$8.538	100%
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano		Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas).	\$200	\$206	\$212	\$218	\$836	20.44%
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano		Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NAP).	\$458	\$471	\$488	\$500	\$1.917	46.86%
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano		Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades raizales (aplica en todas las localidades con autoridades raizales).	\$160	\$165	\$168	\$174	\$667	16.35%
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano		Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con el pueblo Rrom (aplica en todas las localidades con autoridades gitanas).	\$160	\$165	\$168	\$174	\$667	16.35%
Subtotal			\$978	\$1.007	\$1.036	\$1.066	\$4.087	100%

Cifras en millones de pesos de 2024



Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1999

Artículo 61. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan. La Alcaldía Local programará anualmente los recursos que contribuirán a la ejecución de los Proyectos Integrales de Proximidad, incluidos en el programa de ejecución del POT del Plan de Desarrollo Distrital, para lo cual deberán identificar los recursos a ejecutar en el Plan Operativo Anual de Inversiones, previo al proceso de aprobación de los anteproyectos de presupuesto.

Artículo 62. Ejecución. La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectos no alcance los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo con la importancia estratégica de cada programa.

Artículo 63. Anexos. Los documentos anexos al Plan de Desarrollo Local "Kennedy Camina Segura":

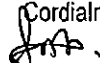
- a. El Documento Final de los Encuentros Ciudadanos.
- b. Matriz de consolidación de información de los Encuentros Ciudadanos.
- c. El acta de distribución presupuestal del componente de presupuestos participativos.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente


Luz Stella Díaz Arévalo

Presidenta – Junta Administradora Local de Kennedy

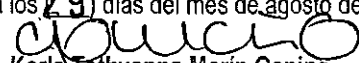

Gloria Milena Chamorro Gallego

Vicepresidenta – Junta Administradora Local de Kennedy


Diana Paola Rico González

Secretaria – Junta Administradora Local de Kennedy

Sancionado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).


Karla Fathyanna Marín Ospina

Alcaldesa Local de Kennedy



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

DECRETO LOCAL DE 2024

ALCALDÍA LOCAL FONTIBÓN

DECRETO LOCAL N° 016

(3 de septiembre de 2024)

“Por el cual se incorporan los excedentes financieros resultado del cierre presupuestal y financiero del 2023 al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón de la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el Acuerdo N° 048 aprobado por la Junta Administradora Local el 31 de agosto de 2024”.

LA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 de Decreto Distrital 372 del 30 de agosto de 2010, por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L., establece que *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto, mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones...(..) Adición por Excedentes Financieros: Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L. mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes.”*

Que, a 31 de diciembre de 2023, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, cerró la vigencia fiscal con excedentes financieros por valor de \$1.482.945.621.

Que en sesión N° 07 celebrada el día 13 de junio de 2024 de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 10 y en el artículo 78 del Decreto Distrital 714 de 1996, así como en los artículos 37 y 38 del Decreto Distrital de 2010 el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal determinó los excedentes financieros y la distribución de estos para los Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2023, comunicando el resultado en la Circular CONFIS No. 03 del 18 de junio de 2024, en un monto de \$13.400.000.000, asignando a la Localidad Fontibón el monto de \$250.000.000 el cual será destinado a la realización de actividades culturales y





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. 016 de 2024

“Por el cual se incorporan los excedentes financieros resultado del cierre presupuestal y financiero del 2023 al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón de la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el Acuerdo N° 002 aprobado por la Junta Administradora Local el 31 de agosto de 2024”.

navideñas de fin de año, que permitan a las localidades impulsar el desarrollo cultural y artístico de nuestra Ciudad, generar espacios de encuentro y difusión para los artistas locales, así como facilitar el acceso a sus obras tanto a nivel local como regional y contribuir con la construcción de una sociedad más inclusiva y participativa con el firme propósito de garantizar el acceso y la participación de toda la población, especialmente la más desfavorecida, en la vida cultural de la ciudad.

Que mediante comunicación SDP 2-2024-42162 del 16 de julio de 2024, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto previo favorable sobre la adición de recursos al presupuesto de gastos de inversión por valor de \$250.000.000 correspondiente a los excedentes financieros distribuidos en la localidad de Fontibón, de conformidad a los lineamientos expedidos por el CONFIS, con ello el Fondo de Desarrollo Local incorporará los recursos recibidos al presupuesto de Gastos e Inversión y sus proyectos de inversión, de modo que estos recursos puedan ser ejecutados según los fines a los cuales han sido destinados.

Que es necesario incorporar al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, los recursos asignados por el CONFIS.

Que según lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 372 del 2010 es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente por la Junta Administradora Local o no previstas para un objeto de gasto.

Que la Alcaldesa Local presentó para estudio y aprobación de la JAL el proyecto de adición de recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. 016 de 2024

“Por el cual se incorporan los excedentes financieros resultado del cierre presupuestal y financiero del 2023 al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón de la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el Acuerdo N° 002 aprobado por la Junta Administradora Local el 31 de agosto de 2024”.

Que la Junta Administradora Local de Fontibón expidió el Acuerdo Local No. 048 del 31 de agosto de 2024, sancionado por la Alcaldesa Local, en el cual se aprueba la modificación al presupuesto para la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Adicionar al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la Vigencia Fiscal de 2024, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000) correspondiente a excedentes financieros, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
O1	INGRESOS	\$250.000.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$250.000.000
O1202	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$250.000.000
O120203	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	\$250.000.000
TOTAL, INGRESOS		\$250.000.000

Artículo 2º. Adicionar al Presupuesto de Gastos de Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la Vigencia Fiscal de 2024, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000) correspondiente a excedentes financieros, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
O2	GASTOS	\$250.000.000
O23	INVERSIÓN	\$250.000.000
O2301	DIRECTA	\$250.000.000

Alcaldía Local de Fontibón Cra. 99
19 - 43 Código Postal: 110921
Tel. 2670114 Información Línea 19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. 016 de 2024

“Por el cual se incorporan los excedentes financieros resultado del cierre presupuestal y financiero del 2023 al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón de la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el Acuerdo N° 002 aprobado por la Junta Administradora Local el 31 de agosto de 2024”.

O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$250.000.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igual de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	\$250.000.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.	\$250.000.000
O23011601210000001758	Un nuevo contrato para la cultura en Fontibón	\$250.000.000
TOTAL, GASTOS		\$250.000.000

Artículo 3° Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto comuníquese inmediatamente el contenido de este a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Artículo 4° Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. en la Localidad de Fontibón a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE

Alcaldesa Local de Fontibón

Proyectó: Humberto Guzmán Prieto – Profesional Planeación Alcaldía Local de Fontibón
Revisó: Ferman Odair González Romero – Área de Planeación Alcaldía Local de Fontibón
Juan Gabriel Castaño – Despacho Alcaldía Local de Fontibón

Alcaldía Local de Fontibón Cra. 99
19 - 43 Código Postal: 110921
Tel. 2670114 Información Línea 19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.